

PENSANDO LA PAZ EN TIEMPOS DE POSCONFLICTO.

Horizontes y reflexiones sobre el acuerdo de paz colombiano

Vanesa Botero Blandón
Ana María Serrano Ávila
Kerlly Johanna Gutiérrez Serna
Leonardo Rúa Ceballos
Alexandra López Martínez
Elkin Argiro Muñoz Arroyave
Miguel Antonio Espinosa Rico
Ángela Viviana García Salamanca
Andrés González González



Serrano Ávila, Ana María, compilador/autor.

Pensando la paz en tiempos de posconflicto. Horizontes y reflexiones sobre el acuerdo de paz colombiano / Ana María Serrano Ávila, compilador/autor, Vanesa Botero Blandón, Kerly Johanna Gutiérrez Serna, Leonardo Rúa Ceballos, Alexandra López Martínez, Elkin Argiro Muñoz Arroyave, Miguel Antonio Espinosa Rico, Ángela Viviana García Salamanca, Andrés González González, autores

Primera edición. Medellín: Sello Editorial Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria , Ediciones Universidad de Boyacá, 2022

174 páginas

ISBN: 978-958-8628-81-3 (versión impresa)

ISBN: 978-958-8628-82-0 (versión digital)

Acuerdos de paz - Colombia. Desarrollo económico y social. Identidad. Antioquia (Colombia : Departamento). Movimientos sociales. Mujeres. Participación política. Política y administración de justicia. Colombia - Política y gobierno. Guerrillas - Colombia. Migración interna. Medellín (Colombia). Segregación. Convivencia. Pedagogía crítica. Relaciones sociales. Interacción social.

CDD: 303.66

Catalogación en la publicación Biblioteca Humberto Saldarriaga Carmona

PENSANDO LA PAZ EN TIEMPOS DE POSCONFLICTO.

Horizontes y reflexiones sobre el acuerdo de paz colombiano

Vanesa Botero Blandón
Ana María Serrano Ávila
Kerlly Johanna Gutiérrez Serna
Leonardo Rúa Ceballos
Alexandra López Martínez
Elkin Argiro Muñoz Arroyave
Miguel Antonio Espinosa Rico
Ángela Viviana García Salamanca
Andrés González González



Tecnológico de Antioquia

Rector

Leonardo García Botero

Director de Investigación

Fabio Alberto Vargas

©

Los autores

Vanesa Botero Blandón

Ana María Serrano Ávila

Kerlly Johanna Gutiérrez Serna

Leonardo Rúa Ceballos

Alexandra López Martínez

Elkin Argiro Muñoz Arroyave

Miguel Antonio Espinosa Rico

Ángela Viviana García Salamanca

Andrés González González

Compiladora

Ana María Serrano Ávila

Universidad de Boyacá

Presidente Emérito

Dr. Osmar Correal Cabral

Presidenta

Dra. Rosita Cuervo Payeras

Rector

Ing. MSc. Andrés Correal Cuervo

Vicerrector Académico

Ing. MSc. Rodrigo Correal Cuervo

Vicerrectora Proyección Institucional

C.S. Mg. Ethna Yanira Romero Garzón

Vicerrectora Investigación

Ciencia e Innovación

Ing. Mg. Claudia Patricia Quevedo Vargas

Vicerrector Administrativo y de Infraestructura

Dr. Camilo Correal C.

Decano Facultad de Ciencias

Administrativas y Contables

Dr. Admin. Carlos Fernando Peña Alarcón

© Sello Editorial Tecnológico de Antioquia

Calle 78b # 72A - 220
Tels.: (604 4) 444 3700

Medellín - Colombia
<https://www.tdea.edu.co/index.php/inicio-sello-editorial>

© Ediciones Universidad de Boyacá

Carrera 2ª. Este N° 64-169
Tels.: (608) 7452742 - 7450000 Ext. 5405

Tunja-Boyacá-Colombia
publicaciones@uniboyaca.edu.co
<https://www.uniboyaca.edu.co/es/ediciones>

**Gestión editorial de revisión del libro y gestión
de la evaluación por pares externos**

Johana Martínez Ramírez

Corrección de texto y estilo

Divegráficas SAS

Diseño y diagramación

División de Publicaciones

Director División de Publicaciones

Ing. D.G. Mg. Johan Camilo Agudelo Solano

Diseño de diagramación y carátula

D.G. Rafael Alberto Cárdenas Estupiñan

Pensando la paz en tiempos de posconflicto.
Horizontes y reflexiones sobre el acuerdo de paz colombiano

ISBN (impreso) 978-958-8628-81-3

ISBN (digital) 978-958-8628-82-0

Proceso de arbitraje doble ciego

Impreso y hecho en Colombia
Printed and made in Colombia

Esta edición y sus características gráficas son propiedad de las universidades:



© Tecnológico de Antioquia

© Universidad de Boyacá

© 2022

Queda prohibida la reproducción parcial o total de este libro, por medio de cualquier proceso reprográfico o fónico, especialmente fotocopia, microfilme, offset o mimeógrafo (Ley 23 de 1982).

Contenido

Presentación	8
Prólogo	11
Capítulo 1 Desarrollo territorial con enfoque de género y construcción de la paz. Un análisis desde los PDET de Antioquia	15
Capítulo 2 Historia y actualidad de los movimientos y organizaciones sociales de mujeres y de la participación política femenina en Colombia	63
Capítulo 3 La justicia transicional como resultado del acuerdo de paz de 2016 suscrito entre el Gobierno colombiano y las FARC-EP Aportes del modelo colombiano	101
Capítulo 4 Migración forzada y segregación socioespacial: caso de estudio Medellín, Colombia	127
Capítulo 5 Vivencias significativas en convivencia desde la pedagogía crítica para la paz: una comprensión desde la aplicación de la pedagógica crítica y el interaccionismo simbólico	151

Presentación

Desde las discusiones académico-políticas que se han desatado en el Grupo de Investigación Observatorio Público de la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas del Tecnológico de Antioquia, nos hemos preocupado, en los últimos años, por comprender los campos académicos del desarrollo y del territorio desde una perspectiva económica que no se aísla de las problemáticas sociales más apremiantes que vive nuestra sociedad. Ello constituye un reto en el pensamiento y en la acción, pues comprendemos la academia ligada a la práctica social y constitutiva de la acción política.

Como grupo de trabajo académico y articulado con otros grupos de investigación, con las comunidades humanas que nos preocupan, nos hemos propuesto generar desarrollos que nos permitan tener más presencia en nuestras áreas de actuación, ser más conscientes de las problemáticas que nos atañen, de nuestras prácticas de intervención y cooperación académica, como también de nuestro sentido de hacer investigación y, por supuesto, de las observaciones que realizamos. Nos hemos propuesto ser útiles para lo público, pues buscamos que el conocimiento que se produce desde las universidades sirva para construir una opinión pública que consolide un ejercicio ciudadano.


Pensando la paz en tiempos de posconflicto. Horizontes y reflexiones sobre el acuerdo de paz colombiano es el resultado de investigación que se imbrica en el trabajo juicioso y arriesgado que se desarrolla desde la Línea de Investigación en Desarrollo, Territorio y Gobierno del Grupo de Investigación Observatorio Público del Tecnológico de Antioquia y la Línea de Investigación en Competitividad, Innovación Empresarial y Emprendimiento del Grupo de Investigaciones Sectoriales Empresariales y Desarrollo Económico GISEDE de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables de la Universidad de Boyacá, se piensa desde el desarrollo del territorio y con la firme convicción de la paz. Para nuestro grupo de investigación no es posible estudiar el territorio sin paz, pues es la paz territorial la que permite el desarrollo y por ello es por lo que desde el campo de las ciencias económicas le apostamos al estudio, seguimiento y monitoreo de los acuerdos de paz entre el Gobierno de Colombia y las FARC-EP.

Dentro de esta producción académica podemos encontrar trabajos que hacen seguimiento a la Reforma Rural Integral del Acuerdo de Paz firmado en el 2016 entre las FARC-EP y el Estado colombiano, específicamente en lo relacionado con los enfoques territorial y de género en Antioquia, como también encontramos análisis sobre la incidencia que han tenido en Colombia los movimientos sociales de mujeres en la lucha por el medio ambiente y por el territorio. En suma, la perspectiva de género es vital para la comprensión de los cambios territoriales en medio del proceso de paz de 2016 en Colombia.

Adicional, en el texto se problematiza sobre la creación de un sistema de justicia transicional que retoma experiencias de procesos implementados en la solución de conflictos en otros países, constituyéndose en un modelo de referencia en futuras experiencias de posconflictos que, desafortunadamente, se instituirán como resultado de las profundas inequidades que existen en nuestros territorios y que conllevan a acciones violentas como estrategia para solucionar nuestros problemas de convivencia que, en suma, son políticos. Al respecto, el aporte académico que ha hecho a este trabajo el Instituto de Estudios Sociales para América Latina de la Universidad de Alicante, España, en cabeza del Doctor Roque Moreno Fonseret, ha sido decisivo para comprender los procesos de transición democrática que ha atravesado el mundo.

Aquí cabe resaltar que el análisis de la violencia también implica las configuraciones territoriales que sobre el territorio se ejercen como el desplazamiento o migración forzada; este trabajo devela la doble condición (desplazado y segregado) de la persona que ha migrado del campo a la ciudad como consecuencia del conflicto armado, en específico en la ciudad de Medellín, Colombia.

En fin, *Pensando la paz en tiempos de posconflicto. Horizontes y reflexiones sobre el acuerdo de paz colombiano* es una excusa para poner en escena lo que hacemos, lo que nos apasiona en medio de grandes esfuerzos y avances significativos de nuestras Instituciones, de nuestros aliados estratégicos, de las redes que conformamos, de nuestros amigos



y compañeros incondicionales, seguimos insistiendo en que es necesario entre todos y todas- trabajar éticamente como un deber público y ciudadano, continuando con el propósito irrenunciable de generar espacios para la reflexión crítica, para el debate de las ideas que coadyuven a mantener una sociedad en paz y como una posibilidad de reivindicar el poderío de nuestra voz y, por supuesto, de la palabra escrita como memoria histórica de nuestro quehacer público-político.

¡Agradecida con todos y todas por hacer posible, a veces, lo imposible!

Yuliana Gómez Zapata

Directora

Grupo de Investigación Observatorio Público
Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas
Tecnológico de Antioquia

Medellín - Colombia

Prólogo

Posconflicto y justicia transicional en perspectiva comparada

Con el tiempo y fruto de la normativa internacional generada en materia de protección de los derechos humanos y de persecución y sanción de los crímenes contra la humanidad, la denominada justicia transicional ha trascendido su valor descriptivo y explicativo de las distintas experiencias ocurridas desde 1945, para conformar un conjunto de normas que impone a los estados y comunidad internacional ciertas obligaciones a la hora enfrentar legados de violaciones sistemáticas de los derechos humanos, en escenarios de transición de periodos bélicos a la paz o de regímenes de dictadura a la democracia. Estas obligaciones tienen su centro en una nueva consideración de las víctimas, que han pasado a ocupar un lugar central en los procesos de justicia transicional y reconstructiva, coincidiendo con un concepto de justicia que ha sido definida como anamnética, y que reconoce la vigencia de toda injusticia sufrida en el pasado hasta que los derechos de las víctimas se vean restaurados.

En la Europa occidental, todas las transiciones tienen en común su relación con la experiencia fascista vivida en el periodo de entreguerras, que acabó marcando el siglo XX europeo y su memoria. A partir de este sustrato común, se dibujaron dos grupos de países que vienen claramente diferenciados por la salida de dicha experiencia, con la derrota del fascismo en los casos de Alemania, Italia y Francia, y con la evolución hacia dictaduras autoritarias de larga duración en los de España y Portugal. Este factor debía tener necesariamente una influencia decisiva en el diseño de las medidas con las que afrontar el pasado violento, pues mientras en los tres primeros casos se aplicó en un contexto de transición de la guerra a la paz marcado por la derrota del nazismo, el papel jugado por la *Resistencia* y las innovaciones que los procesos de Núremberg introdujeron en el derecho penal internacional, en el caso de los países ibéricos se trataba de transiciones de regímenes autoritarios a la democracia con vistas a su futura integración en la Comunidad Económica Europea. En el primero de los grupos, la justicia penal, las depuraciones administrativas y las sanciones económicas que se aplicaron vinieron precedidas por una represión al margen de las instituciones legales realizada durante la fase final de la guerra, la liberación y la inmediata posguerra en lo que se conoció como “depuración” y donde jugó un papel de primer orden la *Resistencia*. En el segundo, la justicia penal fue aplicada en forma mínima en el caso de

Portugal, donde prevalecieron las depuraciones profesionales y purgas administrativas, o fue inexistente en el caso de España, donde destaca la carencia absoluta de medidas de justicia transicional que en la práctica sancionaba la Ley de Amnistía de 1977. Precisamente, esta ley sigue siendo invocada cada vez que se intenta aplicar en España la normativa internacional en materia de justicia transicional, especialmente en lo que hace referencia al derecho internacional de los derechos humanos, que no solo declara la imprescriptibilidad de los crímenes contra la humanidad, sino que obliga a los estados a luchar contra las barreras que impidan dar respuesta a las víctimas que hayan sufrido violaciones graves de estos.

Las experiencias vividas en los años ochenta y noventa en otros lugares del mundo difieren de lo ocurrido en Europa. El esquema de justicia transicional se diluyó durante la Guerra Fría para ser reavivado tras el colapso de la Unión Soviética y los procesos simultáneos de democratización en Europa del Este, África y Latinoamérica, con la desaparición de las dictaduras existentes y la desmovilización de guerrillas apoyadas en mayor o menor medida por el bloque comunista. La oleada de transiciones políticas se inicia con la liberalización vivida en los países del Cono Sur a finales de los setenta y comienzos de los ochenta, continuó con la emergencia de las antiguas repúblicas satélite de Europa del Este y finalizó con los procesos de paz de Nicaragua (1988), El Salvador (1992) y Guatemala (1996). Para esta etapa, la justicia transicional adoptó como función principal la reconstrucción nacional en el marco de un discurso que enfatizó las virtudes de la democracia y el Estado de Derecho. De ahí que la discusión se centrara en la manera en que los nuevos gobiernos democráticos debían restaurar la paz nacional, someter a los culpables de crímenes durante los regímenes anteriores y avanzar en la construcción de una sociedad incluyente y libre de violaciones a los derechos humanos. En este sentido, la participación de la comunidad internacional en los procesos de aplicación de la justicia disminuyó, cumpliendo apenas un rol de acompañamiento y observación. El caso argentino, en su etapa inicial, por ejemplo, reveló la imposibilidad de realizar enjuiciamientos al estilo de Núremberg, aunque demostró que el derecho internacional puede constituirse en una fuente alternativa al Estado de Derecho para guiar los juicios nacionales en una sociedad en transición.

Los procesos latinoamericanos plantearon en este sentido cuestiones cruciales en términos de la tensión entre paz, verdad y justicia, sacando a la luz dilemas del tipo “paz versus verdad”, “castigo versus impunidad”

u “olvido versus memoria”, entre otros. La justicia transicional se sitúa así entre el *deber de memoria* con las víctimas y el *derecho a ciertos olvidos* a favor de los intereses nacionales, de tal manera que “mucho” memoria puede contribuir a la lucha contra la impunidad, pero en ocasiones deviene en problemas para la transición. Pero, también, “mucho” olvido frena o hace imposible la justicia y la verdad para una nación. Es por ello que algunos actores del tránsito piden insistentemente el cierre de pasados violentos, en aras de conseguir reconciliación nacional. En Latinoamérica, aunque interna como externamente se enfatizó en la necesidad de buscar la verdad y perseguir los actos contra los derechos humanos cometidos durante el conflicto, lo cierto es que en líneas generales la actuación contra la impunidad se quedó sobre el papel, sin que hubiese intención política real de desplegar en las condiciones adecuadas los acuerdos habidos sobre el particular.

Conocidas las secuelas negativas que la mala implementación de políticas de justicia transicional y restaurativas han tenido en el Cono Sur y Centroamérica, el posconflicto colombiano se presenta como un escenario propicio para no reeditar los errores y buscar soluciones para la consecución de la paz y el establecimiento de un Estado de Derecho de plenas garantías, objetivo último de todos estos procesos. Para conseguir esos logros debe buscarse la paz territorial, que puede definirse como la creación de condiciones efectivas para el mantenimiento de la paz en los territorios que, de manera directa y más intensa, han sufrido el conflicto armado y las economías ilegales que lo financian, atendiendo a las heterogéneas circunstancias que definen la realidad de esos territorios. Se trata así de un concepto relacionado con la idea de “garantías de no repetición” y, por tanto, con la idea de que la paz, igual que la guerra, es algo que se hace, que es necesario construir.

La preocupación por lo territorial en el Acuerdo de Paz entre Colombia y las FARC-EP refleja un diagnóstico según el cual las principales causas estructurales del conflicto armado son territoriales. La guerra no se desarrolló de forma homogénea en todo el territorio, sino que se centró en lugares específicos. Además, la guerra creó y se financió a través de formas de economía informal (cultivos de coca, minería ilegal, redes de extorsión...) que también se concentran en territorios específicos. Todos estos territorios comparten entre sí haber sufrido el abandono del Estado, estar desconectados del mercado nacional, no contar con vías de comunicación, ni con sistemas de integración política, ni con infraestructura social.

Aspectos que, en muy buena medida, les han llevado a constituirse en sociedades segregadas que, en el momento de desarrollarse los diálogos de paz de La Habana, vivían en un contexto de escalamiento de la movilización social, desde el nivel local al nacional, y de aumento de la represión sobre los líderes sociales. Este panorama anticipa una de las características previsibles del periodo de transición de la guerra a la paz en Colombia, consistente en una emergencia de demandas sociales que actualmente están represadas o contenidas por el propio conflicto, combinada con una baja capacidad de respuesta por parte del Estado que atraviesa un periodo de ajuste fiscal. Esta situación se produce, además, dentro de la secular ausencia de una estrategia adecuada de prevención, gestión y resolución pacífica y democrática de conflictos en Colombia, particularmente en el ámbito local.

Por eso, estudios como los que recogen este volumen son particularmente necesarios. Reflexionar sobre el presente y el futuro inmediato de la sociedad colombiana, teniendo en cuenta el desarrollo territorial y el respeto a los derechos humanos, resulta fundamental para conseguir no solo la paz, que no es más que la ausencia de guerra y violencia, sino la ansiada reconciliación. Las experiencias europeas y latinoamericanas han mostrado que, cuando la justicia no se ha aplicado o se ha hecho de manera manifiestamente insuficiente y se ha impuesto sistemáticamente la amnistía total o parcial de los responsables, la democracia trajo consigo la impunidad y la injusticia y ha sido difícil o imposible alcanzar la reconciliación. Por ello nos encontramos con sociedades fracturadas y enfrentadas, que viven realidades distintas.

El posconflicto colombiano debe tener en cuenta esta premisa: la superación del pasado y la reconciliación solo puede conseguirse tras completar un ciclo reparador integrado por el conocimiento de la verdad y la aplicación de la justicia en favor de las víctimas, que incluya la reparación, la rehabilitación y medidas de no repetición. Solo al final de ese ciclo puede existir el perdón y el reencuentro de la sociedad. El posconflicto colombiano se convierte así en una experiencia única para no reeditar el pasado.

Roque Moreno Fonseret

Catedrático de Historia Contemporánea

Director del Instituto Universitario de Estudios Sociales de América Latina (IUESAL)

Universidad de Alicante

Capítulo 1

Desarrollo territorial con enfoque de género y construcción de la paz. Un análisis desde los PDET de Antioquia

Vanesa Botero Blandón

Investigadora. Grupo Observatorio Público (TdeA)

vanesa.boterob@gmail.com

Ana María Serrano Ávila

Investigadora. Grupo Observatorio Público (TdeA)

amserranoavila@outlook.com

Nota del autor

Vanesa Botero Blandón. Politóloga de la Universidad de Antioquia. Especialización Cultura Política: Pedagogía de los Derechos Humanos. Maestría (c) en educación y derechos humanos

Ana María Serrano Ávila Economista, magíster en Gestión Pública, doctoranda en Humanidades y Ciencias Sociales de América Latina.

Esta investigación es uno de los resultados del proyecto de investigación Observatorio de Paz y de Postconflicto desarrollado aprobado en convocatoria interna del CODEI y realizado en cooperación académica entre el grupo de investigación Observatorio Público del Tecnológico de Antioquia (TdeA) y el Instituto de Estudios Sociales de América Latina (IUESAL) de la Universidad de Alicante de España.

Resumen

Este capítulo es resultado del proyecto de investigación aprobado en convocatoria interna dentro de la Institución Universitaria Tecnológico de Antioquia llamado Observatorio de Paz y Postconflicto. Uno de los objetivos del proyecto fue hacerle seguimiento a la Reforma Rural Integral del Acuerdo de Paz firmado en el 2016 entre las FARC-EP y el Estado colombiano, específicamente en lo relacionado con los enfoques territorial y de género en Antioquia. La ruta metodológica propuesta para desarrollar este ejercicio de investigación teje reflexiones con perspectiva feminista territorial a partir de la revisión y análisis de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), la construcción de la Matriz Mujer y Enfoque de Género para la Paz (IMEG-Paz) y la revisión documental de fuentes seleccionadas a criterio. Desde allí propone hacer una interpelación sobre la implementación de las iniciativas mujer y género dentro de los PDET en las subregiones del Urabá, Bajo Cauca y Nordeste antioqueño identificadas en la Matriz IMEG-Paz. Dentro de los principales hallazgos se resalta el hecho de la existencia de muy pocas iniciativas que sean exclusivas para mujeres; la mayoría simplemente hacen referencia a una priorización de las mujeres rurales o del enfoque de género, sin estar necesariamente llevándose a cabo el proceso de una forma que permita el cierre de brechas y la generación de oportunidades para las mujeres.

Palabras claves: acuerdo de paz, feminismo, enfoque territorial, desarrollo territorial.

Abstract

This chapter is the result of the research project approved in an internal call within the University Institution Tecnológico de Antioquia called Observatorio de Paz y Postconflicto. One of the objectives of the project was to follow up on the Comprehensive Rural Reform of the Acuerdo de Paz signed in 2016 between the FARC-EP and the Colombian State, specifically in relation to territorial and gender approaches in Antioquia. The methodological route proposed to develop this research exercise weaves reflections with a territorial feminist perspective based on the review and analysis of the Development Plans with a Territorial Approach (PDET), the construction of the Women's Matrix and a Gender Approach for Peace (IMEG-Paz) and documentary review of sources selected at the discretion. From there, the research proposes to question the implementation of women and gender initiatives within the PDET in the subregions of Urabá, Bajo Cauca and Northeast Antioquia identified in the IMEG-Paz Matrix. Among the main findings, the fact that there are very few initiatives that are exclusively for women stands out, most simply refer to a prioritization of rural women or the gender approach, without necessarily carrying out the process of way that really allows the closing of gaps and the generation of opportunities for women.

Keywords: Peace Agreement, Feminism, Territorial Approach, Territorial Development



Desarrollo territorial con enfoque de género y construcción de la paz. Un análisis desde los PDET de Antioquia

¡Nos queremos vivos! Para continuar moviéndonos
en contra de la guerra, por la paz,
la garantía de los derechos y la democracia
Manifiesto III, Cumbre Nacional de Mujeres y Paz, 2022.

Lo acordado en La Habana incluye la generación de Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) para las áreas rurales más vulnerables del país que contribuyan a concretar en estas la Reforma Rural Integral (RRI). A su vez, estos programas deben contar con un enfoque de género que favorezca el cierre de brechas y la justicia social, especialmente para las mujeres rurales, pero ¿cómo se materializan estos propósitos? La presente investigación se llevó a cabo siguiendo la pregunta sobre cómo se han venido implementando los PDET en lo concerniente a la incorporación del enfoque de género. En este sentido, el objetivo de este capítulo es analizar las medidas con enfoque de género o dirigidas a las mujeres rurales que se construyeron en las dos subregiones PDET ubicadas completamente en Antioquia, las cuales son la subregión Urabá antioqueño y la Subregión Bajo Cauca y Nordeste antioqueño.

El moderno sistema social de género “basado en leyes y en el desarrollo de un discurso de la domesticidad, que confinaba a las mujeres en la casa y les atribuía la única identidad de madre y esposa” (Nash, 2012, p.34), se configuró en las sociedades industriales que se empezaron a erigir desde finales del siglo XVIII, y en las cuales el trabajo se vinculó, cada vez más, a mercado y salario, a expensas del valor asignado a los trabajos de cuidado y domésticos (Carrasco, Borderías y Torns, 2011, p. 22). Claro está que la mujer privada era más un ideal burgués, en el que difícilmente encajaban las obreras y campesinas, pero este imaginario contribuyó a que estas también vieran desvalorizado su trabajo en el campo y las fábricas.

Asimismo, el urbanocentrismo de las sociedades industriales relegó a la ruralidad y la vinculó al atraso. Esto aumentó el empobrecimiento de los habitantes de estas zonas, impactando con mayor fuerza a las mujeres rurales, pues, aunque estas llevaban a cabo una gran cantidad de trabajos, muchas veces no recibían una adecuada retribución monetaria por los

mismos, sea porque fueran trabajos, como el del cuidado -no pagos o mal pagos-, o porque cuando realizaban actividades asociadas a la producción agropecuaria, estas eran vistas solo como ayudas a los hombres a cargo.

Pese a que los movimientos de mujeres y teóricas feministas, especialmente desde los años 60 del siglo pasado, han trabajado e impulsado en el pensamiento económico los temas anteriormente mencionados, las brechas de género en cuanto trabajo, cuidado e ingresos siguen presentes, acentuándose en las mujeres rurales. De acuerdo con la Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de los Estados Americanos,

Las mujeres rurales, campesinas, indígenas, agricultoras siguen enfrentando desigualdades estructurales y políticas socioeconómicas que limitan el reconocimiento y la plena valoración de su trabajo reproductivo, productivo y comunitario. Como resultado y aunque su trabajo los sostiene, las mujeres rurales tienen poca posibilidad de participación y liderazgo en los mecanismos de toma de decisiones, en la ejecución de los programas agrarios o de desarrollo rural, y en los sistemas productivos. Además, enfrentan todavía limitaciones importantes en su acceso a recursos financieros, crédito, mercados y otros, así como a servicios de salud, educación, justicia, vivienda y saneamiento, entre otros, que socavan el pleno ejercicio de sus derechos en todos los ámbitos. (2020, p. 88)

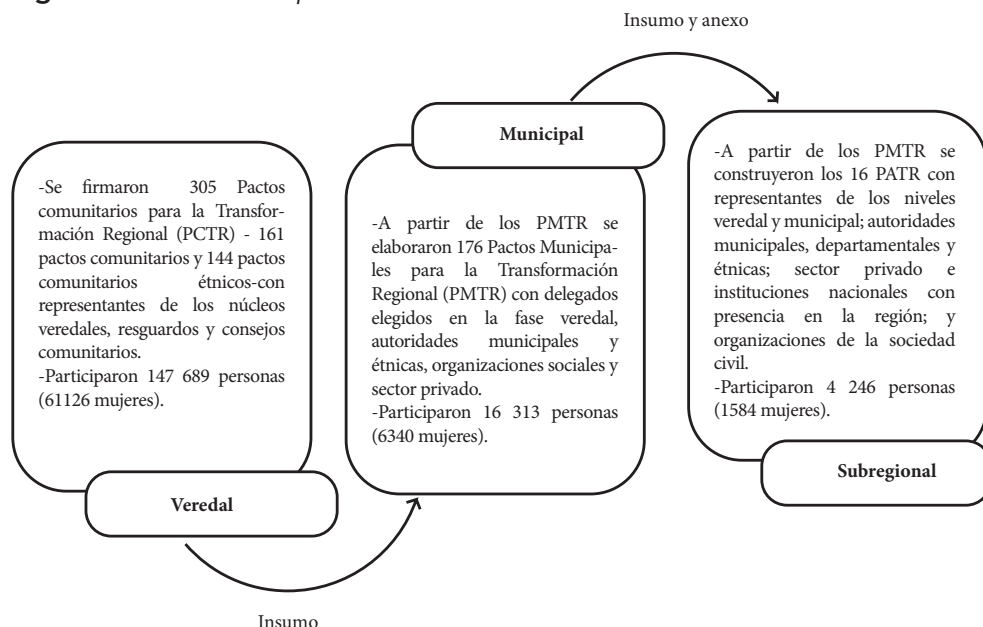
Una transformación del campo debería, entonces, partir del reconocimiento de la estructura desigual de género dentro del sistema económico y patriarcal, y la necesidad de construir una idea de desarrollo territorial que incluya la justicia social para las mujeres rurales sobre la base de su propia visión y liderazgo. Esta perspectiva se puede vislumbrar en los conceptos sobre los que descansan los Programas de Desarrollo Territorial (PDET) formulados en el texto del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera (en adelante Acuerdo Final). Posterior al Acuerdo Final, los PDET fueron creados el 28 de mayo de 2017 mediante el Decreto Ley 893 de 2017. Según este decreto, la finalidad de este programa es

La transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad (...) asegurando el bienestar y el buen vivir, la protección de la riqueza pluriétnica y

multicultural, el desarrollo de la economía campesina y familiar y las formas propias de producción de [los pueblos, comunidades y grupos étnicos], el desarrollo y la integración de las regiones abandonadas y golpeadas por el conflicto y el reconocimiento y la promoción a las organizaciones de mujeres rurales, y hacer del campo colombiano un escenario de reconciliación. (Decreto Ley 893 de 2017, art. 2)

De acuerdo con el artículo 4 del mismo decreto, cada Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR), que son los planes que instrumentalizan los PDET, debe contar con un “enfoque de género que reconozca las necesidades particulares de las mujeres rurales”. Considerando esto, La ART coordinó entre 2017 y 2019 el avance del proceso de construcción de los PATR en las 16 subregiones priorizadas del país. Este proceso se desarrolló de forma participativa entre entidades gubernamentales, instituciones privadas, organizaciones de la sociedad civil y la comunidad. Además, se procuró por la activa participación de las mujeres (según la ART, de las más de 200 mil personas que hicieron parte del proceso, el 41% fueron mujeres). La metodología para la construcción de los PDET se dividió en tres fases (ver Figura 1).

Figura 1 Fases de los procesos PDET



Nota. La figura muestra las fases del proceso PDTE. A partir de la ART (comunicación personal, radicados 20206300050032 y 20206300050052, septiembre 23 de 2020).

Aunque los PCTR se emplearon como insumo para la fase municipal, los PMTR no solo sirvieron de insumo, sino que fueron anexados a los PATR. En otras palabras, los PATR no solo incluyen las iniciativas construidas subregionalmente, sino que estos planes incorporan las múltiples iniciativas municipales que se elaboraron y consignaron en los PMTR. Así, entre las 16 subregiones PDET y sus 170 municipios, se generaron 32.808 iniciativas PATR, entre las que se incluyen las 4.606 marcadas por la ART como mujer rural y género. Estas iniciativas se dividieron en 8 pilares (ver Figura 2).

Figura 2 Pilares PDET

PILARES PDET	
 1. Ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo	 5. Vivienda, agua potable y saneamiento
 2. Infraestructura y adecuación de tierras	 6. Reactivación económica y producción agropecuaria
 3. Salud Rural	 7. Derecho a la alimentación
 4. Educación rural	 8. Reconciliación, convivencia y paz

Nota. Lista de los pilares PDET. A partir de la ART (s.f. b).

La presente investigación se inscribe dentro del proyecto Observatorio de Paz y Posconflicto en Colombia del Tecnológico de Antioquia, que en un primer momento busca hacerle seguimiento a la implementación de algunos de los puntos del Acuerdo Final en Antioquia, dando cuenta de su enfoque territorial. Por lo anterior, el objetivo de este capítulo es analizar las medidas con enfoque de género o dirigidas a las mujeres rurales que se construyeron en las dos subregiones PDET ubicadas completamente en Antioquia, las cuales son la subregión Urabá Antioqueño y la Subregión Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño.

En estas subregiones los procesos PDET contaron con más de 20.000 actores en el territorio. La subregión de Urabá Antioqueño formuló 1.629 iniciativas, mientras que en el Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño 1.947 (ART, Comunicación personal, radicados 20206300050032 y 20206300050052, septiembre 23 de 2020). Las iniciativas con marca- ción de mujer rural y género fueron 105 y 169, respectivamente, según la ART. Sin embargo, hay una significativa discrepancia entre las iniciativas contabilizadas por esta entidad y las identificadas dentro de la revisión

realizada como parte de esta investigación a través de la Matriz IMEG-Paz, una herramienta construida para sistematizar las iniciativas con enfoque de género en los PDET.

Así pues, en el apartado de ruta metodológica se expondrá cómo se realizó la identificación y evaluación de las iniciativas en la investigación por medio de la Matriz IMEG-Paz y, posteriormente, se consignarán los principales resultados del análisis a dichas iniciativas, que estuvo centrado en su pertinencia a partir de las brechas y desigualdades de género en relación con cada uno de los ocho pilares (Figura 2). No obstante, antes de eso, se harán algunos apuntes a partir de los conceptos relacionados con el desarrollo con perspectiva de género.

Aproximación epistémica a la planificación del desarrollo con perspectiva de género y su articulación con construcción de paz

El paradigma del desarrollo renace en la época de la posguerra y se convierte en un aliado estratégico del modelo económico liberal tanto para la implementación de agendas mundiales como para la configuración del sistema de gobernanza global. Este paradigma salta de los análisis dentro del contexto de las ciencias naturales a su aplicabilidad en las ciencias sociales y económicas. En Wallerstein se establece que la noción de desarrollo aparece en 1945, determinando que las sociedades se desarrollaban de la misma manera, por estadios, y asumiendo que un país subdesarrollado llegaría a ser desarrollado siguiendo el modelo de los países ya desarrollados (Wallerstein, 2005). En la historia de la noción del desarrollo se pueden reconocer tres momentos: la conceptualización y teorización a partir de la teoría de la modernidad sustentada en el progreso y el crecimiento económico, establecida durante las décadas de los 50 y 60; la teoría de la dependencia surgida en el seno de la CEPAL que incorpora los paradigmas centro y periferia refiriéndose a lugares geopolíticos que presentan efectos opuestos a las políticas globalizadoras, y las críticas al desarrollo como discurso cultural surgidas en las décadas de los 80 y 90 (Escobar, 2007; 2012).

Un buen resumen del trasegar histórico del paradigma de la economía del desarrollo es presentado por Escobar (2007; 2012), Lang (2011) y Quijano (2000), quienes evidencian que en las últimas décadas se ha pasado del énfasis en el crecimiento y la planificación nacional en los años 50, la revolución verde, la planificación sectorial y regional de la década de los 60 y 70, el

enfoque de necesidades básicas y la planificación en el contexto local de las décadas de los 70 y 80, la planificación del medio ambiente para el desarrollo sustentable y la planificación para incorporar a las mujeres de los años 70, 80 y 90, hasta llegar a las dos agendas globales por objetivos conocidas como los ODM (2000-2015) y los ODS (2015-2030), propuestas e impulsadas desde el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

El desarrollo es entendido en su primera aproximación como un aliado del crecimiento económico medido a partir de variables macroeconómicas como el Producto Interno Bruto (PIB) y la capacidad de los países de generar réditos económicos a través del intercambio comercial dentro de la economía global. No obstante, poco a poco se fueron introduciendo variables de tipo cualitativas a la planificación del desarrollo, tales como la calidad y acceso a la educación, la salud, el cubrimiento de necesidades básicas y la igualdad económica y política de los sujetos. En la década de los 90 y luego de la aplicabilidad de los planes de ajuste de corte neoliberal coordinados por el Consenso de Washington y emprendidos en la década de los 80, se introduce el paradigma del desarrollo humano, medido a partir del Índice de Desarrollo Humano (IDH) y calculado por el PNUD. Es decir, que la idea del desarrollo centrado en variables cuantitativas y medida principalmente a partir de la producción de un país se articulaba a la idea de que no pueden existir condiciones para el desarrollo mientras exista pobreza, desigualdad económica, social y política, y falten condiciones de vida dignas.

Así las cosas, las instituciones creadas durante la conferencia del Bretton Woods a finales de 1944: el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial (BM), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la conformación de las Naciones Unidas (ONU), constituida finalizando la década de los 40 con el objetivo de mantener la paz, junto con la propuesta de articulación de países inicialmente Europeos en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) a principios de la década de los 60, componen las organizaciones de gobernanza global encargadas de liderar las agendas mundiales sobre el diseño e implementación de proyectos con énfasis en el desarrollo y posteriormente articuladas a las agendas mundiales de construcción de paz y de implementación y transversalización de la planificación con perspectiva de género como una de las estrategias globales para combatir las violencias ocasionadas por la desigualdad económica, política y cultural, a las que están sometidas las personas por su condición social, de raza o de género. Escobar establece

que “el desarrollo hizo posible la creación de un vasto aparato institucional a través del cual el discurso se convirtió en una fuerza social, real y efectiva, transformando la realidad económica, social, cultural y política de la sociedad” (2012, p. 19).

Desde ese sentido, se puede argumentar entonces que fueron los organismos supranacionales y el sistema de gobernanza global -creado al finalizar la II Guerra Mundial- los dispositivos que dieron impulso al diseño y puesta en marcha de agendas globales y de planes de acción en donde se articulan el desarrollo, la construcción de paz y la eliminación de violencias contra las mujeres. Esta última, representada desde hace algunas décadas en las estrategias para la planificación y transversalización del enfoque del género dentro de las agendas públicas del desarrollo. En esa medida, el discurso de los derechos de la mujer fue incorporado al de los derechos humanos que, junto con el discurso del desarrollo, se convierten en los pilares del sistema institucional global promovido desde la ONU (Lamus Canavate, 2008).

Para Escobar (2007), en la década de los 70 hay un despertar en relación con las categorías mujer y desarrollo que ocasiona una reflexión sobre cómo articular a las agendas de planificación del desarrollo el fenómeno de la violencia contra las mujeres ampliamente discutido en el marco de la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer más conocida como la CEDAW por sus siglas en inglés, emitida por la ONU a finales de la década de los 70 y luego ratificada y potenciada por las convenciones y las conferencias mundiales de la mujer desarrolladas a lo largo de la segunda mitad del siglo XX e impulsadas desde ese mismo escenario. La CEDAW representa uno de los tratados internacionales más importantes sobre los derechos de las mujeres, ya que define a la discriminación que recae sobre el cuerpo de las mujeres como uno de los elementos que menoscaba el disfrute de las libertades y derechos fundamentales (CEPAL, 2016). Por otra parte, es importante señalar que el avance logrado desde los espacios supranacionales no hubiese sido posible sin la articulación de los movimientos de mujeres y feministas, las ONG y la academia, quienes han trabajado desde diferentes lugares y en distintos tiempos en el diseño y propuesta de marcos de análisis epistémicos y rutas de trabajo para la incorporación a las agendas la planificación del desarrollo y del acceso a los derechos económicos, sociales y políticos de las mujeres.

Así, las agendas de Mujer y Desarrollo (MYD), Mujeres en el Desarrollo (MED), Género y Desarrollo (GYD), la planificación del desarrollo con perspectiva de igualdad y enfoque de derechos propuestos desde la Conferencia Mundial Mujeres desarrollada 1995 en Beijing y el enfoque del desarrollo sostenible e inclusivo propuesto desde los ODS, se han convertido en derroteros y pilares para la configuración de la planificación del desarrollo con perspectiva de género. Esta planificación viene sustentada en dimensiones teóricas y políticas, pero, sobre todo, en el derecho a una vida libre de violencia y discriminación, en el acceso a Derechos Sexuales (DS) y Derechos Reproductivos (DR), los derechos sociales políticos y culturales, los derechos civiles y políticos y derechos colectivos y ambientales (CEPAL, 2016). León (1996) establece que, en un primer momento, las demandas de las mujeres por acceso a derechos fueron entendidas de manera fragmentada. No obstante, a principios de la década de los 90 se incluye una mirada integral unida a los derechos humanos y el camino al desarrollo fue entendido como una senda hacia la ampliación de los derechos y las libertades fundamentales de las mujeres. En ese sentido, los avances entre los diferentes enfoques han sido sustanciales para lograr concesos sobre la idea de que la marginación de las mujeres en los procesos de desarrollo representa un obstáculo para la construcción de una sociedad justa, democrática y en paz.

Los enfoques de planificación MYD y MED aplicados durante las décadas de los 70 y 80 tuvieron la preocupación central sobre cómo integrar a las mujeres en la agenda del desarrollo. No obstante, estos enfoques para Zabala (2021) tenían una intencionalidad instrumental y el objetivo de estos no era conseguir el bienestar para las mujeres, ya que las acciones eran planteadas desde lo que ellas pudieran hacer por los demás y no por su propio desarrollo. A pesar de las discusiones planteadas a partir de las desigualdades sociales y de la aparición de las reflexiones sobre la pobreza en las mujeres y su exclusión del trabajo remunerado, el enfoque aplicado en la planificación del desarrollo estuvo cimentado en los supuestos modernos de la división sexual y social del trabajo, manteniendo y reproduciendo la idea de la familia tradicional en donde las mujeres son leídas únicamente desde el rol reproductivo, la maternidad, la crianza y como receptoras pasivas y usuarias de los recursos (León, 1996).

Uno de los cambios más sobresalientes entre los enfoques MYD y MED vino dado por el cambio de la planificación desde el desarrollo hacia las mujeres por la planificación desde las mujeres al desarrollo: "en esencia,

lo que significó fue pasar de visibilizar la orientación de programas guiados desde el enfoque del bienestar -que asumía la maternidad como exclusividad de las mujeres- a otra visión que tenía en cuenta su rol multifacético productivo” (León, 1996, p. 8). Sin embargo, los enfoques presentaban limitaciones prácticas, conceptuales y políticas y pese a los cambios dados a los programas, planes, proyectos y políticas destinados a mejorar la situación de la mujer, su contexto material, acceso a derechos y libertades fundamentales no cambió, por el contrario, en muchas ocasiones esta situación empeoró (CEPAL, 2016).

El cambio de enfoque al GYD surge de la mano de los avances en las discusiones dadas desde diferentes epistemes feministas sobre el sujeto político mujer y las interpelaciones hechas desde el paradigma del sistema sexo-género. Así, las nuevas reflexiones y debates epistémicos emprendidos desde el feminismo dieron lugar al giro en las acciones y políticas que incluían ahora los análisis sobre el trabajo doméstico no remunerado, el cuidado, los roles y la jerarquización social sexo-genérica, la naturalización del privilegios y opresiones que recaen sobre los cuerpos sexuados y los análisis sobre la construcción social de la categoría género (CEPAL, 2016). El nuevo enfoque es un resultado de la evaluación de las políticas y agendas implementadas en años anteriores, de análisis y preguntas surgidas en el seno de los movimientos académicos y populares feministas que ponen en el centro: “el cambio de las relaciones de las asimétricas e injusticias entre los géneros, el mejoramiento de las condiciones materiales, físicas y emocionales, de las mujeres, con el objetivo de lograr la plena ciudadanía y la democracia social” (León, 1996, p. 9).

La introducción de nuevos enfoques en la planificación del desarrollo con perspectiva de género se da en medio de una profundización del modelo económico neoliberal en todo el mundo con repercusiones profundas en cuanto al deterioro de condiciones sociales y económicas en los países del sur global. Las políticas de ajuste aplicadas en las décadas de los 80 y 90 en las economías latinoamericanas tienen efectos negativos e implican retrocesos en avances de los derechos y libertades adquiridos por las luchas y reivindicaciones del movimiento de mujeres y feminista. Sin embargo, las apuestas teórico-políticas feministas aportan con reflexiones mostrando la distancia que existía entre los marcos normativos sobre igualdad y las realidades cotidianas de las mujeres. Este hecho conlleva a que las agendas y acciones profundizan las estrategias para “visibilizar las labores del cuidado, analizar implicaciones de la división sexual del trabajo,

el establecimiento de políticas públicas de igualdad, el establecimiento de la libertad de elegir sobre la maternidad, y la propuesta de medidas para evitar las violencias de género” (CEPAL, 2016, p. 19).

El paradigma de igualdad, la no discriminación y la transversalización de la perspectiva de género son propuestos en la Conferencia de Beijing de 1995. Estos enfoques son ampliamente aplicados dentro de la planificación estatal del desarrollo durante las décadas siguientes, los cuales más recientemente son articulados al paradigma de la sostenibilidad ambiental que plantea la agenda de los ODS. La construcción teórica feminista propone aplicar una mirada interseccional a la discriminación, apuesta que también tiene eco en las agendas del desarrollo. En Botero Pulgarín se establece que los enfoques de derechos humanos y de género aplicados históricamente han sido claves para las apuestas del desarrollo global “gracias al trabajo incansable de las feministas que han puesto en el centro el debate de los derechos humanos y los cuidados que soportan la economía y la sostenibilidad de la vida” (2019, p. 4). No obstante, para Escobar (2012) las agendas desarrollistas siguen solapando dimensiones como la pobreza y los grandes desequilibrios ecológicos y humanos producto de los excesos del modelo moderno, capitalista y patriarcal en la vida.

Dentro de las acciones y estrategias planteadas, hay una insistencia en la materialización de la igualdad y la no discriminación, ahora más vista desde el prisma de la interseccionalidad, haciendo popular la premisa feminista de eliminar los sesgos y las barreras legales, económicas, políticas, culturales y de poder que obstaculizan la participación de los sujetos en igualdad de condiciones, a partir de la implementación de acciones de discriminación positiva. En ese sentido, se le apuesta en las últimas décadas a las propuestas de acciones afirmativas destinadas a solucionar problemas como las Violencias Basadas en Género (VBG), la violencia doméstica, el acceso desigual al mercado laboral, la falta de conciliación en la vida laboral y familiar y, en general, a la ampliación del marco legal para aumentar la participación de sectores excluidos históricamente de los espacios de decisión política. No obstante, y como lo argumenta Escobar (2012) el esfuerzo en la ampliación de marcos legales y el establecimiento de las políticas públicas de igualdad para eliminar los sesgos estructurales del sexismo -sobre todo en las sociedades latinoamericanas-, siguen siendo insuficientes para solucionar las discriminaciones que sufren los sujetos por su condición de sexo, género, raza o social. En el mismo sentido, Lamas explica que:

el feminismo se ha desarrollado en América Latina al abrigo de una vida política muy débil y en ocasiones muy polarizada. (...) el avance de las mujeres, aunque lento, ha ido en aumento, pero ha traído consigo un aumento de la violencia. Los hombres como seres también marcados por el género viven el conflicto entre ideales y nuevas realidades. Muchos han pasado de las condiciones de proveedores, a la de desempleados y la insatisfacción ha agudizado la violencia hacia las mujeres. (2007, p. 147)

Los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), agenda de desarrollo planteada en el año 2000 con un horizonte de planificación del desarrollo a 15 años, propuso en su objetivo número 3 el logro de la igualdad de oportunidades y el empoderamiento de la mujer, aspectos ampliamente definidos en Beijín en 1995. Dicha agenda es reemplazada por la agenda de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) suscrita en el 2015 como marco para la acción mundial para los 15 años siguientes. Los ODS tienen el desafío de conseguir desarrollo sostenible con igualdad entre los géneros, con apuestas de empoderamiento de las mujeres y las niñas y, en general, la disminución de las brechas de desigualdad en todos los espacios de la vida (CEPAL, 2016). Esta agenda del desarrollo sostenible plantea grandes desafíos en cuanto a la consolidación de una agenda pública inclusiva, que plasme la igualdad de derechos como una apuesta innovadora “de estrategias integrales y compromisos transnacionales para cerrar brecha” (Botero Pulgarín, 2019, p. 5). El objetivo número 5 dentro de esta agenda plantea el logro de la igualdad de género, promoviendo desde un enfoque interseccional la inclusión económica, social y política, sin distinción de edad, sexo, raza, etnia, origen, religión o situación económica (CEPAL, 2019).

El enfoque de desarrollo inclusivo reconoce que la globalización y el modelo de desarrollo moderno y patriarcal han puesto en jaque al planeta y a la existencia de la vida en todas sus expresiones, y se reafirma en el principio de la necesidad de una verdadera voluntad política para lograr cambios estructurales, propuesta que pone al Estado como un actor crítico y a la implementación de políticas públicas con perspectiva de género como una estrategia para conseguir la igualdad. Para la CEPAL, “Desde una visión de derechos, la incorporación de la perspectiva de género en la planificación del desarrollo tiene una incidencia estratégica en el logro del objetivo de la igualdad” (2019, p. 9).

Figura 3 Aproximación marcos epistémicos para la inclusión del género en las agendas de desarrollo

MARCOS EPISTÉMICOS AGENDAS GÉNERO Y DESARROLLO



Nota. Aproximación/resumen a los enfoques teóricos e ideológicos para la planificación del desarrollo usados desde la década de los 60 hasta hoy. Sobre la base de León, 1996; Mendoza, 2003; Zabala, 2021; CEPAL, 2016; 2019.

Algunos de los enfoques teórico-prácticos que se han usado para la inclusión del género dentro de las agendas del desarrollo se resumen en la Figura 3. Cada uno de ellos ha representado en algún tiempo el cambio, el tránsito o el aporte al diseño y puesta en marcha de la agenda de la planificación del desarrollo con perspectiva de género.

En conclusión, los enfoques de desarrollo basados en la transversalidad, los derechos, la sostenibilidad y la inclusión reconocen la necesidad de la implementación de unas agendas públicas que se centren en la implementación de medidas políticas, sociales, económicas y culturales que fomenten la no discriminación, la sana convivencia, la eliminación de la pobreza y la paz. Así, “el desarrollo sostenible con equidad de género es la apuesta que orienta las acciones mundiales para alcanzar sociedades justas, pacíficas, inclusivas y en paz” (CEPAL, 2016, pp. 13-23).

De la planificación del desarrollo territorial, la perspectiva de género y la construcción de paz

El desarrollo territorial con enfoque de género ha estado articulado a las interpelaciones, reflexiones y avances institucionales ligados a los conceptos de desarrollo, igualdad y territorio. Planificar el desarrollo con perspectiva de género implica como se ha mencionado “la ejecución de acciones orientadas a la transformación de desigualdades estructurales del sistema género, atendiendo las necesidades de las mujeres con proyección hacia el reconocimiento y fortalecimiento de sus derechos, capacidades y valoración social y personal” (CEPAL, 2019, p. 24). Con respecto al territorio, este es visto como el espacio histórico que soporta los entramados de la vida social, económica y política de sus habitantes, por lo tanto, se configura como un actor sobre el cual también recaen los procesos de planificación. Así como la aplicación de la perspectiva de género en la planificación al desarrollo implica contemplar los marcos epistémicos del pensamiento feminista en cuanto a igualdad, autonomía, empoderamiento, acceso a derechos políticos, igualdad distributiva, la perspectiva territorial posibilita problematizar y complejizar la interacción de dimensiones y componentes socio-culturales, económicos, urbano-regionales, políticos y ecológicos como entramados de procesos participativos que incluyen dimensiones y relaciones de poder de los actores involucrados (Colectivo Feminista Mercedes Oliveira [CMFO], 2017).

Para la CEPAL (2016), la planificación territorial con perspectiva de género involucra el análisis y la contemplación de las problemáticas de las mujeres y de la población diversa durante todos los ciclos de la planificación, lo cual permitirá diseñar acciones idóneas orientadas a la transformación de los territorios en clave de igualdad y de no discriminación. En ese sentido, la aplicación de acciones y estrategias adecuadas posibilitará identificar brechas y sesgos de género, desigualdades estructurales y en general barreras sociales, económicas y políticas que impiden el desarrollo de las libertades en igualdad de condiciones dentro de los territorios. Este enfoque se relaciona con el apoyo al diseño e impulso de iniciativas territoriales que tengan en el centro la existencia, la reexistencia, la no discriminación, la eliminación de las violencias y el mantenimiento de la vida dentro del espacio-territorio.

La planificación del desarrollo con perspectiva de género implica la realización de análisis situados y contextuales. Este enfoque considera las implicaciones del sistema patriarcal en la producción y reproducción de relaciones sexistas dentro de los territorios “para comprender la construcción de roles y relaciones de género tomando en cuenta patrones de movilidad, uso, y percepción del espacio, dentro de los cuales pueden reflejarse los matices de la situación de desigualdad que viven las mujeres” (Sorely, 2016, p. 91). Un buen diagnóstico situacional territorial con enfoque de género debe identificar dimensiones históricas, políticas y culturales que muestren e identifiquen relaciones de poder, las tendencias en la tenencia, el uso y control de los recursos dentro del territorio, y que determine responsabilidades sobre los asuntos familiares, comunitarios y culturales de los sujetos que habitan los territorios.

El desarrollo, el género y el territorio son dimensiones en disputa, son paradigmas sobre los cuales recaen preguntas sobre las violencias epistémicas producidas por el modelo hegemónico, patriarcal del capital global. Son dimensiones desde donde se disputan horizontes de vida, se tejen existencias y re-existencias y se proponen otras posibilidades de vivir sobre todo de sujetos racializados, violentados, excluidos o empobrecidos. La geografía feminista ha determinado que: “lo que define el lugar son las prácticas socio espaciales, las relaciones de poder y de exclusión” (McDowell, 2000, p. 15). Estos tres paradigmas muestran lugares de privilegio y opresión, son una representación del dualismo moderno que escindió las formas de conocer y nombrar, pero también se muestran como lugares para proponer acciones, planes, programas y proyectos tendientes a acabar con las violencias epistémicas que recaen sobre los sujetos feminizados y sobre los territorios. Desde allí se puede proponer rutas y caminos para construir sociedades democráticas y en paz.

El enfoque de la planificación del desarrollo con perspectiva de género trae consigo implícita la eliminación de violencias y la construcción de paz territorial. En primera instancia, cuando se habla de generar procesos de desarrollo territorial se supone que con ellos se pretende mejorar las condiciones de vida de la población de un territorio específico, no solo en términos cualitativos sino también cuantitativos. La mejora de las condiciones de vida de una población implica terminar con violencias estructurales, que en conversación con Galtung (1969; 2014) son las que están articuladas a los aspectos económicos, desigualdades sociales y condiciones de pobreza.

Por otro lado, la perspectiva de género es una herramienta propuesta desde la episteme feminista que le apuesta a la reducción y mitigación de los efectos que en los proyectos de vida de las mujeres trae el patriarcado. Esta herramienta epistémica propone una metodología para trabajar con la violencia producida por las desigualdades del género. Este tipo de violencias, desde la visión de Galtung (1969; 2014), son nombradas violencias culturales.

Dentro de la dimensión cultural de la violencia se mencionan los hechos, acciones u omisiones ocasionados por los imaginarios colectivos, los hábitos, las costumbres y las estéticas de concepción del mundo, resultado de los lugares de socialización tales como la casa, la iglesia, las instituciones educativas y el partido político. Estos espacios y representaciones en la mayoría de los casos refuerzan, naturalizan, normalizan e invisibilizan las exclusiones, las discriminaciones, las opresiones y las violencias simbólicas debido al sexo, la orientación sexual, etnia, raza, estatus social, condición económica, creencias religiosas y políticas.

El enfoque de género y el enfoque territorial propuestos desde el Acuerdo de Paz son dos apuestas complementarias a la construcción de paz. Es claro que el Acuerdo tiene la pretensión de acabar con la violencia directa ocasionada por la confrontación entre el estado colombiano y uno de los grupos insurgentes más antiguos del país. Así las cosas, los dos enfoques mencionados son apuestas complementarias que refuerzan la construcción de paz en tanto que pretenden acabar con violencias estructurales y culturales presentes en el país.

Por un lado, es importante mencionar que la transversalización del enfoque de género tiene un reconocimiento a nivel internacional como un hito dentro de los acuerdos de paz firmados hasta ahora (Vargas y Pérez, 2018). Y por el otro, el enfoque de construcción de paz territorial es un “concepto acuñado por el comisionado de paz del equipo negociador” (Ríos y Gago, 2017, p. 281). Es decir, la transversalización de la perspectiva de género que se pretende materializar por medio de las 130 medidas que contienen el enfoque de género y la construcción de paz territorial, cuyo pilar central son los PDET, son dos de los aportes más importantes y sobresalientes que tiene el Acuerdo de Paz colombiano.

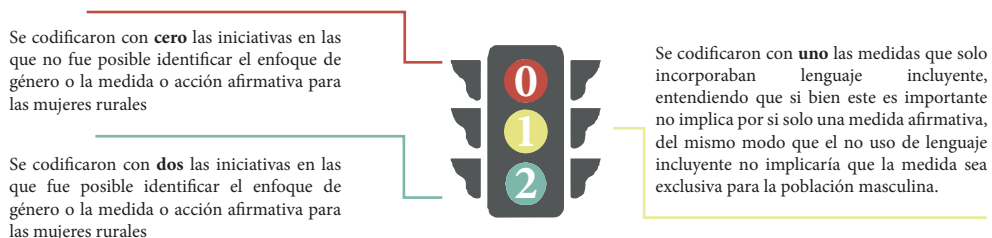
Ruta metodológica

La investigación que da origen a este capítulo parte desde una perspectiva de género, la cual permite analizar y comprender las características que definen a las mujeres y a los hombres de manera específica, así como sus semejanzas y diferencias. Esta perspectiva de género analiza las posibilidades vitales de las mujeres y los hombres: el sentido de sus vidas, sus expectativas y oportunidades, las complejas y diversas relaciones sociales que se dan entre ambos géneros, así como los conflictos institucionales y cotidianos que deben enfrentar y las maneras en que lo hacen. Contabilizar los recursos y la capacidad de acción con que cuentan mujeres y hombres para enfrentar las dificultades de la vida y la realización de los propósitos, es uno de los objetivos de este examen (Lagarde, 1996, p. 15).

Esta perspectiva se transversalizó en el análisis documental realizado de los 21 PMTR y los 2 PATR elaborados en las diferentes fases de los PDET de las subregiones del Urabá antioqueño, y el Bajo Cauca y Nordeste antioqueño, además de las 4.606 iniciativas marcadas con etiqueta Género y mujer por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) que la entidad hizo llegar por medio de un derecho de petición en una matriz en Excel. Este análisis documental pretendió comprender el sentido interno de los textos, sobre la base tanto de aquello que quienes construyeron las iniciativas buscaron plasmar allí como de la subjetividad propia de las investigadoras, pero en conversación con un contexto que permitiera ampliar el análisis. En este sentido, es un ejercicio que se inscribe dentro del método hermenéutico de investigación cualitativa.

Para analizar la información, se empleó la Matriz Mujer y Enfoque de Género para la Paz (Matriz IMEG-Paz). Esta matriz ha sido construida por las investigadoras por más de dos años para analizar distintos aspectos de la implementación del enfoque de género del Acuerdo Final. Ya en un ejercicio anterior (Botero y Serrano, 2021), por medio de la Matriz IMEG-Paz y utilizando los criterios expuestos en la Figura 4, se filtraron las 4.606 iniciativas marcadas con etiqueta Género y Mujer por la ART, dando como resultado que solo en el 40% de estas iniciativas fuera posible identificar con claridad el enfoque de género o la medida a favor de las mujeres rurales.

Figura 4 Criterios de filtración Matriz IMEG-Paz



Nota. Semáforo de la inclusión del género en la Matriz IMEG-Paz.

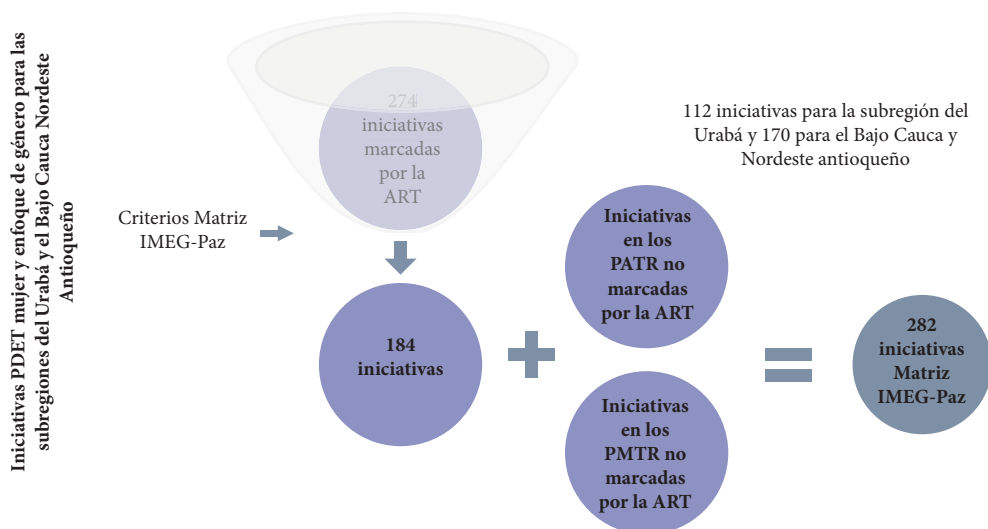
Esta discrepancia obedece a los diferentes criterios utilizados al momento de clasificar las iniciativas. En este sentido, el criterio de la ART no es claro. Para ilustrar esto, en iniciativas como “construir parques recreativos en la zona rural de Cauca, Departamento de Antioquia”, sin desmeritar su importancia, no es posible vislumbrar la razón por la cual la ART la marca con la etiqueta Género y mujer rural. Por su parte, en la Matriz IMEG-Paz se tuvo en cuenta que la iniciativa cumpliera con alguno de los siguientes criterios para codificarla como 2:

- La iniciativa incorpora explícitamente una medida a favor de las mujeres más allá del lenguaje incluyente.
- La iniciativa incorpora explícitamente el enfoque de género más allá de la mención de enfoque diferencial, pues hay diversos tipos de enfoques diferenciales como el etario o para personas en condición de discapacidad.
- La iniciativa incorpora explícitamente una medida a favor de la población LGBTI.
- La iniciativa aborda problemáticas social e históricamente vinculadas a las mujeres y con un gran impacto sobre las mismas, tal como el embarazo adolescente o la prostitución.

Los resultados de este ejercicio pueden ser consultados en Botero y Serrano (2021). En el caso de las subregiones del Urabá y del Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño se quiso ir más allá, y una vez se hizo el filtro de las

4.606 iniciativas marcadas por la ART, se contrastó esta información con la de los 21 PMTR y los 2 PATR de estas subregiones, lo que conllevó a incluir en la Matriz IMEG-Paz iniciativas que, aunque no habían sido marcadas por la ART, contenían medidas con enfoque de género, como, por ejemplo, “implementar educación secundaria completa en media técnica vocacional con énfasis en agropecuaria y portuaria para la formación integral de mujeres y jóvenes” (ART, 2018). En la Figura 5 se exponen los resultados de estos ejercicios de filtración y clasificación, de acuerdo con los cuales la Matriz ART y la IMEG-Paz tienen solo el 65% de las iniciativas en común.

Figura 5 Número de iniciativas PDET mujer y enfoque de género Matriz IMEG-Paz



Nota. La figura muestra el resumen de las iniciativas mujer y enfoque de género para las subregiones Urabá, Bajo Cauca y Nordeste antioqueño.

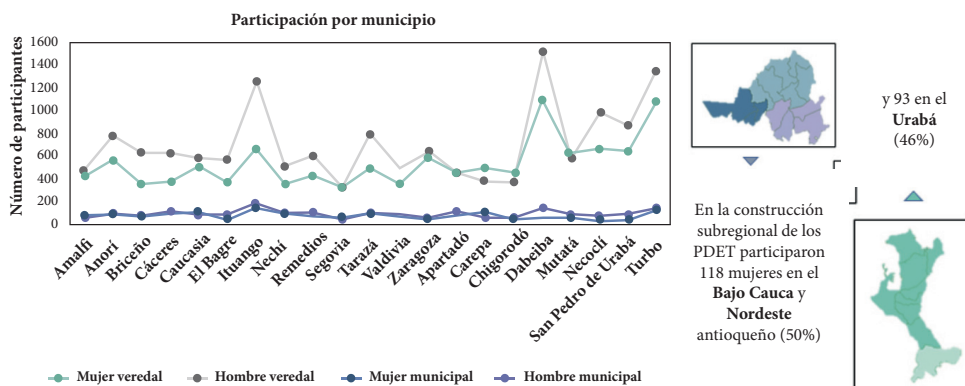
Una vez se filtraron las iniciativas en la Matriz IMEG-Paz, se empleó, para analizar la pertinencia de estas iniciativas a la luz de los ocho pilares de los PDET, bibliografía adicional y el marco conceptual, diferentes sistemas de información y conocimientos que nos compartieron tres mujeres del movimiento social en Necoclí e Ituango, una funcionaria en puesto de coordinación dentro de la Secretaría de las Mujeres de Antioquia, y una integrante del equipo del Instituto Kroc en distintitos diálogos sostenidos en forma de entrevistas semiestructuradas. Los aportes realizados por estas actoras claves se irán incluyendo a lo largo del texto. El producto de

la sistematización y análisis de todas las fuentes consultadas se consignará en el apartado de resultados.

Resultados

En el proceso PDET de las subregiones Bajo Cauca y Nordeste antioqueño participaron casi 30.000 personas en el territorio (ver Figura 6). Las mujeres tuvieron una representación cercana al 44%; ello, en parte, gracias al impulso que desde la ART se dio a su involucramiento. No obstante, hubo algunas limitaciones para la participación real, más que numérica, de las mujeres. La Secretaría Técnica del Componente Internacional de Verificación señaló, por ejemplo, el lenguaje técnico, el desconocimiento por parte de las mujeres rurales de la mecánica de los PDET y el reducido número de funcionarios y funcionarias con conocimiento en enfoque de género como algunos de los obstáculos para la participación efectiva en las discusiones alrededor de estos programas (CINEP y CERAC, 2018).

Figura 6 Participación en los procesos PDET por género y fase



Nota. Resumen de la participación de las mujeres por municipio. A partir de la ART (comunicación personal, radicado 20212300103012, noviembre 3 de 2021).

Por su parte, una de las mujeres con las que se conversó, residente de Necoclí, quien hizo parte del proceso PDET en el Urabá antioqueño, señaló que participar en la construcción de los PDET “fue una tarea muy difícil, porque fue movilizarnos desde el casco urbano a cada uno de esos corregimientos, hacer la tarea, hacer el ejercicio; y todavía no encontramos esas mujeres conscientes en su totalidad del tema de género, y menos en

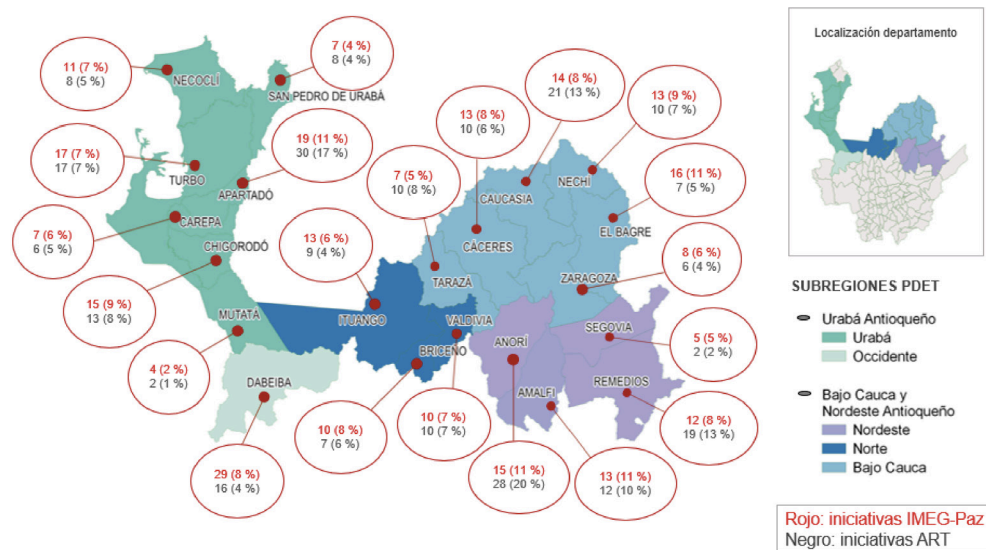
el sector rural” (Comunicación personal, octubre 19 de 2020). Añadió que, desde su experiencia, fueron los grupos de mujeres y no los funcionarios, los que orientaron a las mujeres en los corregimientos en cuanto a que esos también eran espacios en los que se podía requerir acciones específicas en favor de las mujeres.

En adición a las dificultades expuestas anteriormente para la real participación de las mujeres en la construcción de los PDET, el enlace territorial del Instituto Kroc también llamó la atención en cuanto a la desatención que hubo sobre las limitaciones que significaban las actividades de cuidado para la participación de las campesinas, puesto que estas recaen principalmente en ellas; el desconocimiento de las mujeres rurales sobre cómo funcionan este tipo de mecanismos, dado que no están habituadas a participar de los mismos; y la insuficiente disposición de traductores por parte de la institucionalidad que conllevó a que, aun cuando las mujeres indígenas hicieran presencia en los ejercicios participativos, no pudieran entender lo que se discutía, ya que en su mayoría no hablaban español y, asimismo, esta situación hizo que dependieran de los traductores hombres propios de la comunidad, quienes podían no dar cuenta fielmente de lo expresado por las mujeres (Comunicación personal, octubre 9 de 2020). Finalmente, es importante anotar que a lo largo de la construcción de los PDET no hubo una apuesta clara para fomentar decididamente la participación de la población LGBTI.

Pese a esto, los PDET se configuran en un importante ejemplo de participación de las mujeres que sirve de base para ejercicios futuros de desarrollo territorial con enfoque de género. Una de las mujeres de Ituango expresaba que, “el futuro es esperanzador, existen unos lineamientos, existen unos PDET que están articulados al Plan de Desarrollo Municipal, hay con que trabajar, hay es que rogar a Dios que esta situación cambie, que la pandemia deje avanzar” (comunicación personal, octubre 26 de 2020).

De este proceso salieron 274 iniciativas para las dos subregiones analizadas, según la ART, y 282, según la Matriz IMEG-Paz. De estas últimas, se contabilizan 3 iniciativas subregionales para el Urabá y 21 para el Bajo Cauca y Nordeste, el resto de las iniciativas se distribuyen a nivel municipal como se muestra en la Figura 7.

Figura 7 Contraste entre el número de iniciativas identificadas por la Matriz IMEG-Paz y la ART; porcentaje que representan respecto al número total de iniciativas de cada PMTR

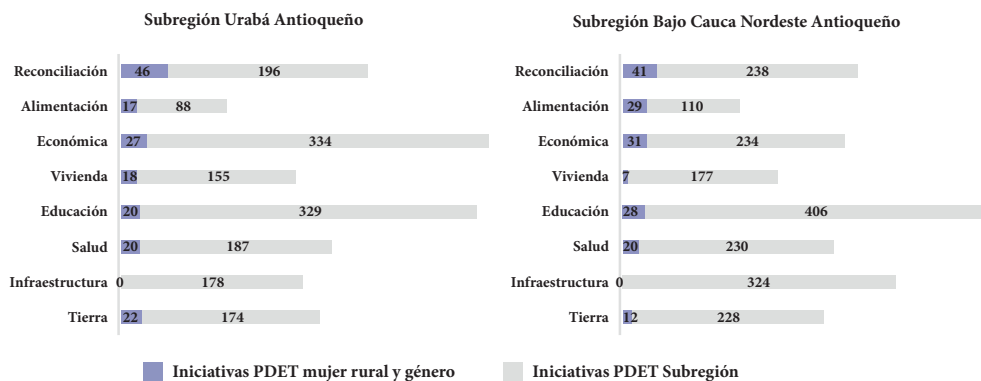


Nota. Iniciativas identificadas en la Matriz IMEG-Paz. Fuente. A partir de la ART (Comunicación personal, octubre 16 de 2020); y de la Matriz IMEG-Paz, con información de los 21 PMTR.

Los municipios del Urabá que registran más iniciativas son Dabeiba, Turbo y Apartadó. En este último las iniciativas hacia las mujeres o con enfoque de género tienen la participación más alta en relación con el total de las iniciativas del municipio con un 11%. En contraste, Mutatá es el municipio con menor número de iniciativas. Por su parte, en el Bajo Cauca y Nordeste, los municipios de El Bagre y Anorí tienen el mayor número de iniciativas para las mujeres o con enfoque de género, las que representan, igualmente, un 11% del total de iniciativas en los municipios. El municipio con menos iniciativas es Segovia.

En cuanto a los pilares, la mayoría de las iniciativas en ambas subregiones se concentran en el pilar de reactivación económica y en el de reconciliación. Por su parte, el pilar con menos iniciativas en el Bajo Cauca es el relacionado con tierras, mientras que en el Urabá es el del derecho a la alimentación. El análisis de estas iniciativas por cada uno de los pilares se realiza a continuación.

Figura 8 Distribución porcentual de las iniciativas PDET por pilar y subregión



Nota. Resumen de las iniciativas PDET mujer rural y género. A partir de la Matriz IMEG-Paz, con información de los 21 PMTR.

Resultados por pilares

Pilar 1. Ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo

La tierra, que es la fuente de sustento y forma de vida para millones de campesinos y campesinas, ha nutrido el conflicto armado, cuya violencia se ha devuelto contra sus habitantes. Los problemas asociados a la tierra en el país son múltiples: concentración, despojo, desplazamiento, ocupación, falta de derechos de propiedad, cultivos ilícitos, etc. La desigualdad del sistema económico, el urbanocentrismo, y la violencia se han entremezclado afectando la vida de los pobladores rurales, erigiéndose como sujetos especialmente vulnerables las mujeres quienes, además, soportan un régimen de tenencia de la tierra patriarcal. De acuerdo con Meertens:

el acceso a la tierra de las mujeres campesinas se ha resumido en una sola frase: *dueñas de tierras sólo a través de un hombre*. Su cotidianidad se desenvolvía en medio de economías campesinas basadas en el trabajo familiar, pero sin el reconocimiento de sus aportes económicos o la formalización de sus derechos a la propiedad. El control sobre los recursos productivos, tradicionalmente en manos de los hombres, se reforzaba con políticas de reforma agraria y de

desarrollo rural que se dirigían a la familia campesina encabezada por un hombre productor. (2016, pp. 91-92)

Pese a que Colombia no tiene un catastro rural actual, según el último Censo Nacional Agropecuario realizado en 2014, las mujeres siguen teniendo una menor participación en las Unidades de Producción Agropecuaria (UPA) de personas naturales del área rural dispersa como responsables de la producción. Por ejemplo, en la subregión del Urabá, de las 13.957 UPA de personas naturales contabilizadas, el 53,9% tenían como responsables de la producción a hombres, el 21,1 % a mujeres, y el 7 % a hombres y mujeres. En el Bajo Cauca y Nordeste, por su parte, en el 61,3 % de las 17.999 UPA contabilizadas, las decisiones de producción estaban a cargo de hombres, mientras que las mujeres tomaban la decisión solo en el 18,2 % y en el 6% la decisión era compartida (ver Tabla 1). Esto se corresponde con los resultados nacionales en los que más del 60 % de las UPA tenían como responsable de la producción a un hombre.

Tabla 1 *Mujeres productoras. Unidades de Producción Agrícola (UPA) de personas naturales en el área rural dispersa según el sexo*

Subregión	Total UPA	TOTAL			
		UPA con responsables de la producción			
		Solo hombres	Solo mujeres	Mujeres y hombres	NR
Urabá antioqueño	13.957	7.524	2.943	1.055	2.435
Bajo Cauca y Nordeste antioqueño	17.999	11.029	3.276	1.086	2.608

Nota. A partir del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE, 2016) con información del 3er Censo Nacional Agropecuario, 2014.

Pese a la importancia del acceso a la tierra, las dos subregiones solo incorporan 26 medidas en este primer pilar, con una amplia diferencia en número entre el Bajo Cauca con 22 iniciativas y el Urabá con 4. Estas últimas se concentran en Dabeiba con tres iniciativas direccionadas a la gestión de subsidios y créditos para que las mujeres cabeza de hogar puedan acceder a tierra, así como titular tierras improductivas a mujeres cabeza de hogar y jóvenes emprendedoras de comunidades indígenas del municipio. Pero en Dabeiba no solo hay presencia en número, sino que las iniciativas tienen

como cualidad que, a diferencia de la mayoría de las medidas para mujeres del pilar 1, estas fueron construidas única y exclusivamente para mujeres. En contraste, en el caso del Bajo Cauca, la mayoría de las iniciativas se refieren a priorización de mujeres o enfoque de género en medidas más generales relacionadas con aprovechamiento de baldíos, adjudicación de predios, formalización y legalización de la tierra, y subsidios y créditos para compra. Todas estas medidas apuntan, efectivamente, a reducir la desigualdad en el acceso a tierra por parte de las mujeres rurales, no obstante, se presentan de forma muy disímil en los diversos municipios, al punto de que algunos como Segovia o Zaragoza no tienen ninguna medida en este sentido, y la única iniciativa subregional dice que:

Se proponen estrategias como: oficinas municipales o unidades móviles itinerantes, asimismo continuar de manera progresiva con los planes de ordenamiento social de la propiedad rural, estas últimas se deben organizar en tres subregiones: Bajo Cauca, Norte y nordeste Antioqueño con Procesos de adjudicación y formalización, alimentar el fondo de tierras, que se dé una atención especial para el acceso y formalización de tierras a la mujer rural y grupos étnicos. Fomentando una mayor participación comunitaria y de las organizaciones, JAC, comunitarias, productoras, sociales y campesinas; y por último que se desarrollen alianzas con las Oficinas de Catastro municipal y departamental y oficinas de instrumentos públicos. (ART, 2018)

Pese a la importancia de estas iniciativas y las oportunidades que representan, el hecho de que no haya una presencia subregional uniforme es una limitación para un desarrollo equitativo a nivel regional, lo que es particularmente grave en el caso del Urabá. El acceso a la tierra es un factor decisivo para mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales y se relaciona directamente con otros elementos fundamentales para la transformación del campo como lo son el de vivienda, agua potable y saneamiento, derecho a la alimentación y reactivación económica y producción agropecuaria.

Pilar 2. Infraestructura y adecuación de tierras

En este pilar no se registran iniciativas para mujeres de acuerdo con la Matriz IMEG-Paz, aunque la ART marca como mujer rural y género la iniciativa: “Gestionar puntos de conectividad en todas las sedes, centros e instituciones educativas de todos los resguardos indígenas, consejos comunitarios y núcleos veredales” (ART, comunicación personal, radicado

20212300048592, mayo 28 de 2021). Pero, aunque esta medida tiene un componente étnico, no se distingue enfoque de género en ella. Este vacío se puede relacionar con el rezago general de las cuestiones de género en proyectos de infraestructura. Este tema podría explorarse desde tres ángulos:

a). Proyectos de infraestructura que tengan en cuenta las necesidades específicas de las mujeres como, por ejemplo, el uso que hacen de los caminos a partir de sus patrones de desplazamiento, o su difícil acceso a sistemas de riego, fruto de los estereotipos y roles de género que impiden que a las mujeres rurales se les asocie como productoras agrarias, así como por la falta de acceso a la propiedad de la tierra y a recursos económicos. En este sentido, no se consignó ninguna iniciativa, de hecho, muchas mujeres tampoco relacionan sus problemáticas con este pilar. Una de las mujeres de Ituango con las que se dialogó comentó que “los hombres siempre piden caminos, carreteras y puentes, aunque eso mejora la vida de las mujeres, pero las necesidades de las mujeres son otras... [Las mujeres que participaron en el proceso PDET] estuvieron muy conectadas con el tema de los fortalecimientos de las redes de mujeres, el tema de las huertas, como también una casa para las mujeres... hace falta la conformación de un equipo interdisciplinario para atender necesidades médicas, legales, psicológicas...” (Comunicación personal, 26 de octubre de 2020).

b). Obras de infraestructura específica para mujeres. En esta dirección sí se contemplan algunas iniciativas como las casas de la mujer, sin embargo, estas están ubicadas en el pilar 8 sobre reconciliación y paz. En este pilar las propuestas estuvieron mayormente enfocadas a obras como pavimentación de vías, edificación de puentes, construcción de sistemas de riego, mejoramiento y ampliación de caminos, instalación de antenas y paneles, etc.

c). Otro factor que se vincula también al pilar sobre reactivación económica, es el de empleabilidad. Las obras de infraestructura son una fuente de empleo importante, de acuerdo con la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), en 2020 el 8% de las personas en Antioquia se ocuparon en actividades asociadas a la construcción (DANE, 2021). No obstante, mientras que en el trimestre septiembre-noviembre de 2021, esta rama ocupaba al 11% de los hombres, en el caso de las mujeres el porcentaje fue tan solo del 1% (DANE,

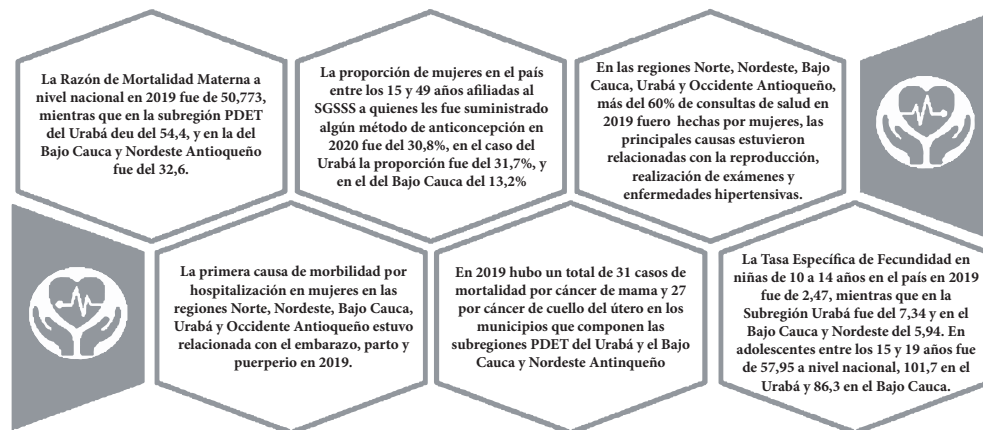
2022), cifra que es una constante. A pesar de esto, en el pilar de infraestructura de las dos subregiones no se incluyeron iniciativas que vincularan las obras con generación de empleo para las mujeres.

Por lo anterior, es importante que en la implementación de las distintas medidas se involucre de forma activa a las mujeres para que los distintos proyectos de infraestructura a desarrollar como parte de los PDET se configuren en oportunidades para las mujeres rurales y contribuyan al cierre de brechas.

Pilar 3. Salud rural

Este es uno de los pilares en el que se concentra el mayor número de iniciativas, en gran medida, por aquellas que están dirigidas a mujeres gestantes y lactantes como la construcción o adecuación de unidades materno infantil o la capacitación a parteras. Esta focalización podría estar vinculada a que el mayor número de consultas realizadas por mujeres en el sistema de salud se relaciona con cuestiones ligadas a la salud reproductiva. De igual forma, otros indicadores, como los referentes a embarazo infantil y adolescente (ver Figura 9), dan cuenta de la necesidad de abordar estas cuestiones en las subregiones.

Figura 9 Indicadores de salud de las mujeres



Nota. Resumen de los indicadores de salud dentro del pilar 3. A partir de Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia (2021), y UNFPA y Gobierno de Colombia (2021).

Pese a que la mayoría de las iniciativas están direccionadas a mujeres embarazadas o lactantes, hay otras propuestas, pocas, relacionadas con salud mental, brigadas de salud para mujeres rurales, planificación familiar, prevención del embarazo adolescente, ruta de atención en salud para mujeres víctimas de violencia sexual, prevención del cáncer de mama y cuello uterino, etc. Cabe aclarar que estas iniciativas pueden estar incluidas solo en alguno de los 21 municipios que comprenden las dos subregiones, puesto que, en general, hay una gran disparidad en el número de medidas para mujeres o con enfoque de género que cada municipio incorpora. Por ejemplo, municipios como Briceño, Segovia, Tarazá o San Pedro no tienen medidas para las mujeres rurales en el pilar de salud. También se debe señalar que algunos de estos temas son recogidos en otros pilares como es el caso de las iniciativas relativas a la prevención del embarazo adolescente en el pilar de Educación rural, o las relacionadas con rutas de atención para víctimas de violencia en el pilar sobre Reconciliación, Convivencia y Construcción de Paz.

Las cifras sobre salud reproductiva en las subregiones PDET son dicientes sobre las condiciones socioeconómicas de las mujeres y entrañan la necesidad de aumentar el acceso a servicios de salud, incluyendo atención especializada, en condiciones de dignidad y que tenga en cuenta las necesidades y prácticas particulares de las mujeres étnicas y rurales. También da cuenta de la violencia hacia las niñas y mujeres en las subregiones que se refleja en las altas tasas de fecundidad en menores de 14 años. Ya en la sentencia C-085/16, la Corte Constitucional advertía que:

hacen falta medidas en materia de lucha contra la violencia sexual infantil y prevención del embarazo adolescente, pues los distintos informes dan cuenta de que la problemática sigue creciendo en los últimos años... las niñas y adolescentes de las zonas rurales son quienes se ven mayormente afectadas por esta grave situación... Teniendo en cuenta al carácter prioritario de los derechos de las niñas y los niños en Colombia, es pertinente adelantar un examen riguroso de la política pública en materia de educación para la sexualidad y prevención de la violencia sexual infantil. (2016, p. 54)

Sin embargo, las iniciativas no se enfocan mucho en estos temas, los cuales tampoco son abordados ampliamente en el pilar de educación.

Pilar 4. Educación rural y primera infancia

Por lo regular, las zonas rurales tienen un menor acceso al sistema educativo que las zonas urbanas. Por ejemplo, de acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) del DANE, en 2018 la tasa de analfabetismo en Antioquia fue de 4,46. Esta tasa fue del 3% en áreas urbanas, mientras que en la ruralidad alcanzó el 10,79% (DNP, s.f.a). Esto muestra la necesidad de apostarle a la educación de niñas, niños y adolescentes rurales.

En cuanto a las iniciativas para mujeres rurales, una gran cantidad de ellas están dirigidas a capacitación y formación para el trabajo. Esto seguramente obedece a que, aun en las difíciles condiciones del campo, las mujeres acceden a la educación básica primaria y secundaria de forma paritaria, gracias a las luchas de los movimientos feministas y de mujeres. Sin embargo, lo anterior no ha logrado traducirse en igualdad en términos de oportunidades laborales, por lo que estas iniciativas estarían entrelazadas con las del pilar sobre reactivación económica.

Otras iniciativas a las que se hace referencia en algunos PMTR se relacionarían con programas de becas y subsidios en educación superior, educación en sexualidad y respeto a la diversidad, prevención del embarazo, o flexibilización en los mecanismos de admisión a las instituciones de educación superior para mujeres indígenas. El enfoque de algunas de estas iniciativas no es muy claro como en el caso de “capacitar a los profesores del municipio de Necoclí - Antioquia en el manejo, disciplina y orientación sexuales y reproductivos” (ART, 2018) o de “Capacitar y formar las mujeres y madres de las veredas de Apartadó en temas relacionados con el cuidado y atención a los niños y niñas” (ART, 2018). Este último tipo de iniciativas pueden contribuir a reforzar estereotipos de género. Por supuesto que las actividades de cuidado son esenciales en una sociedad, pero es necesaria su redistribución para evitar que estas recaigan principalmente en las mujeres. También es fundamental acompañar ese tipo de iniciativas con el reconocimiento económico de los trabajos domésticos y de cuidado para enfrentar la feminización de la pobreza.

Por último, una apuesta que hubiese sido interesante en este pilar y no aparece se relaciona con la formación en temas de género, empezando por los profesores que son quienes tiene por labor guiar a los y las estudiantes y ejercen una gran influencia sobre los mismos. Además, su posición de

autoridad también implica que muchas niñas y adolescentes queden en posiciones de desventaja y vulnerabilidad frente a docentes abusivos y machistas, que conozcan sus derechos puede ser un primer instrumento de cuidado. En este sentido, la líder social con la cual se habló en Necoclí, planteó: “qué bueno que funcionarios y servidores públicos y docentes, plantas educativas, los profesores, fueran formados en perspectiva de género, porque si no entonces ahí tenemos la primera barrera grandísima. En los colegios aún siguen los profesores cambiando notas por mostraditas de senos, por una cita amorosa, entonces qué bueno que empezando por esos funcionarios o servidores públicos fueran formados en perspectiva de género” (Comunicación personal, octubre 19 de 2020). Por supuesto, la educación sola no es suficiente, pero sí tiene un gran potencial para ir erradicando las violencias estructurales contra las mujeres y las niñas, tan arraigadas culturalmente.

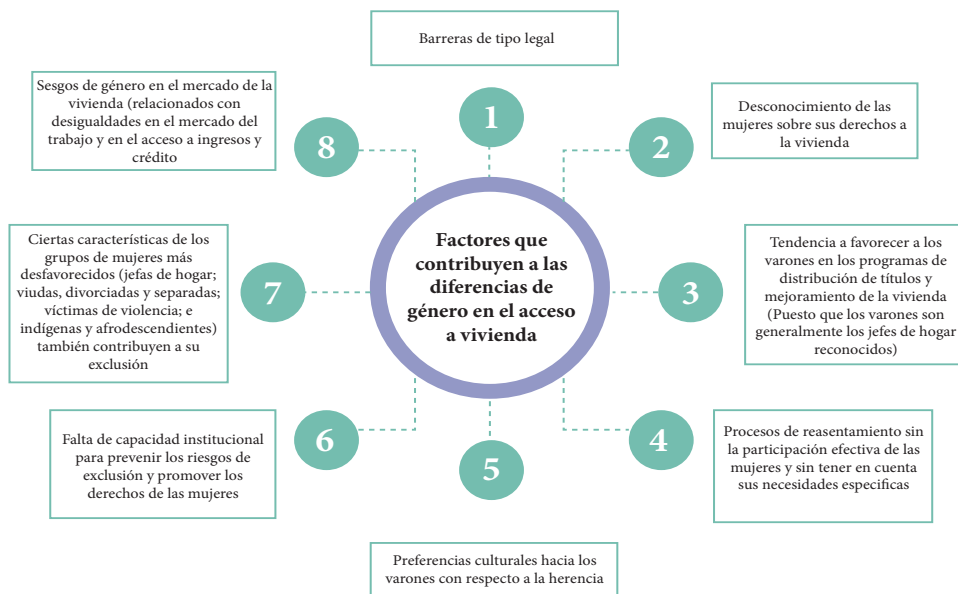
Pilar 5. Vivienda, agua potable y saneamiento básico rural

El poseer vivienda es un elemento que favorece que las mujeres tengan una mayor calidad de vida, ya que se conecta directamente con su capacidad y autonomía socioeconómica y, en este sentido, las deja menos expuestas a situaciones de violencia. No obstante, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) identifica algunos factores que promueven las diferencias de género en el acceso a vivienda y les dificulta a las mujeres ser propietarias. Estos factores se enuncian en el Figura 10.

En general, estas barreras o limitaciones para que las mujeres sean propietarias se respaldan en normas consuetudinarias o prácticas generalizadas establecidas al interior de un sistema patriarcal en el que los hombres son los que ejercen el control sobre la propiedad. Sin embargo, en Colombia no es posible conocer con certeza el estado real de la propiedad de la vivienda por parte de las mujeres, en gran medida por la alta informalidad general en la tenencia de inmuebles en el país -lo cual se conecta con el pilar 1, en lo que respecta a la propiedad de la tierra-, situación que se agrava en contextos rurales. De acuerdo con la Consejería Presidencial para la gestión y el cumplimiento

Con corte a enero de 2019, el 66 % del territorio nacional tenía información catastral desactualizada, el 28,32 % no contaba con formación catastral y solo el 5,68 % del territorio nacional tenía información actualizada. Adicionalmente, se estima que aproximadamente el 60 % de la tierra rural en Colombia es de tenencia informal. (2021, p. 29)

Figura 10 Factores que contribuyen a las diferencias de género en el acceso a vivienda



Nota. Resumen de algunos factores que promueven las diferencias de género en el acceso a vivienda y les dificulta a las mujeres ser propietarias. A partir del BID (2014).

A la mayor prevalencia de tenencia informal de la propiedad en zonas rurales, se le suma las peores condiciones estructurales de las viviendas. Por ejemplo, según el CNPV de 2018, mientras en la cabecera de un municipio como Dabeiba el déficit habitacional es del 29.83%, en los centros poblados y rural disperso es del 95.59%. En promedio, el déficit habitacional en hombres en las cabeceras municipales de los municipios que conforman las dos regiones PDET es del 45.59%, mientras que en mujeres es del 46.20%. En los centros poblados y rurales de estas subregiones el promedio es de 94.99% para hombres y 95,11 para mujeres (DANE, s.f.). Aunque la diferencia entre municipio y municipio puede ser muy grande, hay algunos como Necoclí, Turbo, El Bagre y Nechí en los que el déficit es mayor al 98% tanto para hombres como para mujeres, en contextos rurales o urbanos.

Aunque el país carece de datos claros, la calidad de las mujeres como propietarias en el ámbito formal pareciera haber mejorado notablemente con los años gracias a iniciativas como la Ley 1232 de 2008, "Por la cual se

modifica la Ley 82 de 1993, Ley Mujer Cabeza de Familia y se dictan otras disposiciones". Esta ley tiene varios apartados concernientes a generar incentivos para que las mujeres cabeza de familia accedan a los programas de vivienda. Sin embargo, el alcance de este tipo de medidas es menor en el contexto informal de la ruralidad y en municipios con escasos recursos y proyectos de vivienda. Por ello, las iniciativas PDET para las dos subregiones están orientadas en consonancia con la normatividad y políticas nacionales, esto es, priorizando a las madres cabeza de familia en proyectos de mejoramiento o construcción de vivienda nueva en los distintos municipios. Solo algunas de las 24 iniciativas hacen referencia a temas diferentes.

De hecho, en la reciente Política Pública de Vivienda Rural también se prioriza a los hogares con jefatura femenina. Aunque llama la atención que, de todas las iniciativas PDET de las dos subregiones, aproximadamente una cuarta parte hace referencia a las mujeres en conexión a su rol de madres, es decir, son medidas para mujeres embarazadas, gestantes, lactantes o cabezas de hogar. Esto no deja de ser una priorización, considerando que los hogares con jefatura femenina suelen estar más empobrecidos y tienen menores posibilidades de acceder a vivienda, por lo que es relevante generar medidas para que estas puedan eliminar las barreras estructurales que enfrentan.

Pilar 6. Reactivación económica y producción agropecuaria

La generación de ingresos y recursos propios por parte de las mujeres es una acción fundamental de gran interrelación con los demás pilares PDET y, en general, con el acceso a bienes y servicios sociales como salud, educación, alimentación, vivienda, etc., vinculados a condiciones de vida digna. Asimismo, cuestiones como la formación básica, técnica o profesional, o la propiedad de la tierra, afectan las posibilidades laborales y de generación de ingresos de las mujeres. Por ejemplo, una de las mujeres con las que se dialogó, y que se encuentra desarrollando, junto con su organización, un Proyecto Productivo PDET en Ituango, contaba que:

Existe mucho que el hombre sea el dueño de la tierra, él solito. Inclusive pasó que cuando estábamos recogiendo la documentación para uno de los proyectos productivos dirigidos a las mujeres rurales, una señora se anotó para tener el proyecto en su finca, pero cuando la llamamos para que nos enviara cualquier tipo de documento que ella tuviera sobre la propiedad de la finca, contestó el esposo y que

furia se pegó que porque ella no le pidió permiso, que él “no había autorizado”, que “todo había que hacerlo con autorización de él”, y que “él no iba a dar los documentos porque de pronto le roban la tierra”... La señora se quedó por fuera del proyecto por esa situación. (Comunicación personal, octubre 26 de 2020)

Concomitante a la importancia del pilar, se encuentran las grandes brechas que persisten entre hombres y mujeres rurales en este punto. De acuerdo con el Censo 2018¹, la Tasa de Ocupación² (TO) de los hombres en la subregión del Bajo Cauca y Nordeste fue del 63,8%, mientras que la de las mujeres fue del 22,6%, representando una brecha del 41,2%. En la región del Urabá, la TO para hombres fue del 59,1% y para mujeres el 23,1%, una diferencia del 36%. Por su parte, la Tasa Global de Participación³ (TGP) en el Bajo Cauca y Nordeste fue del 68,6% para hombres y 25,4% para mujeres; en el Urabá fue del 64,6% para hombres y 26,7% para mujeres (ART, 2021).

Lo anterior es preocupante cuando se observa el nivel con el que participan las mujeres en la jefatura de hogar en los PDET, rol que suele asociarse con el proveedor y generador de ingresos. De acuerdo con estimaciones hechas con el Censo 2018, el 40% de los jefes de hogar en los PDET son mujeres, pasando a 45% en territorio urbano, donde el desempleo para mujeres (15%) es mayor en 2 p.p. a la de hombres, mientras que jefatura de hogar en territorio rural es del 31% para mujeres, donde el desempleo es de 12%, mayor en 4 p.p. que el de los hombres, representando una brecha mayor de ocupación entre lo urbano y rural. Teniendo en cuenta este contexto, es importante resaltar el reto que existe por aumentar la participación de las mujeres en el mercado laboral y resaltar su rol en el sistema productivo (ART, 2021, p. 14).

¹ Las cifras de desempleo calculadas a partir del CNPV pueden estar sobreestimadas en comparación con otros instrumentos como la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) debido a la diferencia en las metodologías, sin embargo, sirven de referencia.

² La población ocupada sería aquella “de 10 años o más que durante la semana anterior i) trabajaron por lo menos 1 hora y obtuvieron un ingreso, ii) trabajaron sin remuneración, & iii) no trabajaron, pero obtuvieron ingresos por alguna actividad” (ART, 2021, p. 7)

³ “Relación de la población que se encuentra ocupada, en búsqueda de trabajo o labores relacionadas y la población en edad de trabajar” (ART, 2021, p. 14).

Esta brecha en la TO es similar a la que arroja la Encuesta de Calidad de Vida 2019⁴ realizada por la Gobernación de Antioquia que marca una diferencia de 36 puntos porcentuales. Esta diferencia aumenta en las zonas rurales, en donde la brecha promedio es de 45 puntos para la Subregión del Urabá y de 41 puntos en la subregión del Bajo Cauca y Nordeste: siendo el porcentaje de ocupación promedio para hombres y mujeres rurales en los municipios que conforman la primera subregión del 62,3% y 17,7%, respectivamente; en la segunda subregión el porcentaje es del 59,4% en hombres y 18,1% en mujeres. Asimismo, entre las personas ocupadas, las mujeres suelen tener un promedio de ingresos más bajo que el de los hombres (ver Tabla 2).

Tabla 2 Promedio de ingresos de las personas ocupadas en las subregiones PDET por sexo

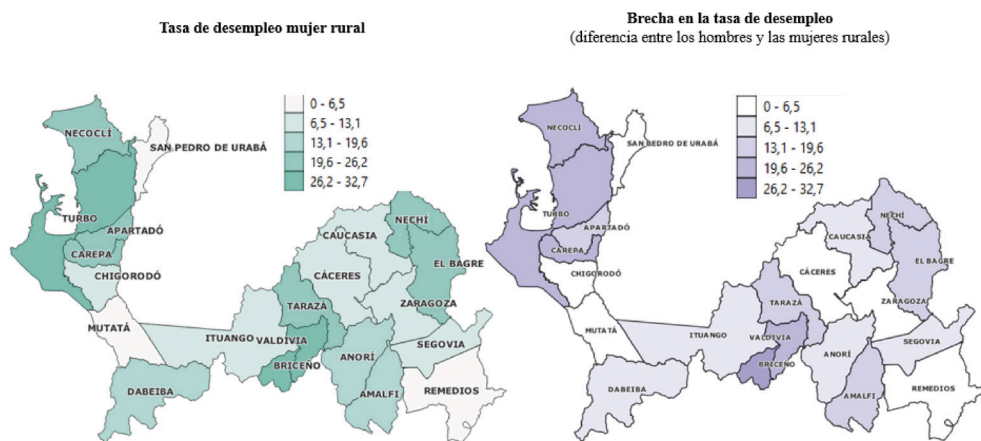
Subregión	Promedio de Ingresos		
	Hombre	Mujer	Diferencia
Urabá Antioqueño	612237	519157	-93079
Bajo Cauca Y Nordeste Antioqueño	657948	610996	-46951

Nota. A partir de Gobernación de Antioquia (2019).

Según esta misma encuesta, la tasa de desempleo en los municipios del Urabá es en promedio de 4,2% en hombres y 19,7% en mujeres, una diferencia de 15,5 p.p. En el Bajo Cauca es del 4,8% en hombres y 17,5% en mujeres, lo que significaría una brecha de 12,7 p.p. Para las zonas rurales la diferencia sería de 14 p.p. en el Urabá y 12,8 en el Bajo Cauca y Nordeste (Gobernación de Antioquia, 2019).

⁴ Esta encuesta tiene un diseño metodológico para una agregación departamental, por lo que pierde precisión para agregaciones menores, no obstante, se utiliza solamente con fines descriptivos.

Figura 11 Tasa de desempleo de las mujeres rurales en las subregiones PDET y brecha con relación a los hombres rurales



Nota. Tasa desempleo mujeres rurales. A partir de Gobernación de Antioquia (2019).

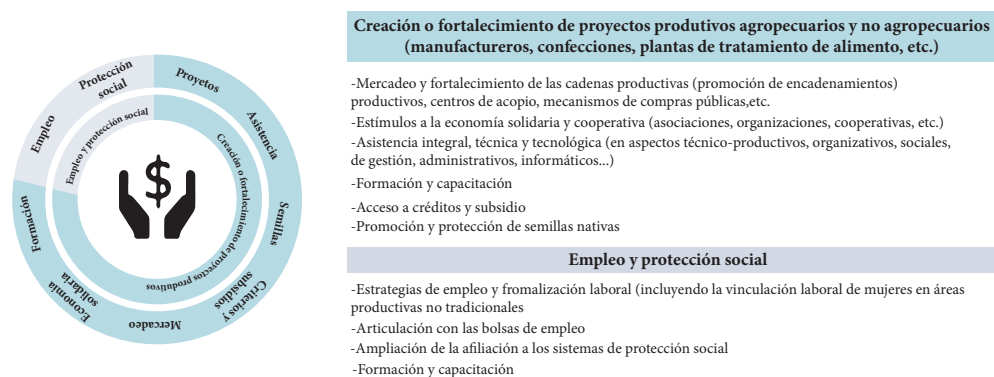
Lo anterior es explicado, parcialmente, porque las estructuras de división sexual del trabajo, según las cuales a los hombres se les asigna mayoritariamente el trabajo “productivo” remunerado, inserto en el mercado laboral, y a las mujeres las labores domésticas y de cuidado no remuneradas que aún se mantienen. Esta división se preserva de forma más marcada en las zonas rurales, representando un empobrecimiento tanto monetario como en tiempo para las mujeres. De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo del DANE:

En el cuatrimestre enero-abril de 2021, el promedio total de horas de trabajo de las mujeres en zonas rurales es de 14 horas con 22 minutos diarios y reciben remuneración por el 38,1% del tiempo diario trabajado, es decir, que el 61,9% del tiempo restante es trabajo no remunerado. Por su parte, los hombres rurales trabajan diariamente en promedio 2 horas 27 minutos menos que las mujeres rurales, lo que corresponde a 11 horas con 55 minutos diarios y, de este tiempo, el 27,3% es trabajo no remunerado, de manera tal que reciben remuneración por el 72,7% del tiempo diario trabajado. (DANE y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2021, p. 44).

Asimismo, de acuerdo con la ART (2021), los dos sectores en los cuales se generaron más empleo en 2021 por inversión en los PDET fueron el de la construcción y el agropecuario, lo que mostraría la importancia de las estrategias de empleabilidad de las mujeres en áreas productivas no tradicionales que les permitan acceder en igualdad a las oportunidades originadas con ocasión de estos programas en las distintas subregiones.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, las más de 50 iniciativas PDET contabilizadas para las dos subregiones en este pilar se enfocan en priorizar a las mujeres o al enfoque de género en distintas acciones a desarrollar que podrían agruparse en dos estrategias: la generación de empleo para mujeres rurales, aunada a la vinculación a los sistemas de protección social como salud y pensión, y la generación o fortalecimiento de proyectos productivos acompañados de diferentes medidas como la asistencia técnica o el fortalecimiento de las cadenas productivas (ver Figura 12).

Figura 12 Estrategias PDET para la reactivación económica y producción agropecuaria con enfoque de género para las mujeres rurales



Nota. Resumen estrategias PDET. A partir del Gobierno de Colombia y FARC-EP (2016), y los distintos PMTR y PATR.

Aunque estas medidas no siempre hacen parte de todas las iniciativas, puesto que la forma y número de las mismas cambia de municipio en municipio. Es decir, en algunos casos se hablará de proyectos productivos integrales en, por ejemplo, apicultura, acompañados de asistencia técnica, fortalecimiento de la comercialización, subsidios, etc. Y en otros casos, el fortalecimiento de las cadenas productivas de un producto será una iniciativa independiente.

Es esencial que el acceso y priorización de las mujeres rurales en estas acciones no solo se queden en enunciados, puesto que más allá del fundamental rol social, comunitario, familiar y económico que desempeñan, la falta de autonomía afecta su proyecto de vida propio y su acceso a una vida en condiciones adecuadas.

Pilar 7. Derecho a la alimentación

De acuerdo con Silvia Federici “La tierra es la base material esencial para el trabajo de subsistencia de las mujeres, que a su vez es la principal fuente de ‘seguridad alimentaria’ de millones de personas en todo el mundo” (2013, p. 224). Aunque:

Es difícil estimar el alcance de la agricultura de subsistencia, ya que en su mayor parte no es un trabajo asalariado y a menudo no se produce en granjas formales. A esto habría que añadir que muchas de las mujeres que lo realizan no lo perciben como un trabajo. (Federici, 2013, p. 225)

A los valiosos, pero difícilmente cuantificables, aportes de las mujeres en la producción de alimentos, se suma su considerable contribución a la preparación de estos. Según el DANE y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (2021), las mujeres rurales participan en el 83,7% del trabajo no remunerado en relación con los alimentos (preparar y servir la comida, recoger y lavar los platos, llevarle los alimentos al trabajo o sitio de estudio a los integrantes del hogar), en contraste con la participación de los hombres rurales que es del 25,7%. Aun cuando las mujeres rurales llevan a cabo estas importantes labores, seis de cada diez hogares con jefatura femenina presentan inseguridad alimentaria, en el caso de los hogares con jefatura masculina la cifra es de cuatro de cada diez (Ministerio de Salud y Protección Social, 2017).

Gran parte de las iniciativas PDET en este pilar se vinculan con la implementación de programas de atención integral en nutrición y de alimentación complementaria y entrega de alimentos o subsidios alimentarios, teniendo entre sus beneficiarios priorizados a las mujeres, especialmente a las gestantes y lactantes debido a sus necesidades nutricionales especiales y a las consecuencias que una adecuada dieta tiene en la salud de ellas, así como en la de los niños y niñas, y en el desarrollo de los fetos.

Otras iniciativas se relacionan con el desarrollo de proyectos productivos por parte de las mujeres, principalmente de las madres cabeza de familia para la generación de ingresos o para el autoconsumo, como las huertas urbanas -esto se conecta con el pilar 6-. También hay iniciativas focalizadas en capacitaciones sobre preparación o manipulación de alimentos. Aunque la formación en estas áreas es importante, también lo es, al igual que con las cuestiones del cuidado en general, la redistribución de las actividades asociadas con la preparación y suministro de alimentos para que no recaigan en forma desproporcionada sobre las mujeres rurales. Finalmente, hay otras iniciativas que aparecen en forma aislada en uno u otro municipio. Por ejemplo, los comedores comunitarios o la instauración de grupos de mujeres con conocimientos en recetas ancestrales, como en el caso de los resguardos indígenas de Chigorodó.

Es vital el cumplimiento de estas iniciativas que promueven el acceso a alimentos nutricionales y culturalmente adecuados para garantizar uno de los derechos más básicos de la humanidad, el de alimentarse en condiciones de dignidad.

Pilar 8. Reconciliación, convivencia y paz

Este es el pilar con mayor número de iniciativas para las mujeres o con enfoque de género en las dos subregiones. Además, los temas que abarcan las mismas son muy variados, los cuales se asocian a diversas problemáticas que enfrentan, con mayor intensidad, las mujeres rurales de estas zonas, como lo son la falta de participación política (es diciente que solo tres de los 21 municipios de estas dos subregiones tengan alcaldesas) o la violencia de género (ver Tabla 3).

Tabla 3 *Cifras de violencia contra las mujeres en las subregiones PDET*

Subregión	Mujeres víctimas del conflicto*	Violencia basada en género		
		Tasa de violencia física**	Tasa de violencia psicológica**	Tasa de violencia sexual**
Urabá Antioqueño	248199	243,6	39,4	112,1
Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño	175897	149,1	18,6	110,0

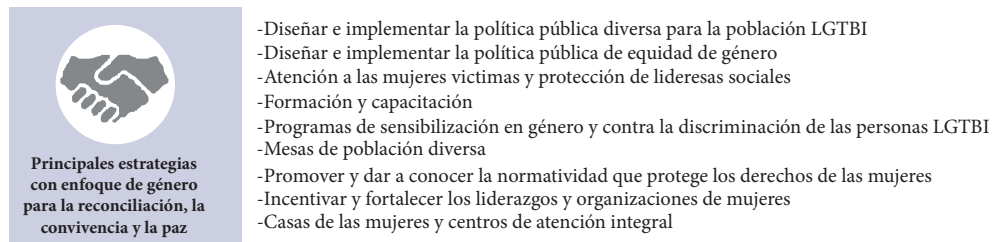
*Cifras del registro único de víctimas con fecha de corte a 28 de febrero de 2022 (según municipio de ocurrencia). *Por cada 100.000 mujeres. Cifras de 2020. Nota. A partir de UNFPA y Gobierno de Colombia (2021), y Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas (2022).

Claro está que las denuncias por violencia tienen un alto subregistro y las cifras difícilmente dan cuenta de la realidad. Como se explica en el XVIII informe sobre la situación de derechos humanos de las mujeres en Antioquia de Corporación Vamos Mujer y Corporación para la Vida Mujeres que Crean

Las bajas denuncias no son un indicador de garantía de derechos de las mujeres. Antes bien, los bajos registros y denuncias se ubicaron en zonas distantes de los centros urbanos de cada subregión, en municipios categorizados como rurales o rurales dispersos, donde son múltiples los obstáculos a enfrentar para acceder a rutas de atención. (2019, p. 18)

Este también es el pilar en el cual hay mayor número de iniciativas para la población LGBTI, las cuales son exiguas en el resto de los pilares. En la Figura 12 pueden apreciarse las principales estrategias que reúne este pilar a favor de las mujeres rurales y la población LGBTI. La real implementación de estas y todas las iniciativas PDET impactaría positivamente la vida de las mujeres rurales y sería un ejemplo, aun con sus fallas y limitaciones, de planificación territorial con perspectiva de género.

Figura 13 Principales estrategias con enfoque de género del pilar 8



Nota. Aproximación a las principales estrategias con enfoque de género del pilar 8. A partir de la Matriz IMEG-Paz

Consideraciones finales

La implementación de los PDET a corto plazo se dio por cumplida con la expedición de normas y adecuación institucional que se llevó a cabo, pero, sobre todo, con la construcción participativa de los PATR y los PMTR. Se espera que los PDET se implementen en los próximos 15

años -aunque el Decreto 893 de 2017 establecía 10 años- con la articulación de todos los actores involucrados. Sin embargo, los PATR aclaran que las iniciativas que serán implementadas son aquellas que, de las 32.808 construidas, se prioricen y viabilicen técnicamente de conformidad con los recursos disponibles. De ahí que sea primordial impulsar las iniciativas que faciliten el cierre de brechas de género en la ruralidad. Es de resaltar, en este sentido, la labor que han adelantado las diversas organizaciones de mujeres de cada municipio, y las regionales como la Ruta Pacífica o Mujeres que Crean, para fortalecer y promover este tipo de iniciativas.

Posteriormente a la firma de los PDET, se realizaron algunos eventos de socialización de resultados y se institucionalizaron mesas de impulso -ocho en cada subregión, una por cada pilar-, conformadas por distintas entidades de los tres niveles de gobierno e instituciones de cooperación internacional, las cuales han producido 128 planes de trabajo (CPEC, 2020). Estos planes han establecido 817 iniciativas a movilizar en la vigencia 2020-2021 en el Urabá antioqueño, y 1.070 en el Bajo Cauca (ART, s.f.b). Las iniciativas mujer rural y género incluidas en dichos planes fueron 47 (el 6%) y 91 (el 9%), respectivamente (ART, Comunicación personal, radicado 20202300061862, octubre 15 de 2020).

Por su parte, el artículo 6 del Decreto 893 de 2017 establece que “los PDET y los PATR deberán articularse y armonizarse con el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo de las entidades territoriales y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio”. La ART lideró este proceso de armonización que tuvo como resultado la incorporación de 12.257 iniciativas PDET en los Planes de Desarrollo Territorial (PDT). Los planes municipales del Bajo Cauca y Nordeste focalizaron 709 iniciativas, 53 con marcación de mujer rural y género; y los del Urabá antioqueño 519 y 41, respectivamente (ART, Comunicación personal, radicado 20202300061862, octubre 15 de 2020). Sin embargo, esta incorporación fue irregular en los distintos municipios, algunos como Mutatá y Zaragoza no registran iniciativas con marcación mujer y género en los PDT, de acuerdo con la ART.

En el caso de la Gobernación de Antioquia, el Plan de Desarrollo UNIDOS por la Vida 2020-2023 contiene 61 programas con sello PDET, entre ellos el programa “Mujeres constructoras de paz, promotoras de la no violencia” de la Secretaría de las Mujeres. En comunicación personal, la funcionaria con la cual se dialogó exponía que en Antioquia “se construye

un Plan Departamental de Mujeres y Paz, que da cumplimiento al capítulo de paz de la Política Pública Ordenanza 13 del 2019” (octubre 15 de 2020). Agregaba que en la elaboración de las políticas públicas de equidad de género se están

...priorizando a los 24 municipios solo por ser PDET. El Acuerdo sirve en términos de incidencia política y presupuestal, pues se tiene que poner el foco, se adquiere compromiso. Sin embargo, esto queda a merced de las decisiones de las gobernaciones y de las alcaldías. En el caso concreto de la Secretaría de las Mujeres de Antioquia, somos nosotras la que intencionamos, si no existiera un Acuerdo de paz, si no existieran los PDET y la ART coordinando las mesas de impulso, si no existiera esta intencionalidad, los municipios más golpeados por el conflicto no tendrían política de género, no se la estarían pensando... los municipios PDET son los que no tienen mesas de erradicación de violencias, que no tienen política pública, coinciden en que son los más atrasados en temas de género. (Comunicación personal, octubre 15 de 2020)

No obstante, la funcionaria de la Secretaría de las Mujeres llamaba la atención en cuanto a que, exceptuando la focalización de las regiones, no hay mucha diferencia hasta el momento en lo que harían con o sin PDET, ello debido a que mecanismos de implementación como el OCAD Paz se han centrado principalmente en el desarrollo de obras.

De igual forma, las dos subregiones cuentan actualmente con hojas de ruta para la implementación de los PDET, sin embargo, en estos documentos técnicos no es clara la estrategia diferencial para la promoción de las iniciativas a favor de las mujeres rurales que conlleve a un verdadero desarrollo territorial con enfoque de género. De acuerdo con la ART, de las 105 iniciativas marcadas con la etiqueta género y mujer rural en la Subregión del Urabá, y 169 en la Subregión del Bajo Cauca y Nordeste, cuentan con ruta de implementación activa 49 y 91, respectivamente (ART, s.f.a). Sin embargo, de la información que se presenta no es posible establecer cómo se está implementando el enfoque de género en las iniciativas ni cuál es su estado. Tanto en la Matriz de la ART como en la IMEG-Paz hay muy pocas iniciativas que sean exclusivas para mujeres, la mayoría simplemente hacen referencia a una priorización de las mujeres rurales o del enfoque de género, por lo que las iniciativas podrían aparecer en proceso de implementación sin estar necesariamente llevándose a cabo el proceso

de una forma que permita realmente el cierre de brechas y las generaciones de oportunidades para las mujeres.

Por lo anterior, es pertinente seguir indagando en la implementación a mediano y largo plazo de las iniciativas PDET con enfoque de género, especialmente por medio de un mayor trabajo de campo y acceso a fuentes secundarias que permitan profundizar más en el cómo se están materializando estas iniciativas en las vidas de las mujeres rurales en los distintos territorios.

Referencias

Agencia de Renovación del Territorio (ART). (s.f.a). *Avance en iniciativas PDET*. Recuperado el 1 de marzo de 2022 de <https://centralpdet.renovacionterritoio.gov.co/avance-en-iniciativas/>

Agencia de Renovación del Territorio (ART). (s.f.b). *Todo sobre el PDET*. Recuperado el 25 de octubre de 2020 de http://www.renovacionterritoio.gov.co/especiales/especial_PDET/

Agencia de Renovación del Territorio (ART). *Pacto Municipal para la Transformación Regional-PMTR*. Municipio de Apartadó. (17 de agosto de 2018). <https://www.renovacionterritoio.gov.co/descargar.php?idFile=25563>

Agencia de Renovación del Territorio (ART). *Pacto Municipal para la Transformación Regional-PMTR*. Municipio de Necoclí. (24 de agosto de 2018). <https://www.renovacionterritoio.gov.co/descargar.php?idFile=25568>

Agencia de Renovación del Territorio (ART). *Pacto Municipal para la Transformación Regional-PMTR*. Municipio de Zaragoza. (27 de noviembre de 2018). <https://www.renovacionterritoio.gov.co/descargar.php?idFile=25435>

Agencia de Renovación del Territorio (ART). *Plan de Acción para la Transformación Regional-PATR Subregión Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño*. (14 de diciembre de 2018). <https://www.renovacionterritoio.gov.co/descargar.php?idFile=24254>

Agencia de Renovación del Territorio (ART). (2021). *Empleo en el territorio PDET 2020*. <https://centralpdet.renovacionterritoio.gov.co/documentos/empleo-en-el-territorio-pdet-2020/>

Banco Interamericano de Desarrollo (BID). (2014). Nota Técnica # IDB-TN-762. *Vivienda en el medio urbano. Nota Técnica Sectorial para la Incorporación del enfoque de Igualdad de Género*. <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Vivienda-en-el-medio-urbano-Nota-T%C3%A9cnica-Sectorial-para-la-incorporaci%C3%B3n-del-enfoque-de-igualdad-de-g%C3%A9nero.pdf>

Botero Pulgarín, Angela. (2019). De los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): una oportunidad para la educación sostenible con perspectiva de géneros. *Revista En-Contexto*, 8(12), 69-91. <https://doi.org/10.53995/23463279.664>

Botero, Vanesa y Serrano, Ana. (2021). Reforma Rural Integral y construcción de paz para las mujeres en Colombia. *Estudios Políticos*, 62, 152-182. <https://doi.org/10.17533/udea.espo.n62a07>

Carrasco, C.; Borderías, C. y Torns, T. (2011). Introducción. El trabajo de cuidados: antecedentes históricos y debates actuales. En Carrasco, Borderías y Torns (eds.), *El trabajo de cuidados. Historia, teoría y políticas*. Madrid, España: Los libros de la Catarata. pp.13-95

Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP) y Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos (CERAC). (2018). *Segundo informe de verificación de la implementación del Enfoque de Género en el Acuerdo Final de Paz en Colombia para los Verificadores Internacionales Felipe González y José Mujica (A.F. 6.3.2)*. Verificación internacional del acuerdo de paz. <https://www.verificacion.cerac.org/wp-content/uploads/2018/12/Segundo-Informe-de-Implementaci%C3%B3n-del-Enfoque-de-G%C3%A9nero-STCVI.pdf>

Colectivo Feminista Mercedes Olivera (CFMO). (2017). Promoción territorial de la mujer en las estructuras e instrumentos de organización y planificación desde una perspectiva de género. *Diversidad*, (12), 52-57.t6.

Comisión Económica para América Latina (CEPAL). (2019). *Planes de igualdad de género para América Latina y el Caribe*. Mapas de ruta para el desarrollo. https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/planes_de_igualdad_de_genero_en_america_latina_y_el_caribe._mapas_de_ruta_para_el_desarrollo.pdf

- Comisión Económica para América Latina (CEPAL). (2016). *Territorio e igualdad: planificación del desarrollo con perspectiva de género*. <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/40665>
- Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de los Estados Americanos. (2020). *Las mujeres rurales, la agricultura y el desarrollo sostenible*. <https://www.oas.org/es/cim/docs/DocumentoPosicion-MujeresRurales-FINAL-ES.pdf>
- Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación (CPEC). (2020). *Informe de gestión*. Agosto 7, 2018 - septiembre 30, 2020. 25 meses. Portal para la Paz. <http://www.portalparalapaz.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=descargas&lFuncion=descargar&idFile=382>
- Consejería Presidencial para la gestión y cumplimiento. (2021). *Catastro multipropósito como herramienta de construcción de paz*. <https://www.swisstierrascolombia.com/wp-content/uploads/2021/11/Catastro-Multiproposito.pdf>
- Corporación Vamos Mujer y Corporación para la Vida Mujeres que Crean. (2019). *XVIII informe sobre la situación de violación de derechos humanos de las mujeres en Antioquia*. https://issuu.com/mujeresquecrean/docs/xviii_informe_sobre_la_situacion_de_violacion_de_derechos_humanos_de_las_mujeres_en_antioquia
- Corte Constitucional de Colombia. (2016). *Sentencia C-085/16*. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/C-085-16.htm>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MinAgricultura). (2021). *Situación de las mujeres rurales en Colombia*. Segunda edición. <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/oct-2021-nota-estadistica-situacion-mujeres-rurales-colombia.pdf>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2016). *3er Censo Nacional Agropecuario*. Tomo 2 - Resultados. <https://www.dane.gov.co/files/images/foros/foro-de-entrega-de-resultados-y-cierre-3-censo-nacional-agropecuario/CNATomo2-Resultados.pdf>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2021). *Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). Mercado laboral*. https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ml_depto/anexo_dep_20.xls

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2022). *Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). Mercado laboral - sexo*. https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech_genero/anexo_GEIH_sexo_nov21_ene22.xls

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (s. f.). *Déficit de vivienda (cuantitativo - cualitativo - habitacional)*. <https://dane.maps.arcgis.com/apps/MapSeries/index.html?appid=bacb0298984e-4be98ea28ca3eb9c6510>

Departamento Nacional de Planeación (DNP). (s. f.a). Terridata. *Descargas*. Recuperado el 1 de marzo de 2022 de <https://terridata.dnp.gov.co/index-app.html#/descargas>

Escobar, Arturo. (2007). *La invención del tercer mundo. Construcción y destrucción del desarrollo*. Caracas: Fundación Editorial el perro y la rana.

Escobar, Arturo. (2012). Más allá del desarrollo: postdesarrollo y transiciones hacia el pluriverso. *Revista de antropología social*, (21), 23-62. https://doi.org/10.5209/rev_RASO.2012.v21.40049

Federici, Silvia. (2013). *Revolución en punto cero. Trabajo doméstico, reproducción y luchas feministas*. Ed. Traficantes de sueños. Madrid, España. <https://traficantes.net/sites/default/files/pdfs/Revolucion%20en%20punto%20cero-TdS.pdf>

Galtung, J. (1969). Violence, Peace, and Peace Research. *Journal of Peace Research*, 6(3), 167-191. <https://doi.org/10.1177/002234336900600301>

Galtung, J. (2014). La geopolítica de la Educación para la paz. Aprender a odiar la guerra, a amar la paz ya hacer algo al respecto. *Revista de Paz y Conflictos*, (7), 9-18.

Gobernación de Antioquia. (2019). *Encuesta de Calidad de Vida*. Recuperado el 1 de marzo de 2022 de <https://antioquia.gov.co/index.php/encuesta-calidad-de-vida-2019>

- Gobierno de Colombia y FARC-EP. (2016). *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*. Portal para la Paz. <http://www.portalparalapaz.gov.co/publicaciones/809/texto-del-acuerdo/>
- Lagarde, Marcela. (1996). *Género y feminismo*. Desarrollo humano y democracia. Ed. Horas y horas. Madrid, España.
- Lang, Miriam. (2011). Crisis civilizatoria y desafíos para las izquierdas. En M. Lang y D. Mokrani (comps.), *Más allá del desarrollo*. Quito: Ediciones Abya Yala; Fundación Rosa Luxemburg. pp.7-18
- Lamas, Martha. (2007). Género, desarrollo y feminismo en América Latina. *Pensamiento iberoamericano*, pp.133-152
- Lamus Canavate, Doris. (2008). La Agenda Global de las Naciones Unidas para " la Mujer". *POLIS, Revista Latinoamericana*, (20). <https://journals.openedition.org/polis/3538#article-3538>
- León, M. (1996). *Mujer, género y desarrollo. Concepciones, instituciones y debates en América Latina*.
- McDowell, L. (2000). *Género, identidad y lugar: un estudio de las geografías feministas* (Vol. 60). Universitat de València.
- Meertens, Donny. (2016). Justicia de género y tierras en Colombia: Desafíos para la era del 'pos-acuerdo'. *Revista Europea de Estudios Latinoamericanos y del Caribe*, (102), pp.89-100. Recuperado de <https://doi.org/10.18352/erlacs.10166>
- Mendoza, R. (2003). *La dimensión de género el desarrollo*. Taller Internacional [International Workshop], Genero y Cultura Andina. Marcará, Ancash. Peru: Asociación Urpichallay.
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2017). *Gobierno presenta Encuesta Nacional de Situación Nutricional de Colombia (ENSIN) 2015*. <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Gobierno-presenta-Encuesta-Nacional-de-Situaci%C3%B3n-Nutricional-de-Colombia-ENSIN-2015.aspx>
- Nash, M. (2012). *Mujeres en el mundo. Historia, retos y movimientos*. Madrid, España: Alianza.

Presidencia de la República. (28 de mayo de 2017). Decreto Ley 893. "Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET". <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20893%20DEL%2028%20DE%20MAYO%20DE%202017.pdf>

Quijano, Anibal. (2000). El fantasma del desarrollo en América Latina. *Revista del CESLA*, (1), pp.38-55 <https://www.revistadelcesla.com/index.php/revistadelcesla/article/view/369/365>

Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia. (2021). *Indicadores Básicos de Salud 2019*. https://www.dssa.gov.co/images/indicadores_basicos_salud/INDICADORES_BASICOS_DE_SALUD_2019.xlsx

Ríos Sierra, J., y Gago Antón, E. (2018). *Realidades y desafíos de la paz territorial en Colombia*.

Soley, R. (2016). Género y territorio. Análisis de las desigualdades en los sistemas de género por la producción de palma africana en la zona costera de Ecuador. *Crítica y Emancipación*. vol. VIII, núm. 15, 2016. Enero-Junio, pp.81-105. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. Argentina.

UNFPA y Gobierno de Colombia. (2021). *Triaje poblacional territorial 2.0. 2021*. Bogotá: Fondo de Población de las Naciones Unidas y Gobierno de Colombia.

Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas (UARIV). (2022). *RUV Registro Único de Víctimas*. <https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#!/enfoqueDiferencial>

Vargas, J., & Pérez, Á. M. D. (2018). Enfoque de Género en el acuerdo de paz entre el Gobierno Colombiano y las FARC-EP: transiciones necesarias para su implementación. *Araucaria: Revista Iberoamericana de Filosofía, Política, Humanidades y Relaciones Internacionales*, 20 (39), pp.389-414

Wallerstein, Immanuel. (2005). *Análisis de sistemas-mundo: una introducción*. Ciudad de México: Siglo XXI.

Zabala, Idoye. (2021). Estrategias alternativas en los debates sobre género y desarrollo. *Revista De Economía Crítica*, 1(9), pp.75-88. <http://www.revistaeconomicacritica.org/index.php/rec/article/view/45>

Capítulo 2

Historia y actualidad de los movimientos y organizaciones sociales de mujeres y de la participación política femenina en Colombia

Kerlly Johanna Gutiérrez Serna

Investigadora. Grupo Observatorio Público (TdeA)

kerllygutierrez@outlook.com

Nota del autor

Kerlly Johanna Gutiérrez Serna. Trabajadora Social, Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria (Medellín, Colombia). Máster en Cooperación al desarrollo, especialidad en sostenibilidad ambiental, Universidad de Alicante (España). El presente capítulo es el resultado de la investigación realizada para obtener el título de Magister en Cooperación al Desarrollo, especialidad en Sostenibilidad Ambiental, otorgado por la Universidad de Alicante, España, en el año 2020.

Resumen

El presente capítulo es producto de los resultados obtenidos en el trabajo de fin de máster “Defender el medio ambiente y el territorio en Colombia como aporte al desarrollo sostenible del país. Un acercamiento desde la perspectiva de género”, del que se tomaron los resultados obtenidos en la parte introductoria sobre desarrollo y del objetivo específico “Determinar la incidencia, que han tenido en Colombia, en el trasegar histórico, los movimientos sociales de mujeres en la lucha por el medio ambiente y por el territorio”. Adicionalmente, se realizó un balance de la participación de las mujeres en la historia política del país y de los obstáculos que deben enfrentar las mujeres al ejercer sus liderazgos. Desde la metodología cualitativa y los enfoques de género y socio-crítico, fue posible establecer al desarrollo desde sus diversas concepciones por parte de diferentes organismos internacionales, la academia y demás, como una de las principales causas de las luchas de los movimientos sociales de mujeres por la protección del medio ambiente y el territorio. También, se pudo determinar que los movimientos y organizaciones sociales de mujeres han sido fundamentales para la concreción de los derechos de las mujeres en Colombia, la protección del medio ambiente y el territorio, además de la incursión femenina en la vida pública y política del país. Asimismo, se realizó una línea temporal que permite visibilizar los momentos más importantes a nivel socio-histórico que han atravesado las mujeres y sus organizaciones, hasta la firma del Acuerdo de Paz entre el gobierno colombiano y las FARC-EP.

Palabras claves: desarrollo, medio ambiente, movimientos u organizaciones sociales, mujeres, participación política y territorio.

Abstract

This chapter is the product of the results obtained in the master's thesis “Defending the environment and the territory in Colombia as a contribution to the country's sustainable development. An approach from the gender perspective, “of this, were taken the results obtained in the introductory part about development and the specific objective “Determine the impact that women's social movements have had in Colombia, in the historical rack, in the struggle for the environment and for the territory. Additionally, a balance was made of the participation of women in the political history of the country and the obstacles that women must face when exercising their leadership. From the qualitative methodology and the gender and socio-critical approaches, it was possible to establish development from its various conceptions, by different international organizations, academia and others, as one of the main causes of the struggles of women's social movements for the protection of the environment and the territory. Also, it was possible to determine that movements and social organizations of women have been fundamental for the realization of women's rights in Colombia, the protection of the environment and the territory, in addition to of the feminine incursion in the public and political life of the country. Likewise, a timeline was made, which makes it possible to visualize the most important moments at a socio-historical level, which women and their organizations have gone through, until the signing of the acuerdo de paz between the Colombian government and the FARC-EP.

Keywords: Environment, development, political participation, social movements or organizations, territory, women.

Historia y actualidad de los movimientos y organizaciones sociales de mujeres y de la participación política femenina en Colombia

No heredamos la tierra de nuestros ancestros y ancestras,
la tomamos prestada de nuestras hijas e hijos
Proverbio nativo americano

El concepto de *desarrollo* es un constructo de carácter histórico, desplegado teóricamente como tal en el último siglo y asociado, frecuentemente, a la noción de crecimiento económico y al avance social o al progreso de un contexto determinado. Ambos conceptos, el de desarrollo y el de crecimiento, siendo en algún momento, según Arcos (2008), “objeto de controversias a la luz de los resultados observados en el progreso de los países y el bienestar de sus habitantes” (p. 21); categorías conceptuales que se presentaban como disímiles y hasta contradictorias entre sí, quedándose cortas al momento de tratar de esclarecer indicadores reales de evolución o de prosperidad de una nación.

Frente a los desequilibrios sociales, económicos y medio ambientales que la concepción economicista del desarrollo ha generado en el mundo, especialmente en los países latinoamericanos, y los conflictos derivados de dichos desequilibrios tanto políticos como armados, la sociedad civil se organiza, deconstruye y construye su propia representación de *desarrollo* con base en sus creencias, sus saberes, necesidades y maneras alternativas de satisfacerlas. Es así como las mujeres comienzan a tender alianzas con sus comunidades en torno a los territorios que habitan en pro de protegerlos, defenderlos y constituir organizaciones que les permitan una lucha colectiva, alejada de los intereses egoístas y mezquinos del sistema capitalista actual, en el que se plantea el individualismo como la única y real forma de alcanzar el bienestar y una mejor calidad de vida.

Son estas mujeres quienes han comprendido que su profunda conexión con el medio ambiente y el territorio les brinda la capacidad de crear nuevas formas de relacionarse con los mismos desde una conciencia de cuidado, respeto, amor y consideración; pero han entendido también que las luchas que deben dar para alcanzar dicho objetivo transitan para romper estereotipos, atravesar barreras, concebir herramientas de resistencia y afrontamiento ante la marcada desigualdad y los altos índices de

violencia a los que son sometidas continuamente por el simple hecho de decidir luchar por la salvaguarda del mundo en el que habitan.

Por ende, se realiza inicialmente un recorrido analítico del concepto de *desarrollo* y su relación con los movimientos u organizaciones sociales. En segunda instancia, se hace un recorrido del trasegar histórico de los movimientos sociales de mujeres en Colombia y su participación en la vida política del país. Como tercer punto, se analizaron los obstáculos (violencias, pocas garantías, entre otros) que enfrentan las mujeres lideresas y, finalmente, se realiza una línea de tiempo con el fin de resaltar de manera gráfica los momentos históricos más significativos de la incidencia de los movimientos sociales de mujeres en Colombia. Lo anterior como resultado del desarrollo del segundo objetivo específico del Trabajo de Fin de Máster “Determinar la incidencia, que han tenido en Colombia, en el trasegar histórico, los movimientos sociales de mujeres en la lucha por el medio ambiente y por el territorio”.

El diseño metodológico de este capítulo está respaldado por el enfoque cualitativo y enfoques transversales como el ecofeminismo y el sociocrítico, y su importancia recae en la visibilización que se hace de los movimientos u organizaciones sociales de mujeres en Colombia, y cómo algunas de estas han trascendido a la política como medio para institucionalizar sus luchas.

Estado de la cuestión

Concepto de desarrollo y su relación con los movimientos sociales

Las mujeres en Colombia, hoy, deben enfrentarse permanentemente a diversos obstáculos y limitaciones del orden social, político, económico y cultural a la hora de emprender y de sostenerse en la lucha por diferentes iniciativas que abogan por el bienestar y el desarrollo de los territorios y del medio ambiente. Para comprender en qué estado se encuentra hoy el contexto de los movimientos sociales de mujeres en el país, es necesario sumergirse, primero, en la concepción esencial y fundamental de sus causas, centradas en el concepto de *desarrollo* y, particularmente, en el de desarrollo sustentable, además de entender las lógicas históricas de los movimientos sociales femeninos en el devenir de la nación.

Inicialmente, respecto al *desarrollo*, desde los años 40 aproximadamente y hasta antes de los años 70, existía una tendencia global a confundir crecimiento económico con bienestar, es decir, se creía erróneamente que un país que presentaba altos índices de crecimiento en su economía interna generaba, necesariamente, bienestar a sus ciudadanos. Así lo afirman Becerra y Pino (2005) cuando plantean que “en aquel entonces el producto interno bruto (PIB), permitía clasificar a los países en más o menos desarrollados según los resultados de este indicador” (p. 88). Después de este momento ubicado en la historia, según los mismos autores, el concepto de *desarrollo* “pierde evidentemente su carácter estrictamente cuantitativo para transformarse en un concepto más cualitativo y, por consiguiente, más complejo, multidimensional e intangible” (p. 90), a partir de las nuevas disposiciones conceptuales y teóricas al respecto, que comenzarían a gestarse por diferentes analistas, organizaciones y académicos en las décadas subsiguientes.

Diferentes teóricos de la economía y organizaciones de cooperación internacional, preocupados por los altos índices de pobreza y de desigualdad social en el mundo, coincidieron en unificar la tarea de hallar un indicador socio-económico que permitiera medir, de manera más acertada, integral y global, el desarrollo de los países, articulando al mismo tiempo el factor económico, pero sin delimitarlo, exclusivamente, a la dependencia de éste último, pues según Vallejo (2009), está claro que existe una estrecha relación entre crecimiento económico y bienestar social, pero “no es el único elemento ya que cuando se alude al bienestar total incluimos no solo elementos económicos sino también los de carácter social, político, cultural, ambiental, entre otros” (p. 103).

Es así como el concepto de *desarrollo* emprende un interesante recorrido epistemológico hacia su determinación y su significación global, transitando por nociones y especulaciones teóricas desde diversas miradas y desde diferentes enfoques que han enriquecido sus alcances y sus propios criterios, de cara al avance social y económico de los países. Así lo reafirma Dubois (2002) argumentando que el concepto de *desarrollo* “no tiene una definición única, es decir, puede definirse desde múltiples perspectivas que dependen del estilo de pensamiento y de las dimensiones consideradas en los estudios específicos” (p. 289).

El estudio del desarrollo como concepto relevante para la economía y para la política global se hizo formal a partir de la “teoría del desarrollo”

abordada desde la academia y como una rama oficial de los estudios de economía, microeconomía y economía política, generando un sesgo importante frente a la dimensión económica clásica que, al ponerse en evidencia como insuficiente para explicarse a sí misma y revelar ciertos fenómenos sociales, tuvo que apoyarse en otras disciplinas y en otras ciencias, generando un enfoque multidisciplinar que, aún hoy, continúa en evolución epistemológica de manera permanente (Iturralde, 2019).

Amartya Sen indudablemente tuvo una incidencia bastante relevante y significativa para el devenir del concepto de *desarrollo* en tanto puso su acento en alcances sociales y humanos que, hasta el día de hoy, aún le hacen eco y sobre el cual siguen reescribiendo la historia de este concepto diferentes teóricos y analistas. En la década de los años 80 el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), realizó una convocatoria mundial dirigida a los especialistas, investigadores y eruditos en temas asociados con el fin de construir una fórmula diferente que permitiera medir el desarrollo a escala global, sin el sesgo del crecimiento económico tradicional.

Tal fórmula, según Gutiérrez (2007), “superó la visión economicista centrada en el tener (dinero y mercancías) por una visión holística centrada en el ser (bienestar y capacidades de los seres humanos)” (p. 54), toda vez que para Sen era fundamental considerar otros factores determinantes, aparte del indicador del crecimiento económico, como “el impacto que tiene en las sociedades la democracia, las libertades públicas sobre la vida y las capacidades de los individuos, el reconocimiento de derechos cívicos, el acceso a bienes y servicios, entre otros criterios relevantes” (Gutiérrez, 2007, p. 54). Según Arcos (2008), una interpretación acertada de la definición del *desarrollo* de Sen es:

(...) el bien - estar de las personas, la posibilidad de ser y hacer a partir del ejercicio de las libertades y de los derechos, el desarrollo de las capacidades de las personas, las realizaciones plenas de un estilo de vida y el disfrute de las oportunidades que una sociedad puede ofrecer a sus ciudadanos según el nivel de desarrollo económico y social alcanzado. (p. 30)

A partir de la nueva tendencia en las formas de medición del *desarrollo* y de las condiciones de pobreza y de calidad de vida planteadas por Sen y promovidas por el PNUD en la década de los años 90, “comienzan a generarse

informes periódicos de desarrollo humano, basados en la noción de desarrollo como indicador de libertad, que facilita el control y la extinción de diversos problemas asociados a la pobreza, el atraso social y la desigualdad" (Arcos, 2008, p. 30).

Según la perspectiva teórica desde la cual se aborde el concepto de *desarrollo*, este puede ir acompañado de un complemento que marca un énfasis de análisis distinto como por ejemplo de desarrollo económico, desarrollo humano o desarrollo sustentable. Este último aparece en la década de los 90, a partir de las aportaciones del movimiento social ambientalista emergente, que lo plantea como un reto interesante que permite el abordaje de una manera holística y multidisciplinaria y que critica las raíces del desarrollo económico en general, como un promotor de la industrialización y de la contaminación, partiendo de los altos índices de degradación del medio ambiente, de la pobreza y de la enfermedad que de allí se desprenden (Gutiérrez, 2007, p. 55).

Cardesa (2017) afirma que en una de las conferencias de la ONU celebrada en el año 2012, los mismos estados participantes decidieron abordar los retos más complejos de los ODM (en adelante ODM) a partir de un enfoque centrado en el desarrollo sostenible, lo cual quedó registrado en el documento final de la cumbre que "incluye un acuerdo para poner en marcha un proceso para desarrollar un conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que serían evaluables mediante metas e indicadores conexos, y que reemplazarían a los Objetivos de Desarrollo del Milenio" (p. 280), con lo cual cobra mayor relevancia el concepto de desarrollo sustentable, materializando las acciones en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible que incluyen 179 metas concretas a cumplirse en un plazo previsto hasta el año 2030.

Según Díaz (2016), a diferencia de los ODM, que se centran más en los problemas sociales, los ODS "establecen metas en las tres dimensiones del desarrollo sostenible: social, económica y ambiental. Es más, los ODM iban dirigidos únicamente a los países en desarrollo, pero los ODS se aplicarán a todos los países" (p. 11). De igual manera, los ODS promueven respuestas con un enfoque sistémico desde una visión global e interrelacionada del desarrollo sostenible que se enfrenta a cuestiones tan trascendentales como la desigualdad, la pobreza extrema, los fenómenos de consumo no sostenibles, la degradación del medio ambiente, el reforzamiento de las capacidades institucionales y los procesos de solidaridad

global que fueron descuidados, inicialmente, en el planteamiento de los ODM (Gómez, 2017, p. 108).

En el caso de América Latina, y Colombia en particular, el devenir del concepto de *desarrollo* en los países del sur se encuentra vinculado, según Kalmanovitz (2010), a las teorías estructuralistas promulgadas por la Comisión Económica Para América Latina y el Caribe (CEPAL) la cual “planteó la necesidad de una planificación económica, como una política de Estado, durante el periodo del Frente Nacional. Evitando los excesos de gasto o de emisión monetaria” (p. 288). Así, entre 1974 y 1978, en la administración de López Michelsen, se planteó el plan de desarrollo denominado “Para cerrar la brecha”, cuyo propósito principal se centraba en elevar el nivel de vida de la población menos favorecida y estabilizar la economía eliminando los subsidios indiscriminados. Sin embargo, “este tipo de estrategias políticas, no eran más que un reflejo tardío de una tendencia que se observaba en la discusión internacional sobre el desarrollo” (Kalmanovitz, 2010, p. 299).

En Colombia, el concepto de *desarrollo* se ha asumido históricamente a partir de la antigua concepción de crecimiento económico. En este sentido, según Silva (2011), las condiciones de vida de la mayoría de los colombianos “no han avanzado hacia el anhelado desarrollo integral armónico. Por tanto, nuestro preocupante atraso en el desarrollo humano no tiene una razón explicativa en el crecimiento económico, sino en el modo de desarrollo que hemos padecido” (p. 95). Este planteamiento puede estar respaldado en los argumentos de Marrugo (2012) cuando afirma que, analizando el Índice de Desarrollo Humano (IDH) ajustado a la Desigualdad, la tendencia en Colombia históricamente “ha mostrado valores bajos para este indicador, y una gran diferencia con el IDH, lo cual refleja nuevamente la desigualdad del país con respecto al acceso a los servicios de salud, educación y en niveles de ingresos” (p. 137).

En la Carta Política de Colombia se pueden rastrear los componentes del desarrollo humano, clasificados en tres categorías: en el Artículo 366, el mejoramiento de la calidad de la vida; y en el Artículo 334, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo, y la sostenibilidad de un ambiente sano. Las tareas más próximas al desarrollo son consolidadas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND), como la brújula que guía y soporta el modelo de desarrollo adoptado y propuesto por el Gobierno (Fajardo, 2007, p. 77).

Según algunos analistas y académicos contemporáneos, el panorama nacional frente al concepto y despliegue del *desarrollo* en Colombia no es muy alentador y continúa ubicándose en una posición de retraso sustancial, con relación a otros países de la región y del mundo. Así lo plantea Ocampo (2007) cuando argumenta categóricamente que pese a la mejora que se ha experimentado en el país en las últimas décadas “todos los indicadores sociales siguen siendo insatisfactorios en Colombia. Las desigualdades sociales y los niveles de pobreza que perduran, son irritantes y son, sin duda, una de las causas de la violencia” (p. 25), cuyo contexto que hace más evidente la desigualdad y la imposibilidad de la protesta y de la organización social por la lucha de los derechos y del desarrollo humano tal y como se concibe en la actualidad, según Arcos (2008), como un “proceso de expansión de las libertades reales de que disfrutaran los individuos. La concepción del desarrollo como un proceso de expansión de las libertades fundamentales lleva a centrar la atención en los fines por los que éste cobra importancia” (p. 30).

En vista del hermetismo y de las inadecuadas estrategias del orden político, se considera que la sociedad civil y las organizaciones sociales son las llamadas a velar por la transformación y por el desarrollo humano en el país, si se tiene en cuenta que el desarrollo sustentable propone tres ejes analíticos: un desarrollo que tenga en cuenta la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes, un desarrollo respetuoso del medio ambiente, y un desarrollo que no sacrifique los derechos de las generaciones futuras, especialmente con el derroche indiscriminado de los recursos naturales no renovables (Gutiérrez, 2007, p. 57). Es entonces que el desarrollo, desde una perspectiva estructuralista, según Mujica y Rincón (2010),

Es concebido como un proceso de cambio social, cuyo objetivo último es la igualación de oportunidades sociales, políticas, y económicas, en un plano nacional y de relaciones con otras sociedades más avanzadas, que coloca el acento en la acción, en los instrumentos de poder político, y en las propias estructuras de poder para la orientación, eficacia, intensidad y naturaleza del cambio. Esta orientación analítica fue conocida como la teoría de la dependencia o la ciencia social latinoamericana. (p. 300)

Asimismo, lo expresan Irausquín, Colina, Moreno y Marín; (2016) al plantear que el *desarrollo* debe propender por la transformación de una sociedad hacia unas condiciones óptimas de calidad de vida que “requiere de un conjunto de subsistemas de apoyo constituidos por estructuras sociales, económicas, ambientales, políticas, geográficas, culturales, entre otras, que con su interacción se acercan a un futuro deseado de equilibrio material y espiritual del ser humano y el planeta” (p. 289). Estructuras sociales y subsistemas de apoyo que se materializan en la organización, el movimiento y la acción social, que interactúan constantemente en una relación dialógica con las estructuras de poder del Estado con el fin de generar condiciones equilibradas de desarrollo humano y sustentable de cara al presente y al futuro. Es decir que el desarrollo sustentable de una nación es un asunto de corresponsabilidad permanente.

En tal sentido, Alcívar, Calderón y Ortiz, (2015) indican que los movimientos sociales son estructuras de cambio social que han surgido históricamente como resultado de las crisis sociales que ha enfrentado las sociedades -a causa de las disposiciones del modelo de desarrollo hegemónico, consolidado injusta e insosteniblemente- y que han representado diferentes ideales que comprometen, afectan, son de interés de unos pocos o que, por el contrario, se extienden al todo social que conformamos como humanidad. Algunos ejemplos de estos diferentes movimientos son: el obrero, el feminista, el ecologista, el pacifista, el animalista, entre otros. De igual forma, los movimientos sociales se pueden caracterizar como sectores sociales que básicamente pretenden influir en el Estado, ya que son “una forma instantánea y continuada de insertarse en el ámbito político, con inicialmente poco esfuerzo organizativo, sin pertenecer a él, pero sí con fuerza de cambio político, como la restauración de la democracia perdida en regímenes autoritarios” (Alcívar et al., 2015, párr. 11).

Estos mismos autores, además, señalan a los movimientos sociales como “un grupo no formal de individuos u organizaciones dedicadas a cuestiones socio-políticas que tiene como finalidad el cambio social” (Alcívar et al., 2015, párr. 2), por lo cual, los movimientos sociales preponderan la transformación de las desigualdades sociales por medio de acciones públicas, para lo que se organizan y cooperan, pues son también “sistemas organizativos de participación social, de formación de discursos identitarios y de elaboración de propuestas capaces de afectar la arquitectura institucional de los Estados” (Alcívar et al., 2015, párr. 15).

Es allí donde juega un papel preponderante y fundamental la organización y el movimiento social en Colombia, particularmente -para los efectos y los intereses del presente ejercicio de investigación-, el movimiento social de las mujeres como promotor y veedor del desarrollo humano y sustentable en el país, y como actor activo y determinante en el impulso de iniciativas y decisiones políticas trascendentales que propendan por el bien-estar de los ciudadanos en todo el territorio nacional.

Ruta metodológica

El presente trabajo de investigación se abordó desde un marco de referencia propio del paradigma cualitativo, toda vez que se buscó profundizar en cuestiones e interrogantes que emergen directamente de un ejercicio previo de contextualización acerca del panorama y de los fenómenos asociados a la defensa del medio ambiente y el territorio por parte de diferentes organizaciones y movimientos de mujeres en el país.

Una perspectiva abordada desde el enfoque de género y del ecofeminismo permite dar cuenta de la estrecha relación que existe entre el medio ambiente y el compromiso y la sensibilidad de las mujeres frente a la defensa de la ecología de los territorios. Tales enfoques teóricos permiten, según el PNUD (2009), comprender el “proceso histórico de construcción de las identidades y relaciones de género en contextos sociales específicos” (p. 25). La aplicación desde este enfoque permite entender por qué las diferencias entre hombres y mujeres implican también comprender las diversas vulnerabilidades y capacidades que desde una mirada de género se plantea que tienen cada parte para enfrentar, en este caso, la defensa de los territorios y del medio ambiente.

Por otro lado, otro enfoque transversal que se implementó en el desarrollo del ejercicio de investigación fue el enfoque socio-crítico, pues, según Vera y Jara (2018), este enfoque comprende que “los objetos y sujetos observadores se constituyen socialmente, ya que deben ser analizados e interpretados dentro del contexto social y cultural en el que se encuentran insertos” (p. 4). Para estas autoras,

La investigación socio crítica empieza por el abordaje de conceptos sociales y científicos, pluralistas e igualitarios, orientados a la posibilidad de que los seres humanos implicados en la investigación misma, puedan ser cocreadores de su propia realidad a través de

su implicación y experiencia directa, para luego poder dar sentido y significación individual y colectiva como el producto de la misma. (p. 5)

Con el fin de abordar y desplegar el alcance planteado en el objetivo “determinar la incidencia, que han tenido en Colombia, en el trasegar histórico, los movimientos sociales de mujeres en la lucha por el medio ambiente y por el territorio”, se implementó el método de revisión narrativa, comprendido por Fortich (2013) como “un estudio bibliográfico en el que se recopila, analiza, sintetiza y discute la información publicada sobre un tema, que puede incluir un examen crítico del estado de los conocimientos reportados en la literatura” (p. 1).

La revisión narrativa como estrategia metodológica permite, según Zillmer y Díaz (2018), “fundamentar teóricamente artículos, disertaciones, tesis y trabajos de conclusión de cursos. Asimismo, posibilita la contextualización, problematización y visualización de propuestas, de nuevas perspectivas y/o el direccionamiento de un tema” (p. 1), razón por la cual se asumió la búsqueda de material acorde a las especificaciones de la revisión narrativa con el fin de otorgarle soporte académico objetivo a la investigación y hacer paralelos teóricos y conceptuales que fundamentaron la realidad investigada.

A su vez, este método, forma parte de la revisión bibliográfica que, según Guirao (2015), es un paso previo o de contextualización fundamental al momento de realizar una investigación, ya que a través de la revisión bibliográfica “nos aproximamos al conocimiento de un tema y es en sí la primera etapa del proceso de investigación porque ayuda a identificar qué se sabe y qué se desconoce de un tema de nuestro interés” (p. 3). Para el caso del desarrollo propio del objetivo asociado a los movimientos sociales de mujeres, las categorías de búsqueda utilizadas para el rastreo bibliográfico fueron: historia de género y política, movimientos sociales de mujeres, mujeres y Estado, línea de tiempo mujeres y, por último, participación política de mujeres en Colombia.

Tabla 1 Documentos consultados por categoría

Categoría	Documentos consultados
Historia de género y política	1
Movimientos sociales de mujeres	4
Mujeres y Estado	2

Categoría	Documentos consultados
Línea de tiempo mujeres	5
Participación política de mujeres en Colombia	3
Total	15

En este caso, para el rastreo de información, el total de documentos y de trabajos citados directamente en el desarrollo del texto es de 13 de los 15, que corresponde a un 87% del material consultado y recuperado, y el resto, un 23%, no fue descartado, toda vez que sirvió como referencia de consulta para la otra parte del cuerpo del trabajo de investigación, que corresponde a las fuentes de consulta y de recuperación de los textos y de la literatura, las cuales fueron revistas electrónicas indexadas y especializadas en materias y disciplinas afines al tema de la tesis, repositorios de diferentes universidades nacionales e internacionales, informes y documentos oficiales de agencias de cooperación internacional y de organizaciones no gubernamentales del país. Además, se consultaron bases de datos y buscadores académicos como Google académico, Dialnet, Redalyc y SciELO y páginas web oficiales de agencias y organismos como OXFAM International (Oxford Committee for Famine Relief).

Resultados

Sobre los movimientos sociales y su génesis

Para Torres (2009) las organizaciones o los movimientos sociales, son espacios de “institucionalización de formas de solidaridad social, presentes en la cotidianidad popular. Son nudos del tejido local popular, desde los cuales los pobladores se conforman como actores con capacidad de ser reconocidos por otros actores urbanos” (p. 70). Es en este sentido que las organizaciones o los movimientos sociales deberían incidir de manera directa y sustancial en cualquier contexto, en tanto nudos relevantes y trascendentales del tejido local y en tanto se goce de reconocimiento y de legitimación por parte de otros actores sociales en cualquier nivel.

Para el mismo autor, la conformación histórica de los movimientos sociales se puede articular a partir de diferentes planos temporales (larga, media y corta duración) o se pueden categorizar dependiendo de la duración de sus demandas, de sus objetivos y de sus intenciones: pudiendo

comenzar con la vida cotidiana de los colectivos en su lucha diaria en torno a sus necesidades más apremiantes e inmediatas, lo cual va conformando y estructurando lentamente vínculos fuertes, estables, hábitos y memoria colectiva asociada a la resistencia, y terminando por dar forma a redes sociales más estables que generan el surgimiento y la actividad de las asociaciones, para pasar, luego, a un estallido de actos de inconformismo que a veces pueden ser efímeros o dar inicio a procesos más largos (Torres, 2009).

Estos tres momentos o estadios que plantea el autor, se pueden identificar claramente en la historia de los movimientos y de las organizaciones sociales de mujeres en Colombia que transitan, en ocasiones, de experiencias breves o de un registro temporal de corta duración a experiencias o circunstancias más duraderas en el tiempo, a experiencias de mediana y larga duración que conllevan a la consolidación de procesos que aún hoy se sostienen y que se desarrollan en el presente artículo.

Indudablemente, la historia de los movimientos y de las organizaciones sociales de las mujeres en Colombia está estrechamente vinculada a los acontecimientos históricos de América Latina en esta misma vía, los cuales, a su vez, están articulados a los acontecimientos globales que involucran a los movimientos, teorías y hechos trascendentales de los grupos feministas y su desarrollo y evolución, principalmente de Europa y de los Estados Unidos de América.

Para Luna y Villareal (1994), la historiografía general de las mujeres en Latinoamérica es relativamente reciente, pues solo hasta la década de los ochenta “no se aprecia un interés por la historia en las universidades y en otras instituciones que realizan investigación, de manera que los estudios históricos pioneros fueron realizados por norteamericanas en la década de los setenta” (p. 40); sin embargo, los primeros estudios e investigaciones sobre la historia de las mujeres en Latinoamérica carecían de un enfoque de género, y se centraban, más bien, en los asuntos familiares, reproductivos y educativos, es decir, en el comportamiento y en los asuntos domésticos más que en cualquier otra vía que pudiera ser más significativa y que trascendiera a lo organizativo y lo participativo como tal.

Por otro lado, el acontecimiento histórico de mayor relevancia para las mujeres en América Latina, y en Colombia en particular, que dio origen a la posibilidad de comenzar a contar una historia diferente de luchas

y de una sucesión seguida de pequeñas victorias, según Luna y Villareal (1994), está trazado por “el discurso conservador sobre la feminidad que se encuentra en Latinoamérica en los debates que sobre la identidad de las mujeres originó el sufragismo” (p. 49). A partir de allí, se divide la historia de las luchas sociales de las mujeres en dos, pues, si bien trazó un hito fundamental y determinante, según las mismas autoras, después de lograr el derecho al voto se evidenció que los grupos de mujeres “se vincularon a formas de acción social y orientación política, haciendo de estas su baluarte, cuando comprobaron que el voto había sido una adquisición formal, pues su participación en la política no las transformó, ni cambió al país” (p. 63).

Había comenzado a gestarse un movimiento emancipatorio que podría fecharse a partir del año 1930, “cuyas principales bases se centraban en tres reivindicaciones históricas para la mujer en Colombia: el manejo de los bienes por parte de la mujer casada, el acceso a mayor nivel de educación y, por último, en la década de los 50, el derecho al sufragio” (Luna y Villareal, 1994, p. 79).

Los movimientos feministas, o de mujeres en el país, al igual que acaeció en América latina, se dieron a partir de lo que los historiadores denominaron como la “primera ola” o la etapa sufragista, seguido, años más tarde, de una “segunda ola” caracterizada por promover un contexto de transformaciones contraculturales en occidente, a partir de acontecimientos históricos trascendentales como la revolución cubana y la utopía socialista, así como procesos relevantes de modernización y de desarrollo. (Lamus, 2005, p. 31)

En aquel entonces, entre las décadas de los setenta y los ochenta en Colombia, según Lamus (2005), el perfil de las militantes de corte feminista se relaciona con un ambiente político “al que se enfrentan no solo los movimientos nacientes de mujeres feministas de la segunda ola, sino todos los movimientos sociales “progresistas” y “revolucionarios” en un período de represivos regímenes militares” (p. 32). Es decir, entonces, que los movimientos sociales de la segunda ola se constituyeron a partir de la influencia del agitado contexto político de los países del sur “donde primaban las experiencias de los movimientos guerrilleros, las organizaciones políticas militantes, los movimientos estudiantiles, los partidos políticos de tipo progresista y la producción académica de instituciones políticamente comprometidas” (Lamus, 2005, p. 33).

Para Sánchez (2006), la concepción de los movimientos sociales feministas en el país se comenzó a estructurar en la década de los setenta, consolidación que fue gestándose de manera paulatina gracias a la “íntima relación con el fracaso de las formas organizativas tradicionales del movimiento obrero en su objetivo declarado de destruir el capitalismo, y en el desprestigio definitivo del “socialismo real” como opción deseable por parte de quienes anhelaban una transformación social” (p. 42) incidiendo de manera relevante, al mismo tiempo, en la construcción de nuevas perspectivas de la lucha social y propendiendo por la defensa de sus propios derechos y por la reivindicación de sus libertades.

Asunto este que se evidencia, según la misma autora, en que “en principio, las metas de los movimientos sociales se encuentran orientadas a los temas de la calidad de vida y a la defensa de estilos de vida particulares, más que a la redistribución económica de los recursos” (p. 42), coincidiendo con las concepciones de desarrollo fundamentado en la libertad de los individuos que más tarde plantearían Amartya Sen y el PNUD. Es decir, que estas nuevas teorizaciones acerca del desarrollo estaban en sintonía con las reivindicaciones sociales que ya se venían anunciando en los países de América Latina en la propia voz de las mujeres organizadas.

Entre los setentas y los ochentas, las mujeres que se comenzaban a organizar para levantar sus voces en contra de la desigualdad social, los niveles de pobreza y el desequilibrio entre el crecimiento económico y el desarrollo del país, según Wills (2004), se comienzan a apropiarse de un recién descubierto sentido de la libertad que les permitirá recrear un nuevo “entendimiento de su feminidad. Sus reclamos en esta ocasión impugnan las construcciones culturales de lo femenino y lo masculino que encierran a las mujeres en los muros del hogar y a los hombres en estereotipos varoniles que cercenan su sensibilidad” (p. 146), lo cual se hacía evidente en las desigualdades de género y en que afectaba directamente sus propias posibilidades de desarrollo humano.

Como era de esperarse, debido a la cultura machista determinada por el contexto y por el ambiente político de la época, desde la aparición de los movimientos de mujeres en Colombia y en América Latina, tal como hoy aún acontece, se debieron enfrentar directamente a la descalificación de los movimientos sociales masculinos, quienes no asumían sus prácticas y comportamientos como inadecuados y del orden patriarcal, discriminatorios y excluyentes, que aún imperaban. (Lamus, 2005, p. 34)

Más tarde, estas mismas mujeres deberán enfrentar en Colombia, según Lamus (2007), “una situación de violencia y confrontación armada entre guerrillas, paramilitares, mafias narcotraficantes y las fuerzas regulares del Estado” (p. 28) que, contrario a lo que podría esperarse, terminará por visibilizarlas y empoderarlas aún más ante la sociedad, pues al ser mayoritariamente las mujeres las víctimas del conflicto armado y social del país -acontecimiento histórico que se ha sostenido por décadas-, esto se convirtió en una fuerte motivación para promover los vínculos y las asociaciones femeninas que llevan como estandarte el justo reclamo de las libertades, la equidad, la justicia social y el desarrollo sustentable.

Para Sánchez (2006), el desarrollo y la consolidación de los movimientos feministas y de los movimientos sociales de mujeres en Colombia responde a “ciclos y dinámicas propias, sin embargo, no es ni ha sido un hecho aislado, se encuentra ligado a las condiciones sociales, políticas y económicas nacionales e internacionales” (p. 48). Si bien la organización social y los movimientos de mujeres en Colombia han logrado algunas victorias trascendentales y relevantes a lo largo de las últimas décadas, su origen, su despliegue y su historia se encuentran estrechamente vinculadas a los fenómenos propios del contexto nacional transversalizado por el machismo, la corrupción política, el énfasis en la desigualdad, la violación sistemática de los derechos humanos fundamentales y la coacción de las libertades, lo cual ha afectado sustancialmente y, de manera significativa, la dinámica y el desarrollo mismo de su estructura.

La compilación histórica y académica de los movimientos organizados de mujeres en Colombia, dan cuenta de algunos niveles de incidencia directa y de una amplia producción intelectual como lo afirma Lamus (2007) cuando manifiesta que existe una producción escrita significativa de mujeres investigadoras y activistas, de cuyas obras se destacan “aquellas que abordan el tema de las organizaciones de los grupos de mujeres y asumen la categoría movimiento para dar cuenta de su dinámica” (p. 126). Según la misma autora, tal producción intelectual ha enriquecido enormemente los debates en torno a los movimientos sociales contemporáneos y el rol y el papel fundamental y determinante de las mujeres al interior de ellos (Lamus, 2009, p. 122), especialmente en la defensa del territorio y, en algunos casos exitosos más contemporáneos, la defensa del medio ambiente.

Sin embargo, algunas analistas de los movimientos sociales de mujeres en Colombia son escépticas al momento de dar cuenta de grandes logros

más allá del activismo, de la permanencia y de la producción intelectual. Sánchez (2006), por ejemplo, plantea que “en Colombia como en otros países, el feminismo se ha fragmentado y ninguna organización o grupo en particular puede pretender hablar a nombre de las mujeres o representarlas” (p. 61).

Esta misma autora, si bien reconoce que hoy existe una nueva disposición de las mujeres que se ha ido consolidando durante décadas y que además se han obtenido algunos logros significativos, manifiesta que no se han operado cambios sustanciales, especialmente en la valoración social y en el papel que la mujer desempeña realmente en el contexto social y familiar. Dice la autora que aún es largo el camino que falta por recorrer “principalmente en el fortalecimiento de valores culturales que permitan visibilizar a la mujer como un ser individualizado y como un ser autónomo” (Sánchez, 2006, p. 49).

Lo cierto es que hoy, en el contexto político nacional, se reconoce a la mujer y tiene un papel protagónico en diferentes frentes de protesta, agenciamiento y reivindicación social por el desarrollo, los derechos humanos, la igualdad, la libertad y la paz. Hoy, según Lamus (2005), se puede hablar de mujeres en diferentes tipos de movimientos: “en el de derechos humanos, en los que promueven la paz, en los ecologistas, el que se opone a la globalización, es decir, movimientos transnacionales que agrupan a muchos otros, dentro de los cuales las mujeres y sus organizaciones participan” (p. 126).

Sin embargo, el informe del Fondo de Acción Urgente de América Latina (2015) Modalidades de criminalización y limitaciones a la efectiva participación de la mujeres defensoras de derechos ambientales, los territorios y la naturaleza en las Américas denuncia que: las mujeres que defienden derechos ambientales, los territorios y a la naturaleza en las Américas están expuestas a la criminalización que se expresa en la judicialización de las activistas, en su estigmatización y en diversas formas de hostigamiento relacionadas con su condición de género. (2015, p. 7)

Además, se prevé que al margen de las anteriores situaciones descritas, las mujeres defensoras enfrentan otros riesgos, desafíos, obstáculos y barreras en el ejercicio de su activismo relacionados con su condición de género.

Participación política de las mujeres más allá de sus liderazgos

Décadas después de la victoria asociada a la posibilidad del sufragio femenino en Colombia como un derecho esencial, las mujeres, con una connotación fundamentalmente popular, obtuvieron dos vías de expresión y de visibilización relevantes para lograr constituirse como sujetos políticos con niveles de incidencia nacional nunca antes sospechados, es decir, con niveles de legitimación social para la discusión, las propuestas de demanda y las acciones propiamente dichas. Una de esas vías la constituyeron los reclamos y las movilizaciones desde el contexto sindical, caracterizado hasta entonces por ser típicamente de carácter masculino en su dirección y representación. La otra vía se materializó en acciones desarrolladas por las mujeres desde los territorios y desde los barrios para formular o demandar programas para el mejoramiento de condiciones de bienestar, salud, vivienda y educación para sí mismas y para los suyos (Luna y Villareal, 1994, p. 92).

Pero, según lo describen las investigaciones de Luna y Villareal (1994), después de la década de los sesenta “la práctica política de las mujeres se diluyó en intereses diversos como la paz, el trabajo voluntario, que por lo global les impide identificar su desigualdad social basada en el género” (p.170), favoreciendo incluso la instrumentalización por parte de los partidos políticos y el Estado y generando choques de ideas y de intereses internos y estructurales entre las mujeres que lideraban los movimientos sociales. Sin embargo, algunos años después resurgieron nuevos grupos feministas con mayores niveles de empoderamiento y determinación “en el marco de una profunda crisis económica nacional, de una polarizada radicalización de la sociedad y bajo el influjo y el surgimiento de movimientos sociales y distintos frentes guerrilleros” (Luna y Villareal, 1994, p. 171).

En la década de los 90, las nuevas formas y estructuras de participación emergentes dinamizaron los procesos de formulación, implementación y seguimiento de políticas públicas realizadas por hombres y mujeres, lo cual, según Montoya (2009), contribuyó a trascender la mirada estatalista que inicialmente “caracterizó su estudio a comienzos de la década del 60, donde eran concebidas como acciones de intervencionismo estatal, y consecuencia directa del actuar de los gobernantes o de quienes estaban representados en el sistema, mediante los partidos políticos” (p. 306).

A través de la implementación de políticas públicas focalizadas y singularizadas en las poblaciones, se comenzó a acceder a mejores posiciones de organización y de participación por parte de las mujeres y a tener una mayor incidencia política nacional y local, toda vez que, según Montoya (2009), el replanteamiento del proyecto de Estado y las formulaciones que se realizaron en la Carta Constitucional del año de 1991, producto de la Asamblea Nacional Constituyente, visibilizó sustancialmente la participación del “movimiento social de mujeres y feminista, a través de su acción pública política, donde se resalta el papel desempeñado por la Red Nacional de Mujeres y las alianzas del movimiento social con grupos minoritarios como los/as indígenas” (p. 310).

Para el autor, es a partir de la década de 1990 que se generan realmente las primeras instituciones de género en el país a las que, por demás, se les atribuyó la tarea de coordinar las políticas y el control contra la discriminación de las mujeres. A partir de este momento se comienzan a gestionar, de manera permanente, cambios significativos asociados a la formulación de políticas públicas con enfoque de género (Montoya, 2009, p. 311).

Tabla 2 *Políticas Públicas Nacionales de Equidad de Género*

Año	Política	Resolución
1984	La política nacional para la mujer campesina	CONPES 2109
1988	La política de hogares y madres comunitarias del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	
1992	La política integral para mujeres en Colombia	CONPES 2626
1992	La política de salud para las mujeres	Resolución 1531 del Ministerio de Salud
1993	La política para el desarrollo de la mujer rural	CONPES Social 23
1997	La política de equidad y participación para las mujeres	CONPES 2726 Año 1994 ajustada por el CONPES 2941
2008	Ley general por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.	LEY 1257 DE 2008

Según la apreciación de Ramírez (2010), las mujeres valoraron de “manera muy positiva los logros de la Constitución de 1991 puesto que, de ser sujetos invisibles pasaron a ser reconocidas como grupo de derechos

específicos” (p. 389). Para Montoya (2009), tales cambios significativos a partir de la Constitución del 91 se materializaron específicamente en los siguientes artículos “Art. 13 ‘Igualdad ante la Ley y las autoridades’ Art. 40 ‘Derechos del ciudadano y garantía para la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la administración pública’; y Art. 43 ‘Igualdad y protección a la mujer’” (p. 310).

Posteriormente, en el gobierno del presidente Andrés Pastrana, se estableció y se fortaleció la “Consejería presidencial para la equidad de la mujer” fundamentada en el Decreto 1182 de 1999, cuya existencia se extiende hasta la actualidad. Desde allí se gesta la Política Pública denominada “Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo” que fue aprobada en el año 2003 e inscrita inmediatamente en el Plan Nacional de Desarrollo “Hacia un Estado Comunitario 2003-2006”, cuya formulación se adscribe al cumplimiento de la Ley 823 de 2003, por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres (Montoya, 2009, p. 311).

Sin embargo, si bien después del movimiento sufragista de la década de los años 50 y de haber ganado terreno y logrado pequeñas victorias circunstanciales, en adelante, por parte de las organizaciones y de los movimientos de mujeres en Colombia, se ha evidenciado un fortalecimiento institucional, estatal y jurídico significativo. En la actualidad, las cifras y estadísticas de discriminación y de ausencia de participación real de las mujeres en la toma de decisiones trascendentales y en la incidencia directa de los asuntos locales y nacionales, hacen un contrapeso bastante significativo que indica que el papel que juegan las mujeres hoy en la construcción del Estado y en la participación política sigue siendo bastante incipiente y de poca valoración desde diferentes frentes.

Así lo confirman Murcia y Carvajal (2016) cuando plantean que “la discriminación que sufren las mujeres por razón del género, para participar de los asuntos de la vida pública e incidir de forma efectiva en las decisiones, se agrava en los contextos de agresión ambiental y despojo territorial” (p. 56). Es decir, si bien la mujer en el contexto urbano ha venido generando transformaciones significativas en grandes ciudades, precisamente por el acceso a los mecanismos de participación, aún en el contexto rural y en los territorios se hace más compleja la situación por la ausencia del Estado y por los altos niveles de discriminación hacia la mujer.

Para Engerran (2018), “desde el 2008, muchas mujeres luchan para que se reconozca la importancia del papel de la mujer y su participación en los distintos espacios colectivos” (p. 6), sin embargo, según la misma autora, el nivel de participación de las mujeres en los ámbitos políticos y de liderazgo del país sigue siendo muy bajo, mientras que las tasas de amenazas, violencia y asesinatos contra ellas son muy elevadas. Según cifras reveladas por la autora, casi un 15% de los líderes sociales asesinados desde el inicio del año 2018 son mujeres, mientras que la proporción de mujeres comprometidas políticamente en cargos o puestos de incidencia real es mucho menor. Por lo cual, según lo afirma, mientras en términos absolutos la mayor parte de víctimas de violencia son los hombres, en términos relativos el porcentaje de lideresas asesinadas es mucho más alto que el de los de ellos (Engerran, 2018, p. 6).

Entre tanto, según un informe emitido por la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer en el año 2011 frente a la participación femenina en el desempeño de cargos públicos en las entidades del orden nacional, se manifiesta que el panorama era más alentador para ese momento porque se evidenciaba que “desde el año 2006, con excepción de las ramas legislativa y judicial, el resto de entidades del orden nacional dan cumplimiento a la cuota mínima del 30% de cargos ocupados por mujeres, de manera global” (p. 10) y que las cuotas de representación de las mujeres en los cargos públicos y políticos iban en aumento.

Lesmes (2015), difiriendo un poco con relación a la afirmación de la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, argumenta que las capacidades y potenciales de las mujeres “como lideresas y gestoras de cambios en la sociedad y en la gobernanza democrática, aún difieren con la baja representación no sólo como votantes, sino especialmente en la representación efectiva en cargos de elección popular” (p. 61) que, en la actualidad, sigue siendo baja y poco representativa, aunque exista una ley de cuotas que regule tal aspecto en la vida democrática del país. Lesmes (2015) es categórico al afirmar que “la deuda histórica de desigualdad en términos económicos y de acceso igualitario al empleo, con dignidad y sin discriminación, es un camino aún muy largo por recorrer” (p. 63), lo cual evidencia que la equidad de género en el país no se deduce exclusivamente por los escaños que puedan ocupar las mujeres en los altos cargos políticos, aunque, efectivamente, desde allí las mujeres puedan ejercer y promover mayores niveles de organización y de participación femenina.

De igual manera, pareciera ser que, como lo confirma el mismo autor respaldado en sus investigaciones, “Argentina (34) y Colombia (36) siguen siendo los países con mayor igualdad de género entre las grandes economías de la región de América Latina y el Caribe (...) Colombia muestra un aumento notable de mujeres en puestos ministeriales” (p. 43). Pero, acto seguido, el autor ratifica en el mismo texto que en Colombia “las mujeres gozan del derecho a acceder a cargos de elección popular y de los esfuerzos normativos abordados anteriormente, no han tenido las garantías para hacerlo efectivo en condiciones de igualdad” (p. 44), asunto que no es menor y que se evidencia en los altos índices de violencias contra las mujeres, específicamente contra las mujeres que lideran procesos de defensa del territorio, de los derechos humanos y de la equidad social.

Como dato orientador del avance de la participación de la mujer en la política nacional¹, el Departamento de Función Pública del país indica que para el 2021 aumentó un 46% la participación de mujeres en cargos directivos del Estado. Asimismo, un informe de ley de cuotas realizado por esta entidad informa que:

En cargos de Máximo Nivel Decisorio (MND), de la Rama Ejecutiva el 40% lo ocupan mujeres; en la Rama Legislativa la participación es del 33% y en la Rama Judicial el 41%. Por su parte, en la Organización Nacional Electoral la participación de mujeres en el MND alcanza el 29%; en los organismos de control y vigilancia el 43%; en los entes autónomos el 37% y en el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición es del 47%. En los municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) las mujeres logran el 44% en los puestos de MND y tanto en las alcaldías municipales como en las entidades territoriales el 45%. (2022, párr. 5-8)

Como se ha precisado anteriormente, aunque los avances en materia de participación política de las mujeres son evidentes, también siguen siendo evidentes las barreras que afrontan. Según Transparencia por Colombia (2022), en un comunicado emitido en marzo de dicho año muestra que el acceso a recursos sigue siendo una de las principales barreras para financiar sus campañas.

¹ Aunque la investigación fue realizada en el 2020, para fines de esta publicación se brindan estadísticas de fuentes más actuales con el fin de aportar un aspecto comparativo entre las situaciones presentadas en dicha fecha y lo que se presenta actualmente.

Las candidatas recibieron el 23,5% de los ingresos totales reportados por todas las candidaturas, lo que significa que, aunque las mujeres aumentaron su participación como candidatas, aún persiste una brecha en el acceso a los ingresos para la financiación de sus campañas (...) las campañas de las mujeres se financiaron en su mayoría con donaciones y créditos de los particulares que representaron el 41,7% del total; en segundo lugar, se encuentran los recursos propios y de familiares, con el 37%. Esto contrasta con el bajo porcentaje que recibieron las mujeres por los anticipos estatales, que equivalen apenas al 0,2% de los ingresos totales. (Transparencia Por Colombia, 2022, párr. 3)

Violencia, inseguridad y escasas garantías para las mujeres lideresas

La desigualdad de oportunidades y la discriminación para ejercer la organización social por parte de las mujeres en Colombia se ve reflejada en los altos índices de homicidios y diferentes tipos de violencia como lo registra Engerran (2018) cuando afirma que “uno cada 35 horas, la tasa de homicidios de líderes sociales registrada durante el primer semestre de 2018. La cifra de víctimas ya es de 123 muertos desde el inicio del año, de las cuales casi un 15% son mujeres” (p. 2).

La misma autora revela cifras del periodo 2002-2009 y las califica como alarmantes, toda vez que fueron más de 627 mil casos de maltrato registrados hacia la mujer, de los que 11.976 fueron asesinatos. Mientras que para el periodo 2004-2009 Colombia fue el décimo país con más feminicidios en el mundo, situándose, según la autora, en un nivel catalogado como “muy alto” (Engerran, 2018, p. 4). Según un informe emitido por la OXFAM Internacional en el año 2019,

La desigualdad de género, aunque extendida a todo el país, se hace particularmente aguda en el ámbito rural, donde se ha agravado por el conflicto y la violencia. A esta discriminación se le suma la falta de datos específicos sobre las mujeres campesinas, indígenas y afrocolombianas, lo que las invisibiliza en los registros oficiales. En cambio, sí que existen datos que demuestran que las mujeres tienen mayor probabilidad de poseer extensiones de tierra más pequeñas (el 78% cuenta con menos de cinco hectáreas) y de tener menor acceso a crédito, maquinaria y asistencia técnica que los hombres. (OXFAM Internacional, 2019, p. 14)

En Colombia, según lo define Engerran (2018) en un informe de INDEPAZ, el feminicidio se describe como “el asesinato hacia la mujer sólo por ser mujer. Esta acepción fue agregada en la reforma del Código Penal colombiano mediante la Ley No. 1257 del 4 de diciembre de 2008” (p. 4), y pese a que las penalidades establecidas allí oscilan entre los 400 y 600 meses de prisión, las cifras de violencia contra las mujeres continúan en aumento en el país, especialmente en las últimas décadas.

Otros datos que revela el informe de la OXFAM (2019) ponen en evidencia que desde 2016, 55 lideresas han sido víctimas de esta barbarie y se mantiene la tendencia alcista. 73 concretamente de 2016 a 2018, el incremento ha sido del 54%. En el primer semestre de 2019 han sido asesinadas un promedio de una cada dos semanas. La mayor parte de ellas vivían en las zonas rurales y defendían sus derechos agrarios, territoriales y medioambientales (OXFAM Internacional, 2019, p. 24).

La misma organización afirma que en los últimos años se está haciendo más evidente la violencia extrema aplicada directamente en los cuerpos de algunas mujeres líderes asesinadas, ya que reiteradamente se han hallado marcas de violencia sexual y de tortura en los reportes forenses. La Defensoría del Pueblo ha señalado en diversos informes que este ensañamiento tiene que ver con inhibir o coartar la labor de las defensoras y con generar un precedente o enviar un mensaje para que no surjan nuevos movimientos liderados por mujeres (OXFAM Internacional, 2019, p. 27).

En su informe, esta misma entidad manifiesta que los acuerdos de paz firmados en La Habana deberían haberse constituido en una oportunidad trascendental para revertir la dramática situación de violencia y amenaza continua que vivían las mujeres en el país. Sin embargo, la salida de las FARC de los territorios que antes ocupaban significó la ocupación y el reordenamiento de otros grupos armados y la inoperancia del Estado para recuperarlos y ocuparlos, dejando a las mujeres del campo solas y en situación de alto peligro y vulnerabilidad (OXFAM Internacional, 2019, p. 23).

Para Villareal (2004), estas mujeres, las mujeres del campo, son las más afectadas por la violencia y la desigualdad en Colombia, ya que señala que en el año 2000 representaron el 57% de las personas desplazadas y el conflicto armado aparece como “el principal motivo de desplazamiento entre las mujeres (98.9%)”. De cada 100 mujeres, 57 señalan los atentados y las amenazas como razones de mayor peso; 27 afirman que la violencia

y el miedo son sus motivos" (p. 136), seguidos del asesinato y la desaparición forzada, los bombardeos y combates y la amenaza inminente del reclutamiento de sus hijos. Entre tanto, Hurtado, Gutiérrez, Gómez, y Barbosa (2019) manifiestan, citando un informe del CODHES, que "el mayor número de agresiones contra las mujeres son la amenaza individual (43%), la amenaza colectiva (25%) y el homicidio (17%)" (p. 15).

Afirma Villareal (2004) que "las organizaciones campesinas en general y de las mujeres, han tenido que disminuir su acción y postergar sus movilizaciones y reclamaciones como una estrategia de diferenciación y sobrevivencia" (p. 140). Afirmación que comparten Hurtado et al. (2019), quienes plantean que las mujeres "por su pertenencia a organizaciones sociales y comunitarias o labor de defensa y liderazgo, ven vulnerados sus derechos humanos en afectaciones a los ámbitos individual, familiar, colectivo y comunitario" (p. 14). En materia entonces de incidencia efectiva y de participación política en las decisiones relevantes y trascendentales a nivel nacional y local por parte de las organizaciones y de los movimientos de mujeres en Colombia, solo queda camino por recorrer, si bien ya algo se ha recorrido en las últimas seis décadas pareciera ser que aún no es suficiente y que sigue siendo una utopía por alcanzar en el horizonte. La participación política de las mujeres en Colombia, según López y Londoño (2018), "continúa siendo un evento reciente si se tiene en cuenta que la experiencia en América Latina inició en 1927 en Uruguay, primer país de la región en el que las mujeres pudieron votar" (p. 278), considerando que en Colombia solo pudo lograrse tal cometido en el año de 1957.

Las apuestas y las expectativas hoy se soportan en las posibilidades de que, según López y Londoño (2018), "la presencia de las mujeres en la política colombiana haga visible diferentes resistencias que resultan particulares si se tienen en cuenta otros ámbitos en los que las mujeres han podido incursionar" (p. 279) o, según Lesmes (2015), en que "el empoderamiento de las mujeres y su participación activa en la política y en la sociedad, son de vital importancia para la equidad de género y la participación política de la mujer. En la medida que aumente el liderazgo femenino" (p. 64), o en la posibilidad de que las mujeres se enfoquen en lograr consensos y "puntos comunes en la agenda política, sobre el enfoque e implementación de políticas, programas y proyectos, a favor de la igualdad de la mujer, no solo en la política sino en el acceso y garantía de los Derechos Humanos" (p. 65) o, aún más, en la posibilidad de que, según Engerran (2018), "el activismo de las mujeres sea una legítima forma de resistencia por bienes

comunes de la humanidad y en defensa de ámbitos de vida ancestrales, colectivos y diversos” (p. 6).

Y para el caso de la mujer en el contexto rural, como lo manifiesta Villareal (2004), el proceso de la organización campesina “ha tenido en las mujeres grandes aliadas, al principio de su vinculación, ellas se sumaron a las reclamaciones generales que se hacían desde el campesinado, después incluyeron gran parte de esta temática en las demandas que planteó la demanda femenina” (p. 234), razón por la cual según el mismo autor, las organizaciones sociales y gremiales del agro colombiano “consideran que la voz y presencia de una asociación nacional de mujeres campesinas e indígenas, que se han constituido como la organización más representativa entre las mujeres rurales” (p. 248) es sumamente fundamental.

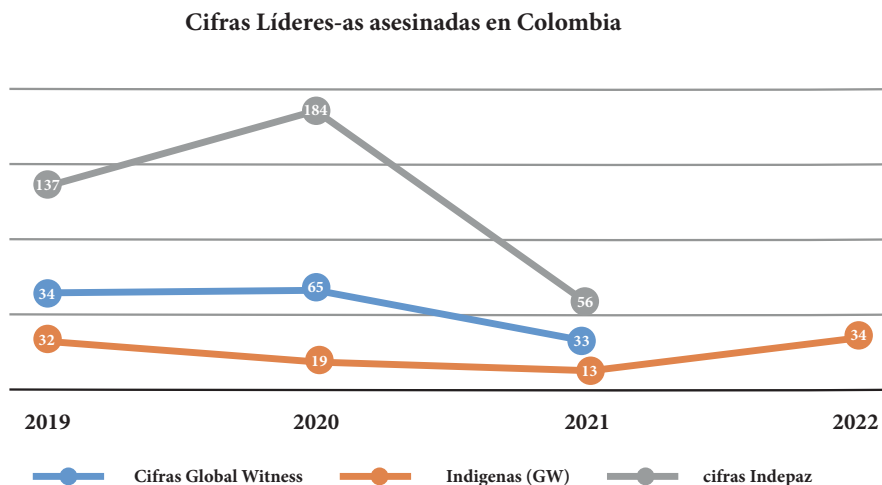
Lo cierto es que para el año 2019 Colombia ha sido objeto de un análisis detallado y profundo sobre el avance en los derechos de las mujeres, especialmente en materia de organizaciones o movimientos sociales y liderazgo femenino. A partir de los principales hallazgos en las observaciones finales sobre el noveno informe periódico de Colombia en esta materia, se ha hecho evidente el elevado riesgo al que están sometidas las defensoras de los territorios y los derechos humanos, dejando así registro de la preocupación por la limitada capacidad del poder judicial, en particular en las zonas rurales y por la revictimización de estas lideresas cuando tratan de obtener protección por parte del Estado o de los organismos existentes para tales efectos en el país (OXFAM Internacional, 2019, p. 48).

Como datos representativos de la violencia de manera focalizada que viven los y las defensoras del medio ambiente y el territorio en Colombia, las ONG Global Witness e Indepaz registraron las siguientes cifras, así:

Como se puede observar, el año 2020 fue el país más letal para los-as ambientalistas en Colombia y el mundo². “El confinamiento oficial por la crisis del Covid-19 llevó a que las y los defensores fueran atacados en sus hogares y a que se redujeran las medidas de protección del gobierno” (Global Witness, 2021, párr. 5). La ONG Global Witness registró 65 asesinatos de líderes-as ambientales, mientras que la ONG Indepaz registró 184.

² Aunque la investigación fue realizada en el 2020, para fines de esta publicación se brindan estadísticas de fuentes más actuales con el fin de aportar un aspecto comparativo entre las situaciones presentadas en dicha fecha y lo que se presenta actualmente.

Figura 1. Cifras del 2020, 2021, 2022 de líderes-as asesinadas en Colombia, por año

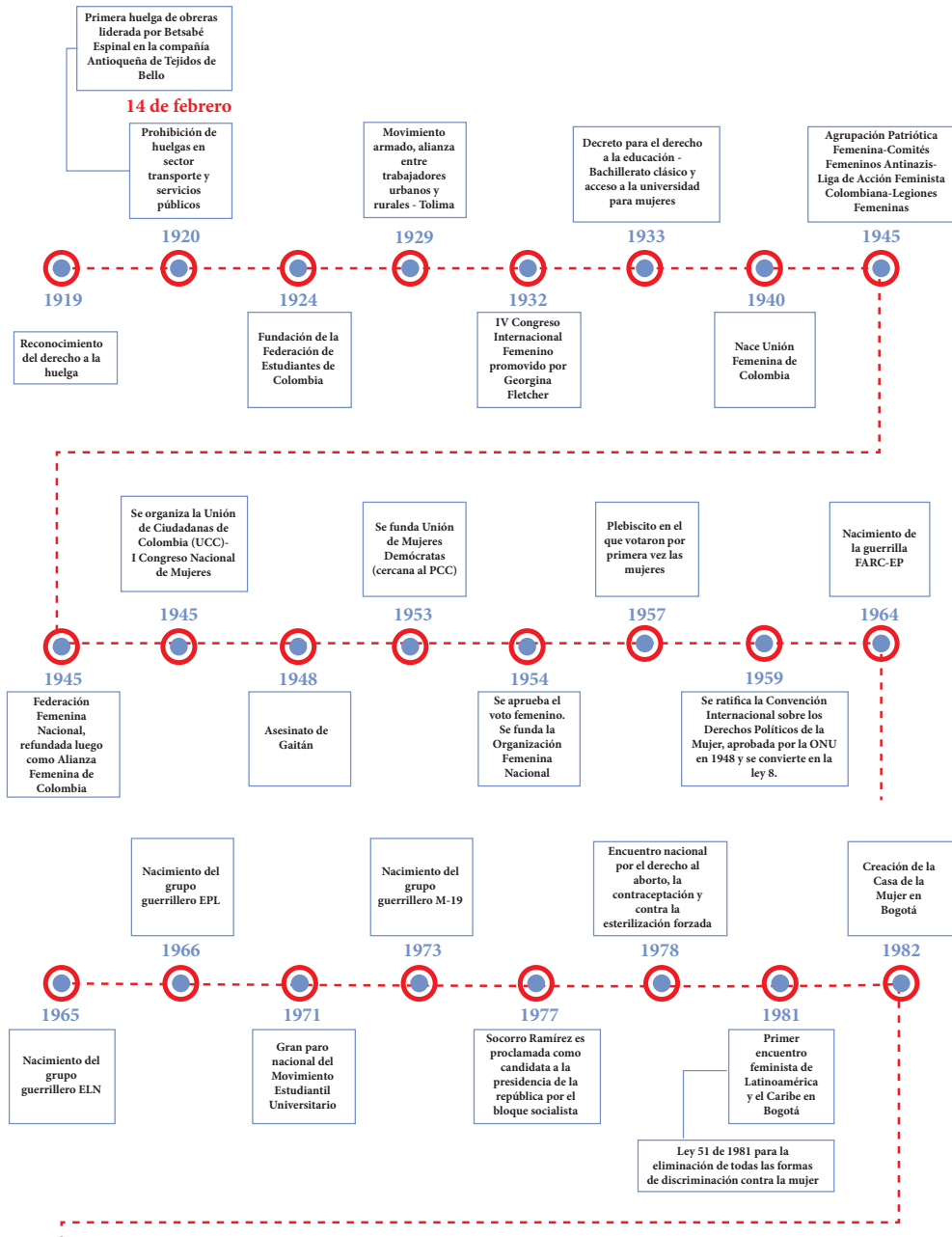


Nota. A partir de Global Witness e Indepaz (2020; 2021; 2022).

Infortunadamente, las cifras no se encontraron desagregadas por género, pero una de las poblaciones que evidencia mayor afectación es la población indígena con 19 asesinatos en 2020, 13 en 2021 y, según Indepaz, 34 lo que va corrido del 2022. Aunque para 2021, ambas ONG registraron una disminución de los asesinatos (-GW (33), Indepaz (56)-), la situación del país sigue siendo crítica, pues las herramientas dispuestas para la protección de estos liderazgos resultan ser insuficientes e ineficaces. Finalmente, como dato revelador, Global Witness en su informe del año 2020, resaltaba que para ese mismo año casi 9 de cada 10 de las víctimas de ataques letales fueron hombres, sin embargo:

Las mujeres que actúan y se manifiestan también se enfrentan a formas de violencia específicas de género, incluida la violencia sexual. Las mujeres suelen enfrentar un doble desafío: la lucha pública para proteger su tierra y la lucha, a menudo invisible, para defender su derecho a manifestarse dentro de sus comunidades y familias. (Global Witness, 2021, párr. 13)

Figura 2. Línea del tiempo: incidencia de los movimientos sociales de mujeres en Colombia



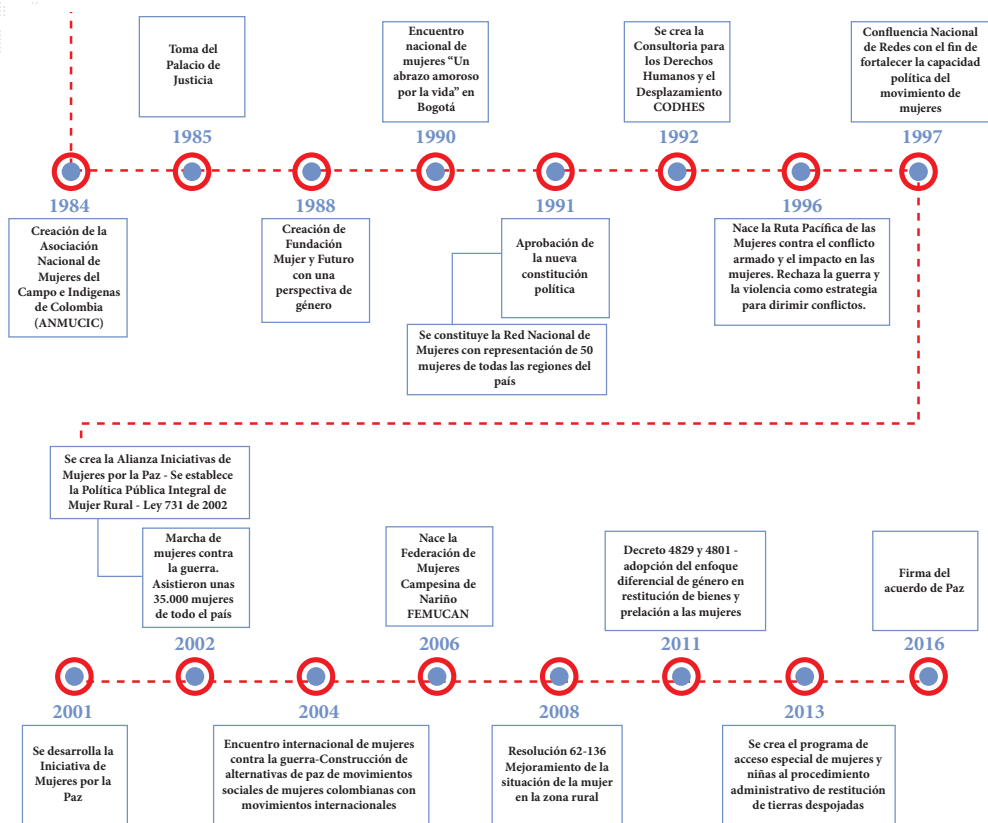


Ilustración 1. Línea del tiempo: Incidencia de los movimientos sociales de las mujeres en Colombia. Elaboración propia.

Al observar la ocurrencia de los hechos anteriormente destacados, se puede evidenciar la evolución, no solo en términos de democracia y participación, sino también de las herramientas que han propendido por hacer de la labor de defensa de las mujeres un espacio más seguro, con mayores oportunidades de participación e incidencia en la toma de decisiones que competen a sus comunidades, herramientas que además se han convertido en hojas de ruta para la formulación de políticas públicas, caso tal es la Ley 1257 de 2008, la cual tiene por objeto:

La adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización. (Art. 1)

El desarrollo de la agenda legislativa y política en el país, respecto a la protección, participación y visibilización de las defensoras del medio ambiente y el territorio, corresponde al impacto e incidencia que han tenido tanto los movimientos como organizaciones sociales a lo largo de su trasegar histórico y su férrea lucha por las causas sociales, democráticas, ambientales y de las mujeres. Tanto así, que el movimiento de mujeres fue indispensable para la elaboración del Acuerdo Final de Paz, en el cual organizaciones de mujeres campesinas, desplazadas feministas y comunidad LGBTI, participaron en su construcción reconociendo:

El papel que desempeñan las mujeres en la prevención y solución de los conflictos y en la consolidación de una paz estable y duradera, y que su liderazgo y participación en pie de igualdad son necesarios y esenciales; pero también admite que la guerra golpea a las mujeres de maneras diferenciadas y que, por lo tanto, se requieren medidas concretas que atiendan esos riesgos. (Sisma Mujer, 2021, p. 5)

Conclusiones

La concepción histórica que se ha consolidado alrededor del concepto *desarrollo*, ha socavado de manera directa el medio ambiente y los territorios, desencadenando amenazas tanto para las comunidades que los habitan como para la sociedad en general, puesto que las afectaciones que se derivan de la puesta en marcha del modelo desarrollista que prioriza lo económico frente a lo socio-ambiental está alcanzando niveles cada vez más difíciles de superar, llegando casi al punto de no retorno.

Hablar hoy de la incidencia que han tenido en Colombia históricamente los movimientos sociales de mujeres en la lucha por el medio ambiente y por el territorio, es hablar de un trasegar complejo, lleno de altibajos y transversalizado por la discriminación, la violencia de género y la inequidad social. Es dar cuenta de situaciones, circunstancias y acontecimientos de corta, mediana y larga duración que se funden al unísono en una misma línea del tiempo para dar como resultado una lucha que continúa vigente y que se ha dado con pasos lentos pero efectivos.

Si bien hoy el rol de las mujeres a través de los movimientos y de las organizaciones sociales a nivel local y nacional, aún no es protagónico en su plenitud, ha comenzado a serlo en la última década por diferentes vías y cada vez toma mayor fuerza, al punto de comenzar a evidenciar algún grado de incidencia en decisiones trascendentales para el país.

El trasegar histórico de los movimientos y organizaciones sociales en el país ha permitido, entre otros hechos, la integración de las mujeres a la vida pública y política del país, quienes desde sus experiencias y trabajo incansable lograron alcanzar un lugar de toma de decisiones, con el cual pueden reivindicar sus luchas, además de visibilizarlas y darles el lugar en la agenda política de la nación.

Queda demostrado que, en la actualidad, existen tratados, decretos, leyes y herramientas jurídicas de todo tipo y a todo nivel que buscan, por lo menos desde su intencionalidad explícita, proteger la vida y los derechos humanos de las mujeres defensoras de los territorios, dadas las alarmantes estadísticas de violencia y asesinatos de lideresas de procesos de organización y de participación femenina a nivel nacional. Sin embargo, tales herramientas no se aplican en su rigor y los vejámenes a los que son sometidas las mujeres defensoras continúan en aumento, lo cual genera una percepción de inseguridad y de falta de garantías al momento de ejercer su labor social y comunitaria.

Referencias

- Acuña, I. T. (2003). El movimiento ambiental colombiano, una aproximación a su historia reciente. *Ecología política*, (26), 107-119.
- Alcívar, C., Calderón, J. T. y Ortiz, K.M. (2015). Los movimientos sociales, “la resistencia” y su importancia al desarrollo socio-político del buen vivir (Ecuador)”, *Revista Contribuciones a las Ciencias Sociales*, (27). <http://www.eumed.net/rev/cccss/2015/01/movimientos-sociales.html>
- Alta consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (2011). *La participación política de las mujeres en Colombia: Avances, retos y análisis sobre la presencia y acceso de las mujeres a los espacios de decisión en el país*. Boletín Observatorio de Asuntos de Género. Bogotá, Colombia. http://www.equidadmujer.gov.co/oag/Documents/oag_boletin-13.pdf
- Arana, R. G., y Guerrero, I. M. (2013). Movimiento obrero y protesta social en Colombia. 1920-1950. *Historia Caribe*, 8(22), 167-193.
- Arcos, O. (2008). *Teorías y enfoques del desarrollo*. Programa administración pública territorial. Escuela superior de administración pública ESAP. Bogotá, Colombia.

- Becerra, L., Pino, A. (2005). Evolución del concepto de desarrollo e implicaciones en el ámbito territorial: experiencia desde Cuba. *Economía, Sociedad y Territorio*, V(17), 85-119. El Colegio Mexiquense. Toluca, México.
- Cardesa, A. (2017). La Agenda 2030 y los Objetivos para el Desarrollo Sostenible. Una mirada crítica sobre su aportación a la gobernanza global en términos de justicia distributiva y sostenibilidad ambiental. *Revista Española de Derecho Internacional Sección FORO* 69(1), 279-285. Madrid, España.
- Díaz, C. (2016). Los objetivos de desarrollo sostenible: un principio de naturaleza incierta y varias dimensiones fragmentadas. *Anuario español de derecho internacional*, 32, 9-48. Universidad Rey Juan Carlos. Madrid, España.
- Defensoría del Pueblo (2014). *El conflicto armado y el riesgo para la mujer rural. Estudios de caso en los departamentos de Chocó, Córdoba, Santander y Caquetá*. Bogotá, Colombia. <https://www.defensoria.gov.co/public/pdf/ElconflictoarmadoyelriesgoparalamujerruralDefensoriaONU2015.pdf>
- Departamento de Función Pública, (2022). *En 2021 aumentó a 46% la participación de mujeres en cargos directivos del Estado*. Sala de prensa. (Colombia). <https://www.funcionpublica.gov.co/-/en-2021-aumento-a-46-la-participacin-de-mujeres-en-cargos-directivos-del-stado#:~:text=Bogot%C3%A1%2C%2007%20de%20marzo%20de,del%20a%C3%B1o%20correspondiente%20al%2045%25>.
- Dubois, A. (2002). *Un concepto de desarrollo para el siglo XXI*. Revista Lúmina. Universidad de Manizales. Documento en línea disponible en: <http://www.umanizales.edu.co/publicaciones/campos/economicas/lumina1/html/8/>
- Engerran, C. (2018). *La dificultad de ser una lideresa social hoy en día en Colombia*. INDEPAZ. Bogotá, Colombia.
- Fajardo, L. (2007). El Desarrollo Humano en Colombia. *Universidad. Sergio Arboleda*, 7(12), 69-90. Universidad Sergio Arboleda. Bogotá, Colombia.

Fondo de Acción Urgente (2015). *Modalidades de criminalización y limitaciones a la efectiva participación de las mujeres defensoras de derechos ambientales, los territorios y la naturaleza en las Américas*. <https://fondoaccionurgente.org.co/site/assets/files/1179/espanol.pdf>

Fortich, N. (2013). ¿Revisión sistemática o revisión narrativa? *Revista Ciencia y Salud Virtual, CSV*, 5(1), 1-4. Corporación Universitaria Rafael Núñez. Barranquilla, Colombia.

Global Witness, (2022). *Una década de resistencia*. <https://www.globalwitness.org/es/decade-defiance-es/>

Global Witness, (2021). *Última línea de defensa*. <https://www.globalwitness.org/es/last-line-defence-es/>

Gómez, C. (2017). Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): una revisión crítica. *Revista Papeles de relaciones ecosociales y cambio global*, (140), 107-118. Fundación FUHEM. Madrid, España.

Guirao, S. (2015). Utilidad y tipos de revisión de literatura. *Revista Ene*, 9(2). <https://dx.doi.org/10.4321/S1988-348X2015000200002>

Gutiérrez, E. (2007). De las teorías del desarrollo al desarrollo sustentable. Historia de la construcción de un enfoque multidisciplinario. *Revista Trayectorias*, IX(25), 45-60. Universidad Autónoma de Nuevo León. Monterrey, México.

Hurtado, P., Gutiérrez, J., Gómez, L. y Barbosa, F. (2019). *Lideresas Sociales en Colombia: el relato invisible de la crueldad*. Informe. USAID y CODHES (Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento). Bogotá, Colombia.

Indepaz, (2021). *Líderes ambientales asesinados desde la firma del acuerdo de paz*. <https://indepaz.org.co/wp-content/uploads/2021/09/L%C3%ADderes-ambientales-asesinados-desde-la-firma-del-acuerdo.pdf>

Irausquín, C., Colina, J., Moreno, D. y Marín, F. (2016). Fundamentos conceptuales del desarrollo. *Revista Multiciencias*, 16(3), 288-293. Universidad del Zulia. Maracaibo, Venezuela.

- Iturralde, C. (2019). Los paradigmas del desarrollo y su evolución: del enfoque económico al multidisciplinario. *Retos Revista de Ciencias de la Administración y Economía*, 9(17), 7-23. <https://doi.org/10.17163/ret.n17.2019.01>
- Kalmanovitz, S. (2010). *Nueva historia económica de Colombia*. Fundación Universidad Jorge Tadeo Lozano. Editorial Aguilar S.A. Bogotá, Colombia.
- Lamus, D. (2005). *De la subversión a la inclusión: movimientos de mujeres de la segunda ola en Colombia (1975-2005)*. Colección Antropología en la Modernidad. Instituto Colombiano de Antropología e Historia. Bogotá, Colombia.
- Lamus, D. (2007). La construcción de movimientos latinoamericanos de mujeres/feministas: Aportes a la discusión teórica y a la investigación empírica, desde la experiencia en Colombia. *Reflexión Política*, 9(18), 118-133. Universidad Autónoma de Bucaramanga. Bucaramanga, Colombia.
- Lamus, D. (2007). *Resistencia contra-hegemónica y polisemia: conformación actual del movimiento de mujeres/feministas en Colombia* [tesis doctoral, universidad andina simón bolívar] quito, ecuador.
- Lamus, D. (2009). *Movimiento feminista o Movimiento de mujeres en Colombia*. Resumen Ponencia presentada en el Seminario internacional "Mujer con voz la política sí va". Centro de Investigaciones Socio - Jurídicas. Medellín, Colombia.
- Lesmes, A. (2015). *Participación de la mujer en el escenario político colombiano: una mirada general a la participación política de la mujer en Colombia*. Centro de Estudios en Democracia y Asuntos Electorales. CMYK Impresores. Bogotá Colombia.
- Ley 1257, (2008). Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. https://oig.cepal.org/sites/default/files/2008_col_ley1257.pdf

- López, G. y Londoño, D. (2018). Mujeres en la política: Desafíos para la participación. Una mirada local. En Serrano, A., Tobón, L., López, G., Correa, O., Álvarez, N., Gutierrez, K., Botero, A. y Abadía, J. (Ed.), *La Sistematización como Experiencia Pedagógica. Acercándonos a la Perspectiva de Género* (pp.277-287). Medellín, Colombia: Tecnológico de Antioquia.
- Luna, L. y Villareal, N. (1994). *Historia, género y política: movimientos de mujeres y participación política en Colombia, 1930-1991*. Promociones y Publicaciones Universitarias. S.A. Barcelona, España.
- Marrugo, V. (2013). Crecimiento económico y desarrollo humano en Colombia (2000 - 2010). *Revista de economía del caribe* (11), 130-152. Universidad de San Buenaventura en convenio con la Universidad de Pavía. Cartagena, Colombia.
- Montoya, A. (2009). Recorrido por las políticas públicas de equidad de género en Colombia y aproximación a la experiencia de participación femenina con miras a la construcción de escenarios locales. *Revista Estudios de Derecho, LXVI*(147), 303-319. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Universidad de Antioquia. Medellín, Colombia.
- Mujica, N. y Rincón, S. (2010). El concepto de desarrollo: posiciones teóricas más relevantes. *Venezolana de Gerencia, 15*(50), 294-320. Universidad del Zulia. Maracaibo, Venezuela.
- Murcia, D. y Carvajal, L. (2016). *Modalidades de criminalización y limitaciones a la efectiva participación de las mujeres defensoras de derechos ambientales, los territorios y la naturaleza en las Américas: Actualización 2016*. Fondo de Acción Urgente de América Latina. Alternativa Gráfica LTDA. Bogotá, Colombia. https://fondoaccionurgente.org.co/site/assets/files/1176/actualizacion_2016__informe_sobre_modalidades_de_criminalizacion_y_limitaciones_a_la_efectiva_participacion_de_mujeres_de.pdf
- Ocampo, J. (2007). Reforma del Estado y desarrollo económico y social en Colombia. *Análisis político, 7*, 20-35. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá, Colombia.
- OXFAM International - Oxford Committee for Famine Relief (2019). *Defensoras de derechos agrarios, territoriales y medioambientales en Colom-*

- bia Arriesgando la vida por la paz*. Informe. Bogotá, Colombia. <https://oxfamilibrary.openrepository.com/bitstream/handle/10546/620872/bp-colombia-women-environmental-defenders-021019-es.pdf>
- PNUD (2009). Guía. Recursos de género para el cambio climático. Editorial: Kimberly Koserowski, First Kiss Creative LLC. <https://biblioteca.semarnat.gob.mx/janium/Documentos/Ciga/libros2009/CG009763.pdf>
- Ramírez, M. (2010). Las mujeres en la construcción de la Nación colombiana. [Conferencia]. Universidad Nacional. Bogotá, Colombia.
- Sánchez, O. (2006). *Nuevas formas de resistencia civil de lo privado a lo público Movilizaciones de la Ruta Pacífica (1996-2003)*. Bogotá, Colombia.
- Silva, J. (2011). *Colombia: crecimiento económico y desarrollo humano. Algunas características del proceso en el lapso 1959-2010* [Artículo de investigación, Observatorio sobre Desarrollo Humano de la Universidad Autónoma de Colombia] Bogotá, Colombia.
- Sisma Mujer, (2021). *Las mujeres en los acuerdos de paz*. Cinco claves para un tratamiento diferenciado de la violencia sexual en los acuerdos sobre los derechos de las víctimas en el proceso de paz. <https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2021/08/Las-mujeres-en-los-acuerdos-de-paz.pdf>
- Torres, A. (2009). Acción colectiva y subjetividad. Un balance desde los estudios sociales. *Revista Folios*, 30, 51-74. Universidad Pedagógica Nacional. Bogotá, Colombia.
- Transparencia Por Colombia, 2022. Siguen las barreras para la participación política de las mujeres. <https://transparenciacolombia.org.co/2022/03/30/siguen-las-barreras-para-la-participacion-politica-de-las-mujeres/>
- Vallejo, L. E. (2009). Del crecimiento económico al desarrollo sostenible: una aproximación. *Apuntes del CENES*, XXVIII(47), 99-116. Escuela de Economía UPTC. Tunja, Colombia.

Vera, A. y Jara, P. (2018). *El Paradigma socio crítico y su contribución al Practicum en la Formación Inicial Docente* [Trabajo de grado]. Universidad Católica de la Santísima Concepción. Concepción, Chile

Villareal, N. (2004). *Sectores campesinos, mujeres rurales y Estado en Colombia*. [Tesis de grado]. Universidad Autónoma de Barcelona, Facultad de ciencias políticas y sociología. Barcelona, España.

Wills, M. (2004). *Las trayectorias femeninas y feministas hacia lo público en Colombia (1970-2000) ¿Inclusión sin representación?* Universidad de Texas at Austin. Texas, EE.UU.

Zillmer, J. y Díaz, B. (2018). *Revisión Narrativa: elementos que la constituyen y sus potencialidades*. *Revista Journal of Nursing and health*, 8(1). 1-2. Universidad Federal de Pelotas. Porto, Brasil.

Capítulo 3

La justicia transicional como resultado del Acuerdo de Paz de 2016 suscrito entre el Gobierno colombiano y las FARC-EP. Aportes del modelo colombiano

Leonardo Rúa Ceballos

Investigador Observatorio de Paz y Posconflicto (TdeA)

leonardorua.abogado@hotmail.com

Nota del autor

Leonardo Rúa Ceballos. Abogado. Especialista en Derecho Administrativo. Doctorando en Humanidades y Estudios Sociales de América Latina. Defensor de Derechos Humanos.

La presente investigación es uno de los resultados del proyecto de investigación Observatorio de Paz y de Postconflicto desarrollado aprobado en convocatoria interna del CODEI y realizado en cooperación académica entre el grupo de investigación Observatorio Público del Tecnológico de Antioquia (TdeA) y el Instituto de Estudios Sociales de América Latina IUESAL de la Universidad de Alicante de España.



Resumen

Este capítulo analiza la doble condición (desplazado y segregado) de la persona que ha migrado del campo a la ciudad como consecuencia del conflicto armado para el año 2005 en Medellín, Colombia. Se utiliza un enfoque cuantitativo, aplicando econometría espacial, apoyado en una revisión geohistórica de la reconfiguración de la ciudad. El aporte de este trabajo al fenómeno de la segregación es evidenciar que uno de los principales efectos de la migración forzada es la transformación espacial del territorio al que llegan los desplazados y por lo tanto existe una correspondencia entre un fenómeno que es rural (desplazamiento forzado) con uno urbano (la segregación).

Palabras claves: justicia transicional, conflicto armado interno, sistema integral de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición, enfoque diferencial, enfoque étnico, TOAR.

Abstract

After long decades of violence, since the emergence of the FARC guerrilla in 1953, and an internal armed conflict that has caused millions of victims, Colombian society has witnessed one of the most important events in its political and social history, the signing of a peace agreement between the Armed Forces Revolutionaries of Colombia -FARC-, one of the largest insurgent armed forces in the country and the National Government, which put an end to the armed conflict between these groups and created a transitory justice system that took up experiences of processes implemented in the conflict resolution in other countries, but that introduces a series of new elements according to the particular conditions, which constitute a great contribution to the model to be experimented with in future post-conflicts. Hence the careful monitoring that the international community has been doing to the process of implementing the transitional justice model in Colombia.

Keywords: Transitional justice, Internal armed conflict, The Comprehensive System of Truth, Justice, Reparation and Guarantees of Non-Repetition, Differential approach, Ethnic approach, TOAR.

La justicia transicional como resultado del acuerdo de paz de 2016 suscrito entre el Gobierno colombiano y las FARC-EP

Aportes del modelo colombiano

En Argentina las locas de Plaza de Mayo
serán un ejemplo de salud mental porque ellas
se negaron a olvidar en los tiempos de la amnesia obligatoria
Eduardo Galeano

Desde el proyecto de investigación Observatorio de Paz y Post-conflicto de la Institución Universitaria Tecnológico de Antioquia (TdeA), se ha venido haciendo un seguimiento a la implementación de los acuerdos de paz suscritos entre el Gobierno nacional de Colombia, entonces en cabeza de Juan Manuel Santos, y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia -Ejército del Pueblo-, FARC-EP en adelante, el acuerdo, proceso que ha contado con la participación de varios países en representación de la comunidad internacional desde donde se advierte una gran expectativa por el resultado y sus aportes. En desarrollo del punto 5 del acuerdo, se crea el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición¹, en adelante SIVJRN, como propuesta de justicia transicional con rango constitucional², preferente y transitorio, que contempla un componente de verdad, Comisión para la Verdad (CEV); un componente de justicia, Jurisdicción Especial para la Paz (JEP); un componente de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (BPDD) y un componente de garantías de no repetición, estructura que marca ya una de las grandes novedades con respecto a lo implementado en otras latitudes en los procesos de transición hacia la paz, atendiendo las particularidades de un país multiétnico y pluricultural que pretende acabar con décadas de guerra interna, y que plantea la necesidad de incorporar nuevos elementos a ese modelo, si se quiere experimental y en permanente construcción, de la *justicia transicional*. Uno de los objetivos que se ha trazado el grupo de investigación, es el de hacer seguimiento a este modelo desde una metodología hermenéutica, documental y descriptiva, decantando las diferencias con otros procesos

¹ Acto legislativo 01 de 2017, SIVJRN.

² Acto Legislativo 01 de 2016.

tanto en Latinoamérica como en el mundo, resaltando las novedades que el nuestro pone sobre la mesa. La terminación de la confrontación armada entre gobierno y las FARC-EP traza el camino hacia la construcción de una paz estable y duradera y abre la posibilidad a su vez de implementar una instancia jurídica contra la impunidad en el tránsito hacia ese objetivo. Este ensayo es el resultado parcial del seguimiento a la aplicación del modelo en Colombia de justicia transicional en los tres primeros años de existencia, en el cual se tendrá como objetivo hacer un acercamiento al concepto de *justicia transicional*, entendiendo que se encuentra en permanente construcción, partiendo de un breve contexto histórico de las partes suscriptoras del acuerdo, el origen del modelo y algunos de los antecedentes internacionales y nacionales, para luego centrarnos en los elementos, decisiones y procedimientos que se vienen adoptando en el caso colombiano y que constituyen un valioso aporte al modelo universal de *justicia transicional*.

Contexto de las partes intervinientes en la firma final del Acuerdo de Paz

De un lado, el Gobierno colombiano ha venido experimentando cambios desde la conformación de la república y más recientemente desde la creación del Frente Nacional que surge del golpe de Estado propiciado por el general Rojas Pinilla, y representó un sistema de reparto del poder entre los dos partidos tradicionales, liberales y conservadores, con el cual se pretendió acabar con décadas de violencia entre militantes de estos dos partidos. Es la Constitución Política de 1991 la que rompe posteriormente con el monopolio bipartidista y da rienda suelta a la conformación de nuevos partidos para garantizar la pluralidad del sistema democrático y la redefinición de Colombia como un Estado social de Derecho que, al día de hoy, si bien ha avanzado en algunos aspectos, no ha alcanzado su dimensión constitucional, de hecho, no ha logrado superar índices de pobreza en gran parte de la población aquejada por la enorme desigualdad social evidente en el país, lo que refleja un modelo y una clase política paquidérmica, transversalizada por una corrupción endémica que se constituye en el mayor tropiezo para su desarrollo.

Del otro lado, con origen en grupos de campesinos liberales, las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) surgen como fuerza insurgente en el furor de la violencia bipartidista del, fortalecimiento del

bloque soviético, del auge de la China comunista y del triunfo de la revolución cubana, alentada por una enorme desigualdad en el país y reivindicando las banderas de una reforma agraria integral. Desde su nacimiento entre 1953-1964, fue dando forma a lo que Colombia conocería como una de las primeras guerrillas marxistas que estuvo en permanente confrontación armada con fuerzas militares y paramilitares bajo la bandera de la reforma agraria y la igualdad social, pero que también ha afectado a gran parte de la población civil habitante de los territorios de su influencia. Ha logrado alcanzar en su mejor momento algo más de 60.000 hombres y mujeres alzados en armas.

Tras más de sesenta años de confrontación armada, contados a partir del surgimiento de los grupos insurgentes y de un claro desgaste militar ideológico y político de ambas partes, una vez reconocida la existencia de un conflicto armado interno que le da a la guerrilla de las FARC-EP el estatus de grupo beligerante, estas y el Gobierno Nacional deciden acudir a una fórmula de solución negociada al conflicto y apostarle a la paz bajo la condición de poder participar como grupo político y a cambio de desistir de la confrontación armada y deponer sus armas, dando así origen, después de cuatro años de diálogos y diversos tropiezos con opositores del proceso, a la firma final del Acuerdo para la Terminación Definitiva del Conflicto, suscrito en Bogotá el 24 de noviembre de 2016 y elevado a rango constitucional mediante el Acto Legislativo 01 de 2016.

Logrado el acuerdo entre los bandos enfrentados para el cese del conflicto armado, surge la necesidad de resarcir los daños ocasionados a la sociedad civil colombiana, al territorio, a la naturaleza, las graves afectaciones a los derechos humanos y las graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario, situación que debe partir del reconocimiento de verdad, de la aplicación de sistemas de justicia contra la impunidad y de brindar a las víctimas serias garantías de no repetición, para lo cual se recurre a la figura de la *justicia transicional* y se adopta el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRN), hoy Sistema Integral para la Paz (SIP), llevado al ordenamiento constitucional mediante el acto legislativo 01 de 2017 como normatividad de carácter transitorio.

Apuntes metodológicos

Para este análisis se parte de una investigación cualitativa soportada en el paradigma descriptivo que toma como fundamento las evidencias

de modelos implementados en otros procesos de justicia transicional y permite compararlos con el dispuesto en Colombia, analizar las leyes emanadas en virtud de su implementación y sus propias dinámicas y concluir con las novedades introducidas.

Adicionalmente es una investigación de corte hermenéutico y fenomenológico que utilizó la revisión documental de fuentes secundarias para la realización de los análisis. Las fuentes consultadas en su mayoría fueron normas, leyes o decretos promulgados a partir de las firmas de los diferentes acuerdos de paz consultados. Además, se consultaron artículos científicos y publicaciones realizadas por las entidades encargadas del sistema, tales como la JEP, el Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICJT), la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y los Centros de Estudios de Derechos Penal y Procesal Latinoamericano (CEDPAL).

¿Qué se entiende por justicia transicional?

La sociedad colombiana se vio enfrentada a un nuevo sistema judicial que se encargaría de juzgar los crímenes cometidos por los actores armados durante el conflicto, que prometía ser más efectivo y eficiente que la justicia ordinaria y que requería nuevas estrategias dada la magnitud de la victimización y la compleja pluralidad de las víctimas. Tuvo su primer antecedente en la ley 925 del 2005, llamada ley de justicia y paz y en la Ley 1448 de 2011, llamada Ley de víctimas, en la cual se estableció un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas definidas en el Artículo 3° como:

Aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1° de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. (Ley 1448 de 2011, Art. 3)

Se hace imprescindible entonces para abordar el concepto de *justicia transicional* tener definido el de "víctima" o, mejor, el de "condición de víctima", toda vez que la aplicación del modelo gira inexorablemente en torno a ellas, en el respeto a sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación, a la integridad y a la honra, y pretende hacer efectivo el goce de sus derechos con garantías de no repetición, de modo que se les reconozca

esa condición y se les dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.

El inciso segundo del referido artículo de la Ley 1448 de 2011, asigna la condición de víctima al “cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida”, y eleva tal condición hasta el segundo grado de consanguinidad ascendente a falta de las anteriores, y a quienes “no siendo familiares de la víctima directa, hayan sufrido un daño cuando intervienen para asistir a una víctima en peligro o para prevenir la victimización”. Agrega también la Ley en referencia que “no se hace necesario para los efectos de la aplicación de la justicia transicional que se individualice, aprehenda, o condene al autor del hecho victimizante para que las víctimas sean objeto de su atención” (Ley 1448 de 2011, Art. 1).

Tomando como punto de partida la centralidad de las víctimas, tenemos una primera aproximación al concepto de *justicia transicional*, y es el que expone el Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ) definiéndola como “una respuesta a las violaciones sistemáticas o generalizadas a los derechos humanos que tiene como objetivo el reconocimiento de las víctimas y la promoción de iniciativas de paz, reconciliación y democracia” (ICTJ, s.f, párr. 1-4).

El Ministerio del Interior y de Justicia define a la *justicia transicional* como “un mecanismo jurídico implementado en países que dejan atrás periodos de conflicto y represión, utilizado para enfrentarse a violaciones de derechos humanos masivas o sistemáticas, de tal magnitud y gravedad que el sistema judicial convencional no puede darles una respuesta adecuada” (MinInterior, 2011, p. 11).

Por su parte y, en el mismo sentido, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) hace su propia definición de la *justicia transicional* como “la variedad de procesos y mecanismos asociados con los intentos de una sociedad por resolver los problemas derivados de un pasado de abusos a gran escala, a fin de que los responsables rindan cuentas de sus actos, servir a la justicia y lograr la reconciliación” (ONU, 2014, párr. 8).

Podríamos definir la *justicia transicional* como un mecanismo jurídico, un compendio normativo aplicable en países que dejan atrás periodos de conflicto o represión, o que experimentan un cambio de sistema de gobierno como el paso de la dictadura a la democracia, como método para evitar la impunidad de crímenes atroces cometidos durante las circunstancias descritas y que procura encontrar remedio a las violaciones de derechos humanos masivas o sistemáticas, de tal magnitud y gravedad que el sistema judicial ordinario no puede darles una respuesta adecuada y oportuna. En esencia hace referencia a aquel conjunto de mecanismos y herramientas que permiten hacer tránsito de una situación de graves y masivas violaciones de derechos humanos hacia la paz. De ahí sus características de transitoriedad y temporalidad. Al indagar sobre la utilidad, es importante subrayar el concepto de Louise Arbour, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2007), cuando afirma que la justicia transicional debe ayudar a convertir a las sociedades oprimidas en sociedades libres, haciendo frente a las injusticias del pasado a través de medidas que permitan lograr un futuro equitativo. Esa justicia debe ocuparse de los crímenes y abusos cometidos durante el conflicto que llevó a la transición, pero también tiene que ir más allá y hacer frente a las violaciones de derechos humanos que precedieron al conflicto y lo provocaron o contribuyeron a él (Arbour, 2007, p. 5 Traducción propia del autor).

Origen y contexto histórico de la justicia transicional

En el contexto mundial, los modelos de *justicia transicional* han venido implementándose en aquellos países que han experimentado cambios drásticos de régimen de gobierno como el paso de las dictaduras a sistemas democráticos, o para juzgar graves crímenes cometidos en el marco de una guerra entre países o separatistas, o un conflicto armado interno. Al finalizar la Segunda Guerra Mundial (1939-1945), se crea el Tribunal de Nuremberg con la finalidad de juzgar a los principales criminales del Eje Europeo, cuyos crímenes no tuvieran una localización geográfica determinada, pacto que suscribieron el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América, Francia y la Unión Soviética, firmado en Londres el 8 de agosto de 1945. Esto da origen al Estatuto de Nuremberg, que integra a su vez el Comité para la Investigación y el Enjuiciamiento de los principales criminales de guerra, integrado por los cuatro Estados signatarios, encargado de juzgar a los principales responsables de crímenes contra la paz.

Igualmente se crearon otras herramientas que permitían investigar, juzgar y sancionar crímenes cometidos en Europa durante la Segunda Guerra Mundial como la Ley N°10 del Consejo de Control de la Corte Penal Internacional (CPI) y las sentencias de los tribunales que tuvieron a su cargo los juicios de otros criminales de guerra en Alemania, y el Estatuto y la sentencia del Tribunal de Tokio que fue creado para juzgar a los principales criminales de guerra del Lejano Oriente (CPI, 2002).

En España en 1975, tras la muerte del dictador Francisco Franco quien propiciara un golpe de Estado en 1936, se estableció un proceso de transición hacia la democracia. (Saffón y Tacha, 2018). Dentro de las diferentes propuestas legislativas que se presentaron como medida de justicia transicional la de más relevancia fue la Ley de Amnistía de 1977, votada por el 93,3% de los diputados que, en palabras de la profesora Alicia Gil, fue celebrada como “el más significativo hito de todo el proceso de reparación y restitución de la libertad personal a quienes fueron privados de ella por razones políticas vinculadas a la guerra y a la dictadura” (Gil, 2018, párr. 1).

La Corte Penal Internacional (CPI) fue creada a partir de la adopción del estatuto de Roma el 17 de julio de 1998, formada por una Conferencia Diplomática de plenipotenciarios de las Naciones Unidas, que entró en vigor el 1 de julio de 2002. Primer tribunal internacional que juzgaría crímenes internacionales cometidos con graves violaciones a los Derechos Humanos y graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario y fundamentado en los principios universales del derecho penal: *Nullum crimen sine lege*, no hay crimen sin ley; y *Nulla poena sine lege*, no hay pena sin ley previa.

En el proceso de transición hacia la democracia, tras las dictaduras en el cono sur americano y Centro América, Argentina (1976-1986), Chile (1973-1990), El salvador (1980-1992) y Nicaragua (1936-1979), se crearon figuras como las comisiones de la verdad, mecanismo que pretendía ir más allá de lo que pudiera pasar en un juicio en aplicación de una sanción al implicado; instauraron también mecanismos de reparación a las víctimas y leyes de amnistía. La Comisión Nacional de Desaparecidos (CONADEP) en Argentina, es la primera comisión de la verdad oficial en el mundo. Su informe “Nunca Más” sirvió de paradigma para muchos otros procesos en el mundo (ICTJ, 2009). No obstante, no operaron como sistemas independientes a la justicia ordinaria, sino como apéndices de esta, lo que

acentúa una significativa diferencia con lo planteado en Colombia, que ha enmarcado estos mecanismos dentro del SIVJRNR como un modelo independiente de *justicia transicional*.

En aquellos países que han sufrido conflictos armados internos como el de España entre el Gobierno Español, Euskadi Ta Askatasuna (ETA) (2017), el de Irlanda del Norte, Ejército Republicano Irlandés (IRA, por sus siglas en inglés) (2008), he igualmente en caso de guerras declaradas entre países, Alemania, Yugoslavia, entre otros, se han implementado esquemas de justicia transicional con el único fin de garantizar que los crímenes atroces cometidos durante el estado de opresión, conflicto interno, guerra civil o guerra entre países, no queden impunes.

En esa dinámica cada país ha agregado mecanismos de acuerdo con sus condiciones propias, es decir, a las circunstancias en las que se desarrolla el conflicto y a las situaciones políticas, socioculturales y económicas que lo rodean, aportando a la construcción del modelo que ha venido implementándose desde 1945 cuando se crea el tribunal de Núremberg, como ya se dijo, para juzgar los crímenes cometidos durante la Segunda Guerra Mundial, alimentado por las ideas de los pueblos en su afán por reconstruir la memoria histórica, encontrar la verdad, hallar a los máximos responsables de las atrocidades masivas y los abusos de poder, y establecer garantías de no repetición.

Origen del modelo en Colombia

Dos hechos fundamentales marcaron el inicio de las negociaciones entre el Gobierno Nacional de Colombia y las FARC-EP que dieron como resultado la firma del Acuerdo de Paz en 2016. De un lado, el reconocimiento de la existencia en Colombia de un conflicto armado interno, hecho que no había sido, ni quiso ser reconocido por los diferentes gobiernos anteriores, y que permitió la sujeción a las normas del Derecho Internacional Humanitario de ambos bandos y, de otro lado, la necesaria voluntad de las partes para poner fin a ese conflicto. La firma final del Acuerdo de paz arroja como resultado y fundamento el compromiso de las partes frente a seis puntos a desarrollar, resumidas en la Figura 1, A partir de lo cual se plantea la necesidad de adoptar un sistema de justicia transicional.

Figura 1 Puntos del Acuerdo de Paz

Nota. Resumen de los puntos del Acuerdo de Paz firmado en el 2016. Elaboración propia.

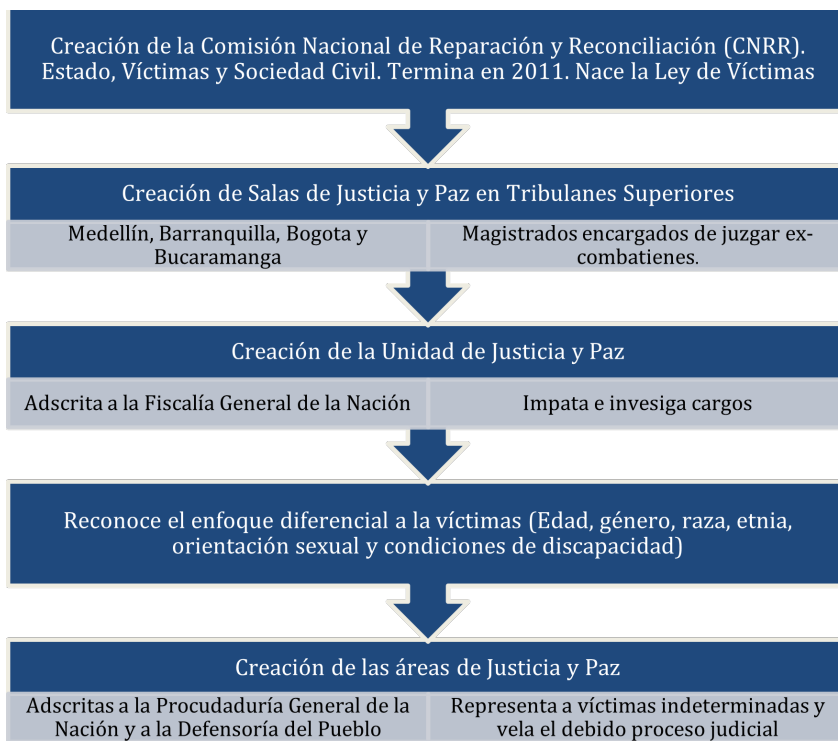
Algunos de los antecedentes nacionales

En Colombia, desde 1982 se han llevado a cabo múltiples intentos para llegar a un acuerdo de paz. Desde entonces cada Gobierno a su manera ha planteado propuestas de negociación con los grupos insurgentes y otros grupos al margen de la ley, algunos con relativo éxito han logrado desmovilizaciones importantes entre los que se destaca el suscrito con el M19 en 1989, que concede una amnistía general a sus miembros y permite su participación política, lo que contribuyó a grandes transformaciones como la Constitución de 1991 en la que formaron parte importante.

Recientemente la Ley 975 de 2005³, llamada ley de justicia y paz, dirigida a facilitar la reincorporación a la vida civil de miembros de grupos armados ilegales, crea un mecanismo especial de persecución penal, establece la obligación de la reparación a las víctimas y condiciona el beneficio de pena alternativa a la contribución del esclarecimiento de la verdad. Trae como novedad la creación de varios mecanismos al interior de algunas entidades que se resumen en la Figura 2.

³ Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios

Figura 2 *Novedades de la Ley de Justicia y Paz (Ley 975 de 2005)*



Nota. Aportes de la Ley Justicia y Paz.

De otra parte, el Decreto 1290, aprobado en abril de 2008, crea un Programa de Reparación Individual por vía administrativa para las víctimas de los grupos armados organizados al margen de la ley, el cual está a cargo de la Agencia Presidencial para la Cooperación Internacional, estableciendo para ellas una indemnización por vía administrativa. Si bien atiende o pretende atender a cierta población de víctimas, no atina en cuanto a mecanismos de justicia frente a los victimarios, atendiendo sólo la reparación individual administrativa.

En el mismo sentido, se emite la Ley 1424 “Por la cual se dictan disposiciones de justicia transicional que garanticen verdad, justicia y reparación a las víctimas de desmovilizados de grupos organizados al margen de la ley, se conceden beneficios jurídicos y se dictan otras disposiciones” (Ley 1424 de 2010). Esta ley incorpora un mecanismo no judicial de contribución a la verdad que concede beneficios jurídicos a miembros

de los grupos organizados al margen de la ley, y contempla delitos como: Concierto para delinquir simple o agravado, utilización ilegal de uniformes e insignias, utilización ilícita de equipos y transmisores o receptores y porte ilegal de armas de fuego o municiones. Beneficios como suspensión de las órdenes de captura proferidas en su contra, la suspensión condicional de las penas y las medidas de seguridad, lo que implica, en la práctica, una renuncia a la persecución penal por parte del estado a cambio de su verdad y su contribución a la memoria histórica.

De otro lado, la Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones, conocida como la Ley de víctimas, incluye la definición de un universo de beneficiarios, medidas de asistencia, de compensación económica, de rehabilitación, de restitución de tierras y medidas de satisfacción. Para desarrollarla, creó tres instituciones: la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Unidad de Tierras y el Centro Nacional de Memoria Histórica, en el marco de cuya reglamentación se expiden los Decretos ley 4635 de 2011, sobre reparación a comunidades afrocolombianos, raizales y palenqueros; Decreto ley 4633 de 2011, sobre reparación a comunidades Indígenas y el Decreto ley 4634 de 2011, sobre reparación al pueblo gitano o pueblo Rom.

Es de tener en cuenta el seguimiento que organismos nacionales e internacionales vienen haciendo del acuerdo de Paz en su conjunto, plasmándolos en diferentes informes como el presentado por del Instituto Kroc en 2022, en el cual se afirma que el 37% del Acuerdo de Paz tiene avances mínimos según el centro de estudios de paz de la Universidad de Notre Dame, y se sugiere que se deben revisar con urgencia los temas de titulación de tierras a campesinos, seguridad territorial y participación política a poblaciones diferenciales, y recalca la importancia de apropiarse el Informe Final de la Comisión de la Verdad, que sin duda será una guía imprescindible para contribuir a la verdad y a las garantías de no repetición (Instituto Kroc, 2022).

Los aportes al modelo

Para la aplicación del modelo de *justicia transicional* en Colombia, derivado de los acuerdos de paz suscritos entre el Gobierno colombiano y las Fuerzas Armadas revolucionarias de Colombia FARC-EP, el punto 5 del mismo, crea el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y

Garantías de no Repetición (SIVJNR), conformado por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV), la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del Conflicto Armado (UBPD), y las medidas de reparación integral para la construcción de paz y las garantías de no repetición. Componentes que son la suma de la experiencia aplicada en diferentes procesos de justicia transicional en el mundo y de lo aplicado localmente, decantando sus elementos y principios para adaptarlos a un contexto complejo como el colombiano por la extensión en el tiempo de conflicto armado, único en Latinoamérica y la multiculturalidad que caracteriza esta sociedad. De ahí se desprende la innovación que la aplicación del sistema aporta al modelo mundial y a la construcción de una paz estable y duradera tras la solución negociada del conflicto armado interno, que se procede a señalar.

El Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición. Hoy, Sistema Integral para la Paz. Acto legislativo 01 de 2007

Sin lugar a duda, la organización planteada del sistema SIVJNR, constituye el más valioso aporte al modelo, pues recoge componentes aplicados aisladamente en el marco de otros procesos y los articula para darle sentido a la reclamación de las víctimas y acceso no sólo a la justicia, sino a conocer la verdad de lo ocurrido y a garantías de participación y no repetición. Para ello se ha dividido en varios componentes tratando de abordar no sólo la verdad y las contribuciones al esclarecimiento de los hechos más atroces ocurridos durante el conflicto armado, también brindar garantías de justicia, no impunidad, y oportunidad de que las víctimas sean reparadas bajo procesos de restauración colectiva en los que también participan los victimarios. La JEP define al SIVJNR así:

Es el conjunto de mecanismos para garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición estipulados en el Acuerdo para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, firmado entre el Gobierno Nacional de Colombia y las FARC. (JEP, s.f. párr. 1-2)

El componente de verdad, representado en la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, órgano temporal y de carácter extrajudicial, tiene como objetivos: i) conocer la

Verdad de lo ocurrido y contribuir al esclarecimiento de las violaciones e infracciones y ofrecer una explicación amplia a toda la sociedad de la complejidad del conflicto; ii) promover el reconocimiento de las víctimas y de las responsabilidades de quienes participaron directa e indirectamente en el conflicto armado, y iii) promover la convivencia en los territorios para garantizar la no repetición. Componente que concluyó su mandato el pasado 22 de junio de 2022, del que se derivó la creación de un comité de seguimiento y monitoreo que tiene como objetivo velar por el cumplimiento de las recomendaciones hechas por la CEV en su informe final (Decreto 588 de 2007)⁴.

Otro componente del sistema es la Unidad Especial para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPDD) en el contexto y en razón del conflicto armado, conforme a lo plasmado en el acuerdo final es “una unidad especial de alto nivel de carácter humanitario y extrajudicial, cuyo objetivo es dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de acciones humanitarias de búsqueda e identificación de todas las personas dadas por desaparecidas en el marco del conflicto que se encuentren con vida, y en los casos de fallecimiento, cuando sea posible, la localización y entrega digna de restos” (Acto Legislativo 01 de 2016). Lo cual de ningún modo suplen las obligaciones del Estado en cuanto a la investigación que le corresponde a la justicia ordinaria.

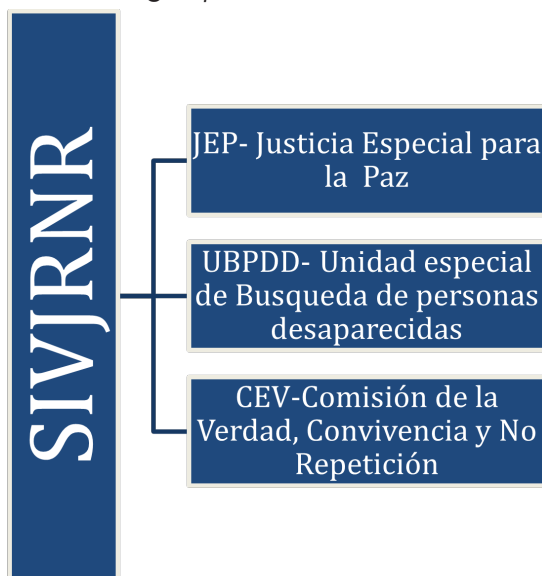
El componente de Justicia está representado en la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), constituida por una Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas, una Sala de Amnistía e Indulto, una Sala de Definición de Situaciones Jurídicas y un Tribunal para la Paz, que se encargan de administrar justicia, investigar, esclarecer, perseguir y sancionar las graves violaciones a los derechos humanos y las graves infracciones al derecho internacional humanitario. Se trata de un tribunal de carácter transitorio con el cual se crea un sistema de justicia propio que le da libertad para poner en escena un sistema de sanciones autónomo e independiente, que se divide en: sanciones propias; sanciones alternativas y sanciones ordinarias, en la búsqueda de la verdad y como garantía de que estos crímenes no queden en la impunidad. Las medidas de reparación integral para la construcción de la paz plantean una reparación integral de las víctimas que incluye “los derechos

⁴ Decreto 588 de 2007. Por el cual se organiza la comisión para el esclarecimiento de la verdad, la convivencia y la no repetición. Artículo 32, Comité de seguimiento y monitoreo.

a la restitución, la indemnización, la rehabilitación, la satisfacción y la no repetición; y la reparación colectiva de los territorios, las poblaciones y los colectivos más afectados por el conflicto y más vulnerables, en el marco de la implementación de los demás acuerdos” (Acuerdo Final, 2016, p. 130.).

Como consecuencia de lo anterior habrá de propiciarse las Garantías de No Repetición, objetivo final en favor de las víctimas, y que permitiría entonces las condiciones idóneas para una paz estable y duradera. La Figura 3 resume las 3 dimensiones del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR).

Figura 3 Del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR). Hoy, Sistema Integral para la Paz.



Nota. Resumen instancias SIVJRNR.

Centralidad de las víctimas

El objetivo central del sistema es la satisfacción de los derechos de las víctimas mediante la combinación de mecanismos de carácter judicial y extrajudicial que propende por su participación directa en los procesos adelantados ante la jurisdicción, mediante un proceso de acreditación que representa la concreción de sus derechos al acceso a la justicia, tal como lo describe el Artículo 2 de la Ley 1922 de 2018, por medio de la cual se adoptan las reglas de funcionamiento para la JEP estableciendo:

Las víctimas podrán participar en los momentos establecidos para ello en la presente ley, por (i) sí mismas, o por medio de: (ii) apoderado de confianza; (iii) apoderado designado por la organización de víctimas; (iv) representante común otorgado por el Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa administrado por la Secretaría Ejecutiva de la JEP; (v) de manera subsidiaria a las anteriores, apoderado que designe el sistema de defensa pública. (Ley 1922 de 2018, Art. 2)

Las normas aplicadas a través de este proceso de *Justicia transicional* deben garantizar no sólo la restauración del daño causado a las víctimas, sino también la reparación de las mismas, su entorno, su territorio y su multiculturalidad. De ahí que se plantea un proceso dialógico y deliberativo, no contencioso o adversarial, en el que participan tanto las víctimas como los victimarios, denominados en estas etapas como ‘comparecientes’.

Enfoque territorial, diferencial y de género

Un enfoque territorial que es transversal a todos los componentes del sistema, teniendo en cuenta que el territorio colombiano está compuesto por variadas regiones que fueron escenario del conflicto, territorios que sufrieron la mayor carga de victimización, por ello con este enfoque se pretende una mayor comprensión de las dinámicas del conflicto como lo plantea el acuerdo, pero también la visibilización de las poblaciones despojadas por la fuerza de sus territorios y la oportunidad de que sean estos territorios también objeto de reparación (Acuerdo Final, 2016, p. 132.).

Enfoque diferencial y de género. Concreción del principio de igualdad material consagrado en el Artículo 13 de la Constitución Política de Colombia, se establece igualmente como mandato la aplicación del enfoque diferencial y de género que tiene en cuenta condiciones particulares de las personas, poblaciones o sectores en condiciones de discriminación, vulnerabilidad o especialmente afectados por el conflicto. Habrá especial atención a la victimización sufrida por las mujeres, niños, niñas y adolescentes:

La JEP observará en todas sus actuaciones, procedimientos, decisiones y controles, enfoques diferenciales con ocasión de la condición de discapacidad; la orientación sexual o la pertenencia a la población LGBTI; la raza o etnia; la religión o creencia; la pertenencia a la tercera edad; o ser niños, niñas o adolescentes; entre otros; y la diversidad

territorial. Este principio de diversidad se traduce en la obligación de adoptar medidas adecuadas y suficientes a favor de los sujetos de especial protección constitucional. (Ley 1922 de 2018, Art. 1., Literal C)

Enfoque étnico

Aquí contempla la norma la multiculturalidad y la pluriétnia, característica de la población colombiana respetando el estatus constitucional de las misma, por lo que la justicia transicional se plantea ir de la mano con los mecanismos de justicia propios de las comunidades étnicas, estas comprenden las comunidades indígenas negras, afro, raizales, palenquero y Rom, estableciendo protocolos de acción y participación que considere sus costumbres, organización, territorio, medio ambiente y justicia propios.

Tratamientos especiales de justicia

En el marco del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, existen diferentes tipos de tratamientos especiales de justicia: (i) el otorgamiento de amnistías, que pueden ser de *iure* o a través de la Sala de Amnistía de la JEP; (ii) la renuncia a la persecución penal, la cesación de procedimiento, la suspensión de la ejecución de la pena, la extinción de responsabilidad por cumplimiento de la sanción y las demás resoluciones necesarias para definir la situación jurídica; (iii) la imposición de sanciones propias del sistema que implican un componente de restricción efectiva de libertades y derechos, pero que tienen una función restauradora y reparadora; (iv) la imposición de sanciones alternativas a la ordinaria cuando hay reconocimiento tardío de responsabilidad, y (v) la sanción ordinaria de máximo 20 años de pena privativa de la libertad cuando no haya reconocimiento de responsabilidad.

La creación de sistema jurídico propio

Pocos países se habían aventurado a la creación de un sistema propio de justicia en el marco de la aplicación de la justicia transicional, en buena parte por la desconfianza en sus propios sistemas de gobierno que tratara de manera independiente de la justicia ordinaria los crímenes cometidos por las partes durante el conflicto armado interno. Muchos optaron por dejar los procesos penales y sus consecuentes sanciones a tribunales internacionales, como el caso chileno, otros optaron por someterlos al juicio de la justicia

ordinaria, con lo cual se logró en algunos casos representativos, en especial respecto a las dictaduras del cono sur, sanciones penales en contra de integrantes de la fuerza pública que cometieron delitos de lesa humanidad durante el desarrollo de dictaduras militares, no obstante en la búsqueda de los máximos responsables, algunos de los dictadores murieron de viejos sin aplicarse en su contra sanción alguna por los crímenes cometidos o simplemente sus casos siguen sin tener respuesta de los organismos judiciales ordinarios.

La JEP, como componente de justicia del sistema, se encarga de administrar justicia de manera transitoria y autónoma, y conoce, de manera preferente, frente a las demás jurisdicciones, de las conductas cometidas con anterioridad al 1° de diciembre de 2016, por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado por quienes participaron en el mismo (Acto legislativo 01 de 2017, Art. 5). Desarrolla un sistema de justicia autónomo y un catálogo de sanciones propias aplicables a quienes se acogen al sistema como comparecientes, pero que comprende también sanciones ordinarias y alternativas por medio de las cuales busca establecer responsabilidades, investigar y sancionar a quienes, en el marco del conflicto armado, hayan cometido los delitos más graves o las más graves violaciones de los derechos humanos o infracciones al derecho internacional humanitario, al tiempo que brinda garantías a los derechos de las víctimas a la verdad, la reparación y la no repetición (Acto Legislativo 01 de 2017, Art. 5)

Reglamentada por la Ley 1922 de 2018, se trata de buscar la efectividad de la Justicia restaurativa a través de un procedimiento dialógico, con fundamento en los principios del debido proceso, la presunción de inocencia, el buen nombre, el principio *pro homine* y *pro víctima*, aplicando enfoques diferenciales y de género, descritos anteriormente. Así, se establece en dicha Ley que:

Las sanciones tendrán como finalidad esencial satisfacer los derechos de las víctimas y consolidar la paz. Deberán tener la mayor función restaurativa y reparadora del daño causado, siempre en relación con el grado de reconocimiento de verdad y responsabilidad que se haga ante la Jurisdicción Especial para la Paz mediante declaraciones individuales o colectivas. (Ley 1922 de 2018)

Las sanciones propias son aplicables a quienes reconozcan responsabilidad y verdad exhaustiva, detallada y plena ante la Sala de Reconocimiento respecto a determinadas infracciones muy graves. Tiene un período mínimo de duración de cumplimiento de las funciones reparadoras y restauradoras de la sanción de cinco años y un periodo máximo de ocho años. Comprende restricciones efectivas de libertades y derechos, tales como la libertad de residencia y movimiento, según sea necesario para su ejecución, y además sus beneficiarios deberán comprometerse a garantizar la no repetición.

Las sanciones alternativas previstas para infracciones muy graves que se impondrán a quienes reconozcan verdad y responsabilidad ante la Sección de Enjuiciamiento, antes de que se profiera sentencia, tendrán una función esencialmente retributiva de la pena privativa de la libertad de cinco (5) a ocho (8) años. Es decir, que en este caso el compareciente deberá pagar la pena descrita en física privación de la libertad, pero esta no podrá ser mayor de ocho años como compensación a su aporte al esclarecimiento de la verdad previo a la sentencia.

Las sanciones ordinarias se imponen a quienes comparezcan ante la JEP y no reconozcan verdad y responsabilidad, en cuyo caso tendrán como sanción la privación efectiva de libertad que no será inferior a quince (15) años ni superior a veinte (20) años, en el caso de conductas muy graves. Con ello queda claro que no se trata de cohonestar con la impunidad, sino más bien propiciar condiciones de esclarecimiento de la verdad y crear un margen de equidad y oportunidad frente a la relación sanción-contribución que conlleve el nivel de responsabilidad de cada individuo por su rol en el conflicto.

Medidas restaurativas y reparadoras

Otro relevante aporte que encontramos en el modelo colombiano es la implementación de una serie de medidas restaurativas y reparadoras que tienen como principales objetivos la centralidad en las víctimas y la combinación de mecanismos judiciales y extrajudiciales autónomos, fundamentados en sus derechos y en un tratamiento condicionado a los victimarios que contiene beneficios e incentivos para quienes comparecen aportando verdad.

En ese orden de ideas, como hoja de ruta para que los comparecientes contribuyan a la restauración y se hagan además merecedores de las sanciones propias, se creó la figura de los TOAR. Los TOAR, por sus siglas, corresponde a Trabajos, Obras y Actividades Restaurativas, que podrán desarrollar los comparecientes a través de una propuesta o proyecto individual o colectivo como aporte a la restauración de víctimas y territorios en los que participó del conflicto, trabajando de la mano con éstas en su desarrollo.

La Justicia Restaurativa se presenta entonces como un principio orientador de los procesos adelantados por la JEP, ofreciendo la perspectiva de reparación diferente a la concebida en el proceso penal ordinario y sobre la cual la Corte Constitucional en la sentencia C-080 de 2018 ha referido como un elemento que busca recomponer, restaurar a las víctimas del conflicto como titular de derechos, generando espacios de rehabilitación para el victimario, de cuya participación depende la aplicación de las sanciones propias de la JEP:

En el marco de la justicia restaurativa, la reparación es un elemento central según el cual se pretende recomponer a la víctima como titular de derechos, al tiempo que se generan espacios de rehabilitación del victimario, de manera que se garantice la no repetición de los hechos y la reconstrucción del tejido social de la comunidad. En el marco de la justicia transicional, tal y como lo ha señalado el Relator de Naciones Unidas, Pablo de Greiff, la reparación es la forma en que las víctimas logran un reconocimiento como titulares de derechos iguales que han sufrido una violación de sus derechos fundamentales. Este reconocimiento representa el compromiso del Estado para la superación de las violaciones masivas, promoviendo el fortalecimiento del Estado de Derecho y la reconciliación. Adicionalmente, el reconocimiento de responsabilidades, esencial en el SIVJRN, es prerequisite para la justicia restaurativa. (Sentencia C-080 de 2018)

La Sección de Apelación de la JEP en la sentencia interpretativa 01 (SENIT 1)(2019), señaló que “en justicia transicional, la reparación comprende varias dimensiones, entre las cuales se cuentan la indemnización, la restitución, la rehabilitación y la satisfacción”⁵.

Componente diferencial

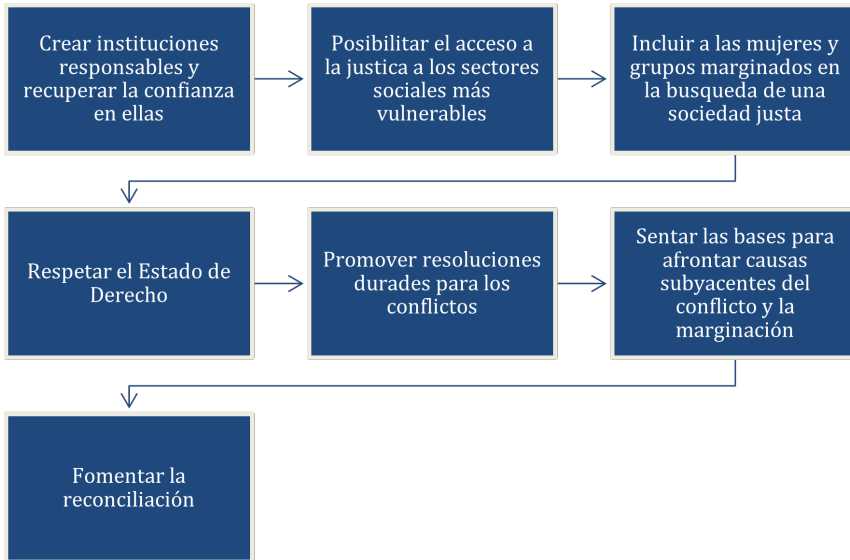
El artículo 1 de la Ley 1922 de 2018 establece como principio de la jurisdicción a los enfoques diferenciales cuando expresa que la JEP observará en todas sus actuaciones procedimientos, decisiones y controles enfoques diferenciales con ocasión de la condición de discapacidad, la orientación sexual o la pertenencia a la población LGBTI, la raza o etnia, la religión o creencia, la pertenencia a la tercera edad, o ser niños, niñas y adolescentes, entre otros, y la diversidad territorial. Este principio de diversidad se traduce en la obligación de adoptar medidas adecuadas y suficientes a favor de los sujetos de especial protección constitucional (2018). Los objetivos complementarios se resumen en la Figura 4.

Conclusiones y apreciaciones finales

La instalación del modelo de *justicia transicional* en Colombia ha recopilado experiencias de muchos otros países donde, tras un conflicto armado interno, hacen tránsito hacia la expectativa de una paz estable y duradera, presentando como resultado la mayor aproximación en la historia de los conflictos mundiales hacia un modelo de justicia transicional integral que toma como fundamento la centralidad de las víctimas, un proceso dialógico, el acceso a la justicia, la verdad como requisito, y un modelo de justicia propia con componentes diferenciales, étnicos y de género.

⁵ Jurisdicción Especial para la Paz. Sección de Apelación. SENIT 1: “[...] en materia transicional el derecho a la reparación no se agota en su dimensión indemnizatoria. Comprende también la restitución, mediante la cual se persigue devolver al perjudicado a la situación original (e. gr. liberarlo, regresarlo al lugar del cual fue desplazado, retornarle su identidad, entre otras); rehabilitación, consistente en ofrecer atención médica, psicológica y servicios sociales a las víctimas con el fin de capacitarlas para enfrentar el trauma, el sufrimiento y sus necesidades fundamentales; y, la satisfacción, que tiene como objetivo dignificarlas con medidas instrumentales como la búsqueda de los desaparecidos, o simbólicas como conmemoraciones, homenajes, peticiones de disculpas colectivas, entre otras, que tengan un sentido de devolución de su valor moral y político”.

Figura 4 *Objetivos complementarios del enfoque étnico*



Nota. Resumen objetivos complementarios del enfoque étnico.

El camino está trazado. Hoy el sistema de justicia transicional colombiano se encuentra en etapa de recolección de datos, consolidación de un procedimiento dialógico, agrupamiento de hechos y responsabilidades, priorización de las situaciones más relevantes a investigar, identificación de los máximos responsables y se apresta a emitir sus primeras decisiones y conclusiones. Tarea nada fácil, teniendo en cuenta la magnitud de los hechos victimizantes, la cantidad y pluralidad de las víctimas, y el origen de los victimarios, pero que esperamos puede seguir avanzando en esta trascendental tarea que ya ha mostrado importantes resultados para Colombia, para las víctimas y para la comunidad internacional que sigue viendo con admiración y especial atención este proceso, pese a las promesas y acciones de algunos sectores políticos y de gobierno que prometieron hacer trizas el acuerdo de paz.

Desde el Observatorio de Paz y Postconflicto del TdeA se seguirá haciendo un celoso seguimiento a las siguientes etapas a desarrollar en el marco del modelo de *justicia transicional* y recogerá los resultados que serán, sin duda, insumo fundamental de estudio para que las generaciones venideras puedan lograr una Paz estable y duradera sobre la base de una memoria histórica que recoja la verdadera dimensión de lo ocurrido en Colombia durante el conflicto armado interno.

Teniendo en cuenta que este primer análisis se centra en la estructura del modelo, no se presentaron cifras, toda vez que estas harán parte de un segundo informe de seguimiento al modelo en un momento en que, a la par, se presenten ya las primeras conclusiones que estarán acompañadas de decisiones tomadas respecto a cada uno de los macro-casos priorizados hasta el momento, 10 en total, y uno más que se encuentra en discusión en Sala prestos a su implementación.

Referencias

Acto Legislativo 01 de 2017. *Por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones.* Congreso de la República. 4 de abril de 2017. Diario Oficial No. 52052. <https://jepvisible.com/images/normatividad/actolegislativo01-2017.pdf>.

Arbour, L. (2007). Economic and social justice for societies in transition. *NYUJ Int'l L. & Pol.*, 40, 1. <https://nyujilp.org/wp-content/uploads/2013/02/40.1-Arbour.pdf>

Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ). (2005). *Mecanismos de Justicia Transicional en Colombia.* <https://www.ictj.org/sites/default/files/subsites/colombia-linea-tiempo/index.html>

Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ). (2009). *Justicia transicional en América Latina: enfrentando los dilemas del presente a partir de los legados del pasado.* <https://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ-Global-TransitionalJustice-in-Latin-America-2009-Spanish.pdf>

Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ). (s.f). *Qué es la Justicia Transicional.* <https://www.ictj.org/es/what-transitional-justice>

Corte Penal Internacional (CPI). (2002). *Examen histórico de la evolución en materia de agresión.* <https://biblioteca.corteidh.or.cr/documento/63926>

Gil A. (4 de septiembre del 2018). *Justicia Transicional: qué se ha hecho y qué falta por hacer.* <https://agendapublica.elpais.com/noticia/14732/justicia-transicional-se-hecho-falta-hacer>

- Gobierno Nacional y las FACR-EP. (2016). *Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de Paz Estable y Duradera*. <https://www.jep.gov.co/Normativa/Paginas/Acuerdo-Final.aspx>
- Instituto Kroc. (2022). *Resumen Ejecutivo, A Cinco Años de la Firma del Acuerdo Final de Colombia: Reflexiones desde el Monitoreo de la Implementación*. <https://curate.nd.edu/show/0z708w35p43>
- Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). (s,f). *Sistema Integral para la paz. Verdad. Justicia. Reparación. No Repetición*. <https://formacionsip.com/>.
- Ministerio del Interior y de Justicia (MinInterior). (2011). *Justicia Transicional. Aportes para construir un lenguaje unificado de transición en Colombia*. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/29500.pdf>
- Ley 1448 de 2011. *Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones*. Congreso de la República. 3 de marzo de 2011. Diario Oficial No. 52052. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1448_2011.html
- Ley 975 de 2005. *Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones*. Congreso de la República. 25 de julio de 2011. Diario Oficial No. 45.980. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0975_2005.html#:~:text=La%20presente%20ley%20tiene%20por,la%20justicia%20y%20la%20reparaci%C3%B3n
- Ley 1424 de 2010. *Por la cual se dictan disposiciones de justicia transicional que garanticen verdad, justicia y reparación a las víctimas de desmovilizados de grupos organizados al margen de la ley, se conceden beneficios jurídicos y se dictan otras disposiciones*. Congreso de la República. 29 de diciembre de 2010. Diario Oficial No. 47.937. <http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/leyes/Documents/Juridica/Ley%201424%20de%202010.pdf>
- Ley 1922 de 2018. *Por medio de la cual se adoptan unas reglas de procedimiento para la Jurisdicción Especial para la Paz*. Congreso de la República. 18 de julio de 2018. Diario Oficial No. 50.658. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1922_2018.html

Organización de Naciones Unidas. (ONU). (2014). *Justicia Transicional y Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/HR-PUB-13-05_sp.pdf

Saffon, M. P., y Tacha, V. (2018). *La participación en las medidas de justicia transicional. Un Estudio Comparado*. <https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2019/06/La-participaci%C3%B3n-en-las-medidas-de-justicia-transicional.pdf>

Sentencia C-080 de 2018. (15 de agosto de 2018). Corte Constitucional. <https://jepvisible.com/images/docs/corte-cons/C-080%20de%202018.pdf>

Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). (2019). *Sentencia Interpretativa SENIT1*. 2019, 3 de abril. Sección de Apelación. Sentencia Interpretativa SENIT1. https://www.coljuristas.org/observatorio_jep/documentos/seccion_de_apelacion/Sentencia-interpretativa_TP-SA-SENIT-01_03-abril-2019.pdf

Capítulo 4

Migración forzada y segregación socioespacial: caso de estudio Medellín, Colombia

Alexandra López Martínez

Docente ocasional e investigadora del Tecnológico de Antioquia (TdeA)

alexanlm87@gmail.com

Elkin Argiro Muñoz Arroyave

Docente e investigador de la Universidad del Quindío

dexter118@gmail.com

Miguel Antonio Espinosa Rico

Docente de planta de la Universidad del Tolima

maespinosar@ut.edu.co

Nota del autor

Alexandra López Martínez. Docente ocasional e investigadora del Tecnológico de Antioquia. Doctora en Estudios Territoriales de la Universidad de Caldas.

Elkin Argiro Muñoz Arroyave. dexter118@gmail.com. Docente e investigador de la Universidad del Quindío.

Miguel Antonio Espinosa Rico. maespinosar@ut.edu.co. Docente de planta de la Universidad del Tolima.

Resumen

Este capítulo analiza la doble condición (desplazado y segregado) de la persona que ha migrado del campo a la ciudad como consecuencia del conflicto armado para el año 2005 en Medellín, Colombia. Se utiliza un enfoque cuantitativo, aplicando econometría espacial, apoyado en una revisión geohistórica de la reconfiguración de la ciudad. El aporte de este trabajo al fenómeno de la segregación es evidenciar que uno de los principales efectos de la migración forzada es la transformación espacial del territorio al que llegan los desplazados y por lo tanto existe una correspondencia entre un fenómeno que es rural (desplazamiento forzado) con uno urbano (la segregación).

Palabras claves: análisis espacial, Medellín, desplazamiento forzado, segregación.

Clasificación JEL: 015, R15, R23

Abstract

This chapter analyzes the double condition (displaced and segregated) of the person who has migrated from the country to the city as a consequence of the armed conflict for the year 2005 for Medellín, Colombia. A quantitative approach is used, applying spatial econometrics, supported by a geohistorical review of the reconfiguration of the city. The contribution of this work to the phenomenon is to show that one of the main effects of forced migration is the spatial transformation of the territory to which the displaced arrive and therefore there is a correspondence between a phenomenon that is rural (forced displacement) with an urban (segregation).

Keywords: spatial analysis, Medellín, forced displacement, segregation.

JEL classification: 015, R15, R23.



Migración forzada y segregación socioespacial: caso de estudio Medellín, Colombia

Gritad, gritad entonces hasta agrietar las piedras,
hasta parir insomnio para el mundo culpable.
Hasta que el odioso se convierta en amable.
Gritad, que con los gritos se desahogan las pistolas y sables.
Gritad, gritad: ¡Necesitamos vivir en paz!
Gloria Fuertes

Para el año 2005, Colombia reportó 2,9 millones de personas desplazadas por la violencia (Ibáñez y Vélez, 2008). Ese mismo año fue uno de los países con una de las poblaciones de desplazados más grandes del mundo y, en la actualidad, este penoso lugar no ha cambiado. Las personas más afectadas son las más vulnerables: los niños y las mujeres en un 36% y 41%, respectivamente (Ibáñez y Vélez, 2008).

En el contexto nacional se han encontrado estudios en los que determinan las migraciones internas en Colombia desde la perspectiva espacial. A partir de un modelo gravitacional, Silva y González (2009) encontraron que es más probable que la población que migra de manera forzada se dirija hacia aquellos departamentos que son más cercanos a su departamento de expulsión en búsqueda de mejorar su calidad de vida, por ello tienen en cuenta que su lugar de destino cuente con niveles de ingresos altos y que sea seguro. Este modelo permitió determinar que los lugares más poblados expulsaron menos personas de sus territorios, sin embargo, son estos lugares los que más reciben población desplazada; la variable que determina esta situación es el PIB per-cápita departamental, la cual fue usada como variable proxy del ingreso (Galvis, 2002).

El año 2005 es representativo en la evolución de este fenómeno desde el punto de vista normativo y del aumento del desplazamiento. Para el primer caso, se da la declaración de Estado de Cosas Inconstitucionales en el 2004 por parte de la Corte Constitucional a causa del recrudecimiento de la violencia y, por ende, del aumento del desplazamiento forzado entre el periodo de 1997 y 2004; y para el año 2005 se aprobó la Ley 975 de justicia y paz a la par que se realizaba el proceso de desmovilización de los paramilitares, hecho que se esperaba fuera un garante de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación. Sin embargo, esto no se dio en su totalidad

por el desconocimiento del conflicto armado por parte del gobierno del presidente de la época, conflicto que persistía en el país por parte de otro grupo al margen de la ley como lo era las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC).

Por el segundo caso, en el año 2005 se encuentra una disminución significativa de la población rural con respecto a la población en las áreas urbanas del país (Ruiz, 2011), es decir, entre los años 1938 y 2005 la población rural pasó de ser el 70% a cerca del 30%, respectivamente. Esta situación es posible relacionarla con la masiva movilidad de la población campesina hacia la ciudad a causa de este flagelo. Como caso específico, la ciudad de Medellín se ha caracterizado por recibir población desplazada: 12.281 personas para el 2005, según datos de acción social (Granada, 2008). -Con relación a otros departamentos, Antioquia, del cual Medellín es capital, se caracterizaba como territorio expulsor y receptor de población desplazada, situación que tuvo efectos en las áreas urbanas de ciudades capitales (Gaviria y Muñoz, 2007). Estos desplazamientos masivos y forzosos del campo a la ciudad generan reconfiguración del área urbana, extendiendo los barrios marginales y segregando a los grupos poblacionales de nivel socioeconómico bajo condición de desplazamiento.

El objetivo de este trabajo es analizar la segregación socioespacial y sus efectos en la configuración urbana de Medellín generada por el desplazamiento forzado, del cual la ciudad ha sido receptora. La metodología de la investigación es cuantitativa, se utilizaron datos del censo poblacional del 2005, información con la que se logró geolocalizar la población que se ha desplazado y que tiene como causa principal la amenaza o el riesgo para su vida, su libertad o su integridad física ocasionada por la violencia. Esta es una condición importante que permite develar la causa de la movilidad de la población en Colombia y que para la época se puede considerar como una variable *dummy* del desplazamiento por conflicto. Es importante señalar que es pertinente utilizar como fuente principal para determinar desplazamiento y segregación el censo porque permite analizar el fenómeno segregativo a una escala geográfica pequeña (sección), lo que conlleva a disminuir la subvaloración de los resultados del índice de segregación, el cual se conoce como el problema de la grilla (Garrocho y Campos-Alanís, 2013).

Por último, el uso de datos censales del año 2005 y no del 2018 se debe a que la variable que identifica a población en condición de desplazamiento

forzado ya no se encuentra disponible en el último censo, fuente que es de vital importancia por las bondades de los datos a menor escala geográfica que evita el sesgo de los niveles de segregación.

Este capítulo está estructurado de la siguiente manera: comienza con esta sección que es la introducción, seguida de una breve revisión teórica entre la relación del desplazamiento forzado y la segregación socioespacial. Posteriormente, se analizan cuantitativamente estas dos categorías teniendo como caso de estudio a la ciudad de Medellín y, finalmente, los autores concluyen y discuten las posibles extensiones de esta investigación en proyectos futuros.

Relación teórica entre el desplazamiento forzado y la segregación socioespacial

Desde la corriente de la Ecología Social Clásica de la Escuela de Chicago, Roderick McKenzie planteó que la invasión y sucesión de una comunidad se refiere a que un grupo poblacional entra a un nuevo espacio y es rechazado o aceptado por sus predecesores. Este autor definía la invasión como el desplazamiento de la población desde un lado hacia otro, y a la sucesión como la adaptación que debe tener la comunidad que al desplazarse llega a una zona geográfica diferente a la de su área de origen (Ruiz-Tagle, 2016). De este proceso de invasión y sucesión se da una conformación selectiva a partir de la concentración de tipos de población según sus atributos económicos, explicando así a la segregación en la ciudad.

Desde los años 20 del siglo pasado Robert Ezra Park y Ernest Burgess entendieron la segregación como la diferenciación de la localización de un grupo con respecto a otros. Teniendo como base el principio de “trama de la vida”, Park consideraba que la disputa por la sobrevivencia de los seres humanos funciona de la misma manera que la de cualquier otro ser vivo (Lois, 2012); es decir, se da una competencia que es cooperativa, por lo tanto, se da bajo un contexto regulado, es así como la segregación no se estudió ni como fenómeno ni proceso urbano dado que la configuración social del espacio urbano lo reducía al poder económico que poseían las comunidades y el valor del suelo (Aparicio, 2012).

Por su parte, Burgess indicó que las ciudades presentaban un modelo de zonas concéntricas basado en que los grupos poblacionales compiten por una mejor localización frente a otro grupo (Buzai, 2003), generando una competencia por la mejor localización en el centro de la ciudad; dado que no todos pueden ubicarse allí se debe de expandir la ciudad hacia la periferia, formándose así áreas concéntricas (Linares, 2010).

Posteriormente a esta dinámica económica, surge la ecología social moderna en el marco de la revolución cuantitativa, puesto que cada ciudad tiene sus propias ventajas competitivas y que del valor del suelo depende la localización de las industrias y de los grupos poblacionales en general se dan configuraciones urbanas espacio temporales diferentes, surgiendo la necesidad de analizar con una perspectiva de complementariedad las variables cuantitativas y cualitativas presentes en el hecho urbano.

De esta manera, se da paso al análisis de áreas sociales homogéneas a través de un estudio deductivo por parte de las investigaciones de Shevky y Williams (1949) y Shevky y Bell (1955); en ellas se categorizó a la población según:

- Cambios en la progresión e intensidad de las relaciones sociales para lo que se tuvo en cuenta el rango social y este, a su vez, con situación económica;
- Diferenciación de funciones que le son inherentes a las zonas urbanas y esta, a su vez, con la situación familiar;
- Complejidad de la organización espacial mediante la segregación, específicamente en los grupos étnicos (Linares, 2016).

Estos criterios fueron analizados por los autores para determinar la diferenciación y estratificación social de un grupo específico, para ello usaron técnicas multivariadas que son un instrumento matemático que contribuye a analizar la diferenciación del espacio urbano.

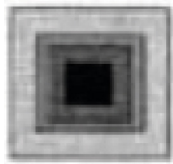
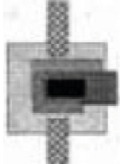
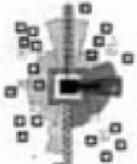

No obstante, son los geógrafos alemanes los que concibieron la segregación desde la dialéctica geohistórica, dado que es a través de la espacialidad de las variables que componen las características socioeconómicas de los sujetos que se expresa el proceso mediante el cual el nivel socioeconómico de los actores se relaciona con el sector en el que

habitan; por consiguiente, consideraron que esta relación se da gracias a las políticas del desarrollo urbano, así justifican mediante un análisis discursivo los modelos de ciudad que se transforman a través del tiempo y el efecto que estos generan en la expresión de la segregación socio-espacial.

Desde esta perspectiva se analiza el modelo de ciudad compacta, la cual contaba con un principio de estructuración espacial centro-periferia y se consideraba el crecimiento poblacional como natural (Borsdorf, 2003), ya que se identifican los anillos concéntricos de Burgess en la ciudad compacta o colonial, donde la posición social poblacional estaba dada por la posición geográfica y su economía tenía base en la explotación de recursos naturales. Seguidamente, ya que no todas las ciudades con el paso del tiempo presentan los mismos patrones residenciales (Linares, 2016) a causa de los cambios políticos y económicos, lo que se encuentra es que la ciudad sectorial (hasta los años 50) se origina con las zonas industriales, las cuales se instalaban en el sentido de las vías ferroviarias y las casas abandonadas del centro por la población de posición socioeconómica alta y que se fueron ocupando por los obreros de esas industrias, creando así los barrios obreros. De esta manera se va desdibujando el modelo de anillos concéntricos porque para esa época el objetivo fue cambiar a un paradigma de desarrollo hacia adentro (Bähr y Borsdorf, 2005; Borsdorf, 2003).

Posteriormente, sigue una segunda fase de urbanización que da forma a la polarización o ciudad dual, fase que desplazó el desarrollo hacia afuera por el desarrollo hacia dentro y que tomó forma bajo el modelo económico de sustitución de importaciones. Finalmente, se llega a una fase de reestructuración que toma forma en una estructura espacial fragmentaria (Tabla 1), la cual conserva principios estructurales de la tendencia lineal-sectorial y de crecimiento celular (Borsdorf, 2003). En esta etapa lo que se encuentra es que la localización centro-periferia ya no es tan preponderante y da paso a una mezcla de barrios con características diferentes en áreas pequeñas (López, 2020).

Tabla 1. *Desarrollo urbano en América Latina desde la época colonial hasta hoy*

Fase	1500-1820	1820-1920	1920-1970	1970 hasta hoy
Desarrollo urbano	Época colonial	Primera fase de urbanización	Segunda fase de urbanización	Reestructuración
Modelo urbano de la fase específica				
Principio de la estructuración espacial	Pendiente centro-perifera	Linealidad	Polarización	Fragmentación

Nota. A partir de Borsdorf (2002).

Panori et al (2018), en su estudio sobre segregación espacial y migración en Atenas, en el período 2001-2011, consideran tres factores que han incidido fuertemente en la segregación residencial de las grandes áreas metropolitanas, en este caso de una ciudad de la semiperiferia del sur de Europa: la reestructuración económica, la globalización y la inmigración: “Segregation is now perceived as a spatial expression of rising social polarisation (Sassen, 1996, 2001), as well as a form of exclusion of disadvantaged groups (Massey, 2007a; Massey y Denton, 1993)” (Panori, 2018, p. 2). Esta situación, propia de la ciudad occidental, expresa la reproducción de la metáfora del modelo centro-periferia que descansa en el crecimiento de las divisiones sociales que se manifiestan justamente en la segregación socioeconómica y también socioespacial.

De esta manera, los grupos migrantes contienen la fuerza no solo para impactar las relaciones socioespaciales dentro del núcleo de la ciudad sino en su exterior, particularmente en la generación de una ciudad fragmentada. Los autores, apoyándose en otros diversos aportes, prestan atención a la complejidad que adquiere el estudio de la segregación y la manera diferencial que pueden adoptar sus impactos, ajustándose o adaptándose más bien, a los tres factores indicados hace un momento (reestructuración económica, globalización y migración). Resultan claves la urbanización de los suburbios y la emergencia de la ciudad exterior: exópolis, en la definición de Soja (Panori et al, 2018, p. 3), pero todo ello en

un nuevo contexto de globalización que también, debe advertirse, está relacionada con una migración asociada a condiciones de acceso al mercado laboral y a las mismas características sociodemográficas del migrante.

El estudio destacó, entre los elementos centrales, que la mayor parte de los inmigrantes correspondía a edades entre los 20 y 40 años con apenas educación secundaria y primaria, desempleados y con uniones maritales vigentes y, además, provenientes en un poco más del 50% de países no miembros de la Unión Europea (Panori et al, 2018, p. 5). Los autores concluyen que,

Hemos demostrado que durante la última década, los fenómenos de segregación socioespacial dentro de Atenas se han intensificado indicando un carácter vertical, sin acercarse a niveles muy elevados. Además, también se ha potenciado la centralización de los inmigrantes. La estructura global del mercado laboral ha seguido la tendencia general hacia una economía más basada en el conocimiento, sin que haya pruebas que apoyen la hipótesis de una creciente segregación por grupos de inmigrantes. Por último, este cambio de tendencia hacia un modelo económico basado en el conocimiento ha dado lugar a patrones de segregación vertical en su mayoría impulsados por la profesionalización. (Panori et al, 2018, p. 10)

Levent (2019) indica, en su estudio sobre los impactos socioespaciales de la migración forzada para la planeación urbana en Turquía, afectada por una inmigración que señalan en 3.6 millones de sirios que han huido de ese país por un agudo conflicto interno armado en el tiempo reciente, que pese al supuesto de que la mayor parte de migrantes se dirigen a los países de Norteamérica y Europa, este contexto ha cambiado y que durante los últimos años países en vías de desarrollo como Turquía atraen a la población migrante, sobre todo en este caso, de Siria, país vecino afectado por fenómenos de violencia interna. Aun así, se sostiene que el fenómeno podría verse agudizado hacia el futuro por razones geopolíticas y del cambio político, pero el flujo hacia Turquía sería estimulado por su posición geoestratégica y, agregaríamos nosotros, por su condición evidente de país en crecimiento económico, justamente en el límite entre Asia y Europa. El estudio se orienta a buscar una alternativa apoyada en estrategias de resiliencia urbana, con lo cual se asume que el problema que se estudia puede ser asimilado por la sociedad urbana que recibe a los inmigrantes, siendo esta posibilidad resiliente central en la comprensión de los impactos socioespaciales que ellos generen.

Los inmigrantes han enfrentado en Turquía seis barreras estructurales que han determinado sus condiciones en el contexto urbano: 1) barreras lingüísticas, 2) barreras legales y administrativas, 3) difícil acceso a la estructura social del trabajo, 4) reducido conocimiento del ambiente local y el contexto social, 5) inadecuadas habilidades para el mercado laboral, y 6) pérdida de representación, discriminación y xenofobia (Levent, 2019, p. 126).

Considera el autor que los impactos socioespaciales de los inmigrantes sirios en las ciudades de Turquía son la concentración en lugares específicos, el incremento en las densidades residenciales, la formación de nuevos patrones de uso de la tierra y la producción de límites simbólicos difíciles de permear (Levent, 2019, p. 127). El trabajo concluye en la necesidad de adoptar una propuesta a la vez flexible y adaptativa en el sistema urbanístico que podría ensayar figuras policéntricas alrededor del núcleo urbano, las cuales incluirían “pequeñas áreas urbanas autosuficientes” no solo con capacidad de absorber determinados volúmenes de inmigrantes, contribuir a controlar la renta del suelo, sino generar condiciones de vida adecuadas para ellos (Levent, 2019, p. 132).

Teniendo en cuenta el estudio de Eva et al (2022) sobre las reacciones de los inmigrantes en Grecia ante políticas que impiden su libre movilidad hacia otros nuevos destinos, sobre todo después de que estas se adoptaran ante la llamada crisis de los refugiados que llegaban desde diferentes países del cercano Oriente y África que, como en el caso de Grecia, podrían ser tomados como puente para luego ir a otros países de la Unión Europea. El texto discute precisamente que la disrupción de las poblaciones migrantes, a pesar de estar sujeta a ayuda y atención por parte de las autoridades nacionales griegas, no solo generan impactos evidentes en las configuraciones socioespaciales que podrían resumirse en tres formas básicas: “la contención forzosa de los desplazados en los cinco “puntos calientes” de las islas del Egeo oriental; la permanencia en campamentos aislados y segregados en el continente; y el alojamiento de los más vulnerables en apartamentos urbanos” (Eva et al, 2022, p. 5), sino que generan por sí mismas segregación e inmovilización de los inmigrantes como se derivará del trabajo etnográfico llevado a cabo en la investigación.

Finalmente, los autores sostienen que las situaciones de exclusión de los migrantes no solo se dan en sus lugares de origen sino en aquellos de destino en los cuales las políticas de los gobiernos de los países receptores

los sitúan en espacios limitados y restringen su movilidad. En el caso de Grecia esto es lo que ocurre, pero se agrava incluso con la criminalización de la violación a las restricciones de movilidad, la construcción de muros para aislar los sitios de concentración de inmigrantes que terminan configurando “campos cerrados”. A juicio de los autores, estos hechos pueden transformar las configuraciones espaciales generadas por la inmigración, afectando tanto a las legales como a aquellas que aún se encuentran en condición de ilegalidad o informalidad (Eva et al, 2022, p. 15).

Hasta aquí lo que se puede observar es que es posible relacionar la condición poblacional de desplazado y de segregado, de aquellos que han tenido que salir de las zonas rurales y llegar de manera forzosa a la ciudad en diversos contextos nacionales. Esto se debe a que la población desplazada es un grupo diferenciado que llega a un territorio desconocido y se enfrenta a una ciudad con desigualdades territoriales en un modelo fragmentario y que se profundiza con su llegada masiva.

Una de las consecuencias del conflicto armado en Colombia ha sido el despojo y desalojo de la población de sus territorios, lo que se ha convertido en un fenómeno de desplazamiento forzado causado por actores al margen de la ley. Sin embargo, este concepto a través del tiempo se ha consolidado desde una definición jurídica que antes no tenía, de ahí que la persona víctima de desplazamiento forzado por el conflicto armado interno no tenía un reconocimiento como víctima porque el desplazamiento no estaba tipificado como delito, lo cual provocó que a la población en esta condición no se le atendiera ni reparara de manera adecuada (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2015).

Para la época de la violencia bipartidista (1948-1958) al desplazado se le denominaba exiliado (Sánchez, 1989). Esta continua invisibilización de la condición de migración forzada provocó que no hubiera una preocupación por llevar un registro oficial del desplazamiento, de ahí que a partir de la mitad de la década de los ochenta se empezara a realizar una base de datos y que se llevara un registro permanente en el Registro Único de Víctimas (RUV) que aún se realiza.

Luego, para 1995 se dio un hito histórico porque el desplazamiento forzado fue reconocido: según el CONPES 2804 de 1994, se reconoce como desplazada a la población que de manera forzada ha migrado en el territorio nacional de su lugar de residencia porque su vida se ha visto

vulnerada o amenazada por situaciones como el conflicto armado, entre otras situaciones de conflicto. No obstante, la definición fue tan amplia que se desdibujó la iniciativa para apoyar la población desplazada, a tal punto que personas afectadas por otros problemas como migración por catástrofes naturales se consideraban desplazadas.

Posteriormente, en la Ley 387 de 1997 se delimitó la definición del desplazado a aquellas personas afectadas por el conflicto armado, por lo tanto, se estableció la responsabilidad del Estado, situación que no se presentó con anterioridad. Para el año 2000 en su artículo 180 en el Código Penal, se tipificó el desplazamiento forzado causado específicamente de manera violenta. Para el año 2004, la Corte Constitucional profirió como un estado de cosas inconstitucionales la reiterada violencia que ha sufrido la población desplazada, hecho que consta en la sentencia T-205 del 2004, permitiendo así un enfoque de derechos que antes no se encontraba de manera clara.

Metodología

El enfoque que aquí se desarrolla es cuantitativo porque se aborda, principalmente, a partir de datos del Censo Nacional de Población y Vivienda 2005, información suministrada por el DANE y a la escala de sección, las cuales son 980 para la ciudad de Medellín. De acuerdo con esta fuente se encuentra que esta entidad determinó la movilidad y desplazamiento forzado para esa época teniendo en cuenta la pregunta “¿la principal causa por la que cambió su lugar de residencia en esa ocasión fue (...)?” A partir de esta pregunta se encontró que fueron 9.865.918 las que se cambiaron de residencia por diferentes causas (dificultad para encontrar trabajo, amenaza por su vida, motivos de salud, entre otros) (DANE, 2005).

Para efectos de este artículo se mide el desplazamiento forzado por parte del jefe del hogar¹ en Medellín, a partir de la misma pregunta del Censo anteriormente mencionada, pero teniendo en cuenta solo la respuesta: cambió del lugar de residencia por amenaza o riesgo para su vida, su libertad o su integridad física, ocasionada por la violencia. Como dato

¹ Los jefes de hogar con esta condición representan cerca del 27%, con respecto a los demás jefes de hogar de la ciudad.

general, pero relevante para esta investigación, el DANE encuentra que el 40% de la población que se desplazó por causas asociadas a la violencia eran menores de 20 años y que el nivel educativo que predomina en estas personas es el nivel educativo bajo y medio, primaria y secundaria, respectivamente.

Estos datos fueron geolocalizados; si bien esta variable puede presentar sesgo que subvalore los datos descriptivos es pertinente para analizar los dos fenómenos, la segregación y el desplazamiento. Esto se debe a que al ser un dato censal, la escala geográfica permitirá tener resultados significativos en la segregación, pero es posible que desde el desplazamiento esta variable tenga un sesgo por la autocensura en la respuesta por parte de las víctimas (Rey, 2019).

Teniendo esta información descriptiva, el paso que siguió fue el análisis de la concentración espacial de la población desplazada identificada en Medellín a través del índice de segregación², y luego se determinó si esta concentración es causal o no mediante indicadores de autocorrelación espacial. Con el indicador no espacial se determina si los jefes de hogar desplazados hacia la ciudad se encuentran concentrados o no y los indicadores espaciales van a determinar si ellos se segregan de manera aleatorio o no.

Cabe aclarar que el grupo de indicadores no espaciales presentan el problema de la localización relativa entre las unidades espaciales (Garrocho y Campos-Alanís, 2013), y que no revelan significancia estadística (Garrocho y Campos-Alanís, 2013; Linares, 2010). Por ello, es pertinente analizar la segregación del jefe del hogar desplazado con el uso de los índices de autocorrelación espacial, los cuales muestran si existe una distribución aleatoria o no entre unidades vecinas con respecto a una misma variable.

² $IS = \frac{1}{2} \sum_{i=1}^n \left| \frac{x_i}{X} - \frac{t_i - x_i}{T - X} \right|$ Donde $T =$ Total de la población en la ciudad
 $x_i =$ Población del grupo bajo estudio en la unidad espacial "i"
 $X =$ Población del grupo bajo estudio en toda la ciudad

Estos indicadores son el Global de Morán (IGM)³ y Local de Anselin (ILA)⁴ (Reardon y O'Sullivan, 2004), los cuales sirven para explicar si hay aglomeraciones del grupo de estudio en el espacio geográfico y si además de aglomerarse se concentran localmente, de manera respectiva.

Caso de estudio, Medellín

El área urbana de Medellín está conformada por 16 comunas, a su vez organizadas para fines de planeación local en seis zonas: nororiental (comunas 1, 2, 3 y 4), noroccidental (comunas 5, 6 y 7), centro oriental (comunas 8, 9 y 10), centro occidental (comunas 11, 12 y 13), suroriental (comuna 14) y suroccidental (comunas 15 y 16). Entre los sectores con mayor recepción de población desplazada se encuentran Villa Hermosa (comuna 8), le sigue Manrique (comuna 3) y Popular (comuna 1) (Secretaría de Bienestar Social, 2011), todas ellas ubicadas en el área norte y centro oriente de la ciudad (Figura 1).

Tradicionalmente, Medellín ha sido una ciudad de migrantes. En la primera mitad del siglo XX, se caracterizó por recibir población que tenía como fin mejorar su condición socioeconómica, afectada por la violencia y la crisis agraria de la época, generando un proceso creciente de expansión urbana (Monsalve, 2013). La población que fue llegando desplazada por la violencia de subregiones del occidente, suroeste, nordeste y del Magdalena Medio, se fue localizando "en los "núcleos piratas" en sectores aledaños a los barrios Manrique, La América, Robledo, Belén, La Toma, Guayabal y a la Autopista Norte" (Jaramillo et al., 2004, p. 30). Esta recepción masiva de población hizo que la misma pasara de 358.189 habitantes en 1951 a 772.887 en 1964 (Monsalve, 2013).

$$I = \frac{n \sum_{i=1}^n \sum_{j=1}^n w_{ij} (y_i - \bar{y})(y_j - \bar{y})}{(\sum_{i=1}^n (y_i - \bar{y})^2)(\sum_{i \neq j} w_{ij})} \quad \text{Donde:}$$

y_i = Valor de la variable o atributo en cada unidad espacial analizada i

y_j = Valor de la variable o atributo en cada unidad espacial vecina " j "

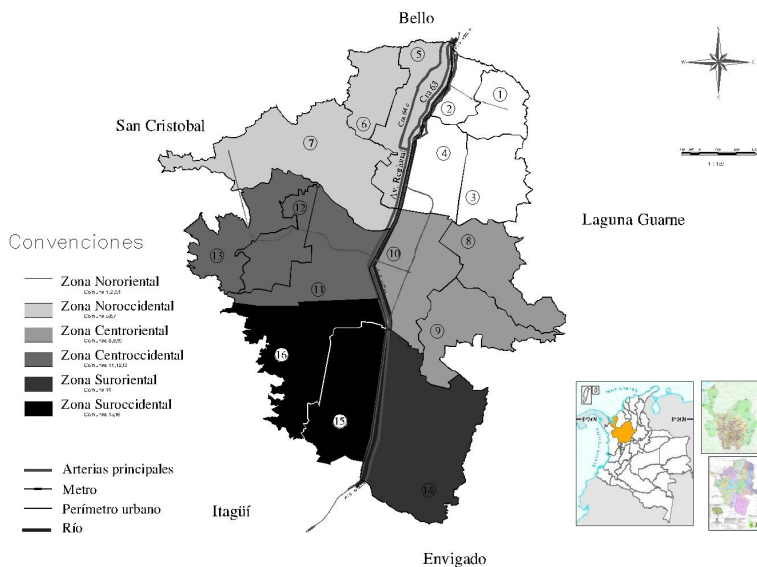
w_{ij} = Proximidad entre las unidades espaciales " i " y " j "

n = número de unidades espaciales

$$I_i = Z_i \sum_i w_{ij} Z_j$$

$$Z_i Z_j = \text{Son desviaciones estándar } Z_i = \frac{(x_i - \bar{x}_i)}{\sigma}$$

Figura 1. División político-administrativa de Medellín



Nota. A partir de Alcaldía de Medellín e IGAC.

Posterior a la década de los años cincuenta del siglo XX, en el contexto de la violencia política, el departamento de Antioquia fue uno de los departamentos que más tuvo hechos violentos y de conflicto armado, registrando una tasa cercana al 10% de población desplazada (Salas, 2016), es decir, su impacto fue medio con al menos 8,6% (Egea y Soledad, 2011). Además, Antioquia hace parte del grupo de los seis departamentos más afectados por la violencia bipartidista junto a Bolívar, Magdalena, Cesar, Tolima y Caquetá.

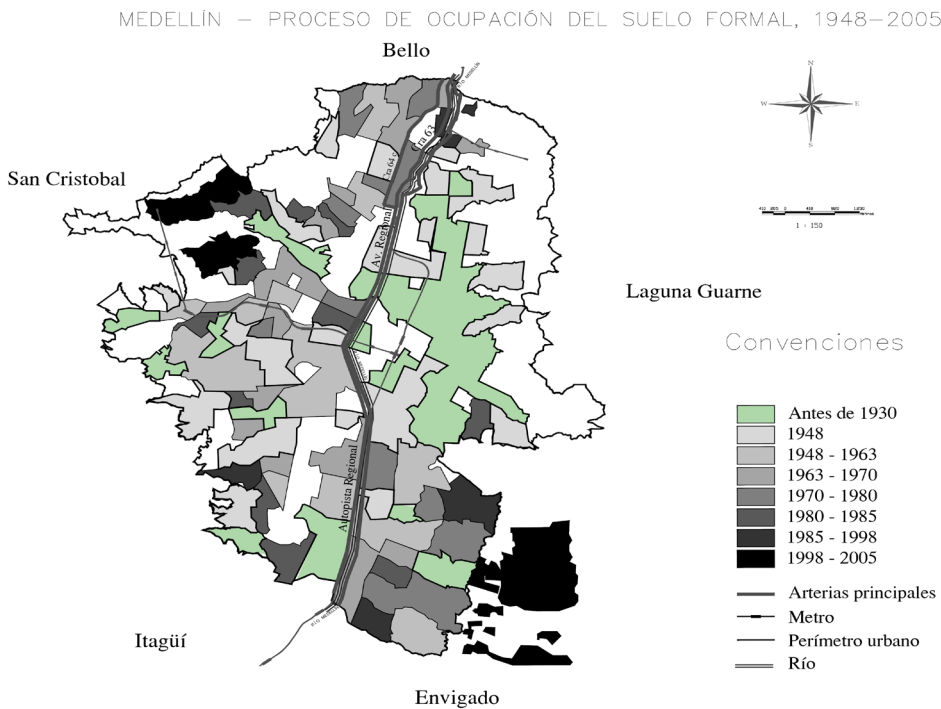
Luego, en la década de los 60 y 70, con una intensidad menor, estos grupos poblaciones se fueron concentrando en la zona nororiental (Santo Domingo, Popular, Granizal, Moscú y Santa Cruz) y noroccidental (Santander, Pedregal, La Esperanza, Florencia y Tejelo). Pero aquí no paró la oleada de población desplazada por la violencia bipartidista, siguió con las confrontaciones por el control territorial entre las insurgencias emergidas durante la década de los 60 y de los grupos paramilitares, cuyos efectos se empezaron a reflejar a partir de mediados de la década de los 80 como se verifica en el reconocimiento del fenómeno del desplazamiento forzado causado por el conflicto armado interno⁵.

⁵ En Colombia los registros sobre población en condición de desplazamiento forzado se reconocen oficialmente a partir de 1985, aunque de manera sistemática a partir del año 1995.

A partir de finales de la década de los 80, se dieron nuevos desplazamientos, pero la ciudad que recibió a los desplazados de la violencia bipartidista ya no era la misma, la ciudad ya no representaba un refugio porque en ella surgieron nuevas violencias. Entre 1992 y 2004 solo en la zona nororiental y centro oriente de la ciudad se localizaron 52 de los 132 barrios conformados por población desplazada (39%) que tenía la ciudad para esa época (Naranjo, 2005).

Por lo anterior y como se puede observar en las figuras 2 y 3⁶, la ciudad de Medellín ha presentado una estructura de ciudad dual, pues si bien su tendencia de expansión urbana se ha dado hacia el suroriente, este ha sido un crecimiento de la ciudad formal (figura 2) que contrasta con la ciudad informal la cual hasta el 2005 se consolidó hacia la zona norte oriente y centro oriente (figura 3).

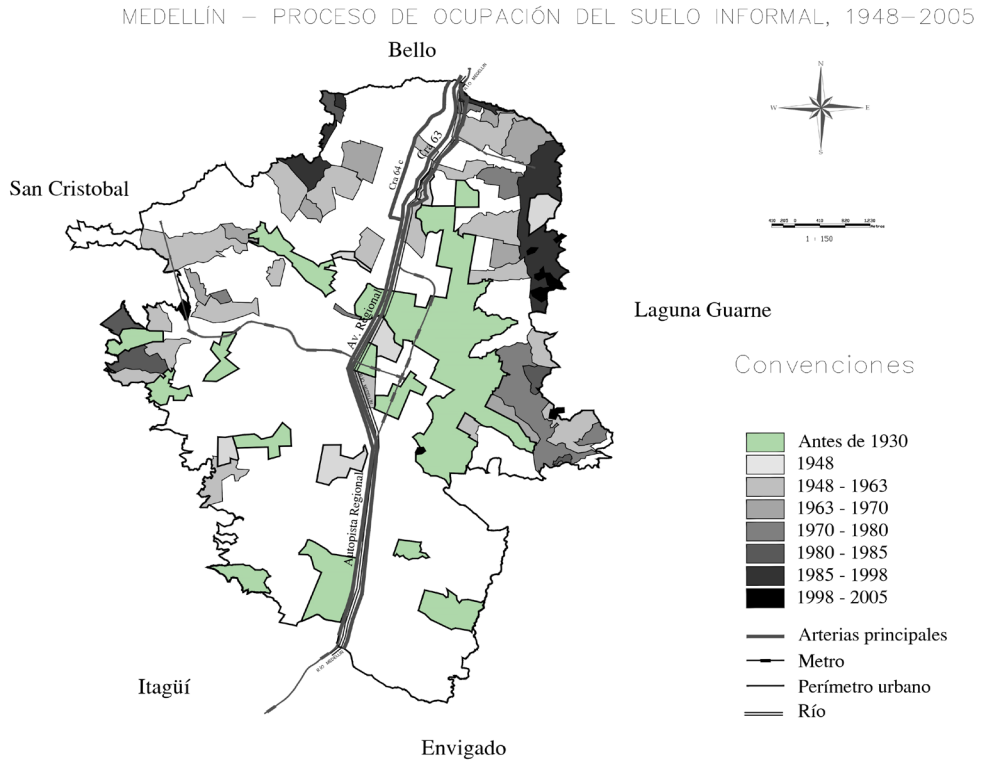
Figura 2. Proceso de ocupación formal del suelo hasta el 2005, Medellín



Nota. A partir de Development Planning Unit (2005).

⁶ Cabe aclarar que el periodo antes de 1930 corresponde al núcleo fundacional de la ciudad, y se representa en ambas figuras con el fin de conservar el punto referencial de dónde nació la ciudad.

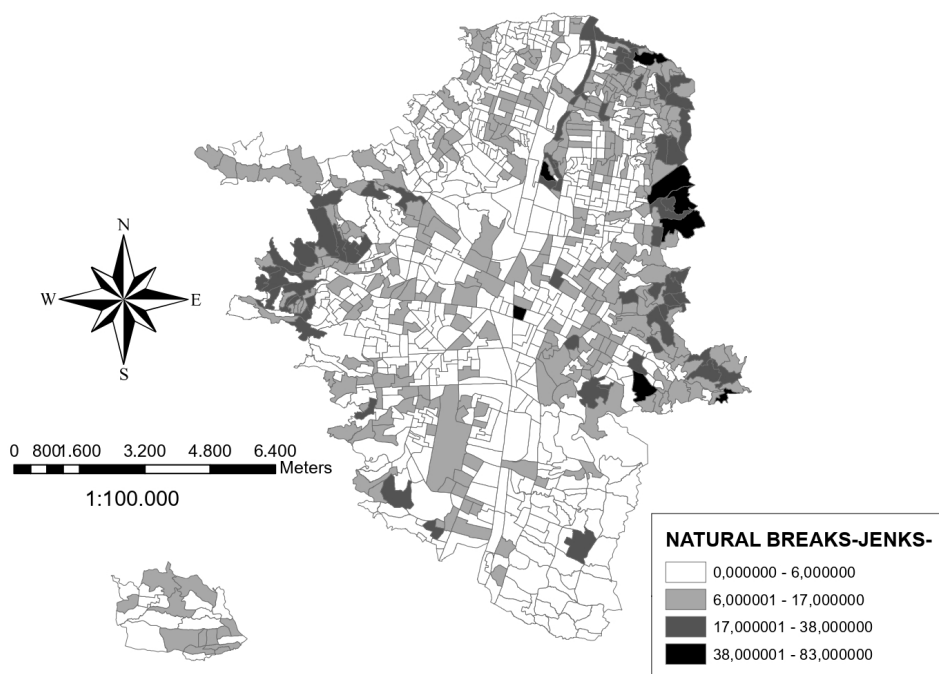
Figura 3. Proceso de ocupación informal del suelo hasta el 2005, Medellín



Nota. A partir de Development Planning Unit (2005).

Lo descrito hasta aquí se relaciona con la tendencia de localización de los jefes de hogar que han llegado a Medellín por amenaza contra su vida. Como se puede observar en la figura 4, la tendencia de localización es hacia la zona nororiental, centro oriente y centro occidente, la misma hacia donde ha crecido la ciudad informal y donde se encuentra el 57% de barrios de población desplazada (Naranjo, 2005). Si bien es cierto que este resultado es descriptivo, es relevante en el sentido que permite subrayar que la población desplazada además de sufrir desarraigo al ser expulsada de su territorio de origen llega a una ciudad a buscar oportunidades en un nuevo escenario real de competencia por su sobrevivencia, disputando un espacio en el que vive otra población vulnerable.

Figura 4. Localización de los jefes de hogar en condición de desplazamiento en Medellín bajo amenaza, 2005



Nota. A partir del Censo Poblacional del 2005.

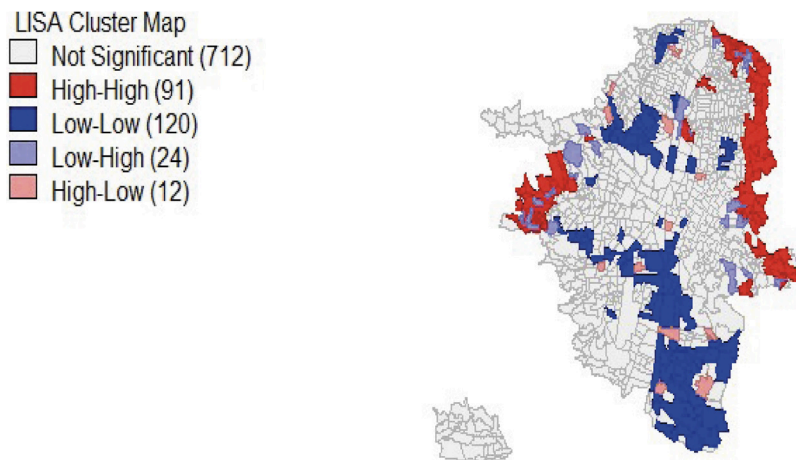
Por otro lado, luego de determinar cómo se fue dando la configuración territorial de Medellín con aportes de población víctima del desplazamiento forzado, de caracterizar la distribución espacial de este grupo poblacional en la ciudad, se da paso a la estimación de la segregación residencial de los jefes de hogar que han sido desplazados del campo. Lo que se encuentra es que para el caso de Medellín hay un nivel bajo (0,28) de segregación residencial para la población estudiada y este resultado muestra que el nivel de concentración de la población desplazada es bajo. Sin embargo, esta situación puede ser explicada por la cantidad poblacional, es decir, lo que sucede es que entre más grande sea la población concentrada el nivel de segregación será más bajo (Natera, 2012) o, dicho en otros términos, dado el volumen de población que tiene ya la concentración urbana, el dato de población desplazada parece poco relevante estadísticamente.

Cabe aclarar que este tipo de índices no espaciales presentan un problema que es el de la grilla, además de no mostrar en cuáles zonas

están las personas segregadas. Por ello, se estima si hay autocorrelación espacial, es decir, si las unidades espaciales tienen unidades vecinas con valores similares a ellas. En este caso el índice espacial de Moran para el jefe de hogar desplazado arrojó 0,32, lo que indica que sí es positivo y, por el nivel, sí hay una tendencia del grupo poblacional en estudio en su distribución espacial y no es aleatoria. Cabe tener en cuenta que el proceso migratorio que aquí se analiza es el involuntario, por ello la decisión de desplazarse de su lugar origen a uno desconocido puede representar el costo de oportunidad más alto para la población de estudio porque se encuentran en una situación en la que deben escoger entre salvaguardar su integridad física y, por lo tanto, deben pensar en un lugar de destino, en el que además de sentirse seguros les brinde la posibilidad de mejorar su nivel de ingreso y de educación (Silva, 2009 y Rodríguez, 2019).

No obstante, este resultado no dice en dónde se presenta esta estructura espacial, por ello se recurre al Índice Local de Asociación Espacial (LISA, por su sigla en inglés). Con este indicador es posible determinar el criterio de contigüidad, por ello se seleccionó el de *reina*, que permite por lo menos (Garrocho y Campos-Alanís, 2013). El resultado que se observa en la figura 5 muestra que en el área nororiental, centro oriental y centro occidente se presentan agrupaciones espaciales locales significativas, que se corresponden con los hallazgos intuitivos de la descripción de la localización de los jefes de hogar desplazados en la ciudad.

Figura 5. Índice espacial de correlación local del jefe de hogar por desplazamiento hacia la Medellín, 2005



Nota. A partir de datos censales del DANE de 2005.

Este hallazgo lo que indica es que la migración forzada sí tiene una consecuencia en la segregación socioespacial y acentúa este fenómeno en las ciudades (Dureau et al., 2007), tal cual en este caso Medellín o en otras ciudades principales de Colombia como Cali (Rodríguez, 2019). Las personas desplazadas de manera involuntaria están realizando cambios en la configuración territorial de sus lugares de origen y en las de destino: en el primer caso se genera un despoblamiento y, en el segundo, la configuración urbana se tensiona por el incremento demográfico de la población migrante (Ramos, 2018), quienes llegan a las ciudades a ocupar territorios que tradicionalmente son segregados, produciendo una movilidad hacia zonas pobres y marginales.

Conclusiones

La ocupación del territorio en Medellín estuvo caracterizada por la población migrante que arribó a la ciudad motivada por mejorar sus ingresos y por huir de la violencia bipartidista que luego se fue recrudeciendo. Esta última causa se fue convirtiendo en una constante que afectó el crecimiento poblacional y, por ende, la expansión urbana de la ciudad. Con el tiempo se han delimitado unas zonas geográficas por grupos poblacionales diferenciados, es decir, en el área nororiente y centro oriente de la ciudad se identifica a la población vulnerable, mientras que en la zona suroriente se ubica la población de clase media y alta.

Estos resultados contrastan con la ubicación de los jefes de hogar que han llegado a la ciudad con sus familias como víctimas del desplazamiento forzado y en general con los barrios que se fueron creando con población afectada por la violencia, ejecutada por los grupos al margen de la ley. Este hallazgo y su relación con la segregación residencial se pudieron corroborar, por lo tanto, la población desplazada, además de sufrir esta condición, también es segregada, hecho que la hace doblemente vulnerable y que con el paso del tiempo es una tendencia que mantiene.

El presente ejercicio genera nuevas preguntas asociadas a la necesidad de revisar las metodologías a partir de las cuales se otorga prevalencia a los datos estadísticamente significativos sobre aquellos de naturaleza cualitativa, asociados como en el caso de estudio a la condición de doble vulnerabilidad (desplazamiento forzado - segregación socio espacial) de tipos particulares de población en los territorios urbanos.

Aunque es conocida la abundancia de políticas y documentos académicos relacionados con la atención a la población desplazada, aquellos relacionados con la oferta de condiciones para habitar en la ciudad deben considerar, más allá de los enfoques normativos, la situación en tránsito de culturas rurales a nuevos territorios y espacialidades urbanas.

Referencias

- Aparicio, C. (2012). *Desigualdad Socio-espacial y Relaciones de Sostenibilidad Social en Lugares de Contraste Residencial al Norte del Área Metropolitana de Monterrey*. Universidad Autónoma de Nuevo León.
- Bähr, J. y Borsdorf, A. (2005). La Ciudad Latinoamericana: La construcción de un modelo. Vigencia y perspectivas. *Revista de Ciudad, Urbanismo y Paisaje Ur[b]Es*, 207-221.
- Borsdorf, A. (2003). Cómo modelar el desarrollo y la dinámica de la ciudad latinoamericana. *Eure*, XXIX(68), 37-49.
- Buzai, G. (2003). *Mapas Urbanos Sociales*. Lugar Editorial.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2015). *Una nación desplazada: Informe nacional del desplazamiento forzado en Colombia* (M. Hernández (ed.)). Centro Nacional de Memoria Histórica.
- DANE. (2005). *Movilidad desplazamiento forzado en Colombia a partir del censo general 2005* (p. 20). DANE.
- Dureau, F., Barbary, O., Goueset, V., Pissoat, O. y Lulle, T. (2007). Dinámicas Metropolitanas de Poblamiento y Segregación. In *CIUDADES Y SOCIEDADES EN MUTACIÓN: Lecturas cruzadas sobre Colombia* (p. 473). Universidad Externado de Colombia.
- Eva (Evangelia) Papatzani, Panos Hatziprokopiou, Filyra Vlastou-Dimopoulou y Alexandra Siotou (2022) On not staying put where they have put you: mobilities disrupting the socio-spatial figurations of displacement in Greece, *Journal of Ethnic and Migration Studies*, DOI: 10.1080/1369183X.2022.2090158

- Garrocho, C. y Campos-Alanís, J. (2013). Réquiem por los indicadores no espaciales de segregación residencial. *Papeles de Poblacion*, 19(77), 269-300.
- Gaviria, C. y Muñoz, J. (2007). Desplazamiento forzado y propiedad de la tierra en Antioquia, 1996-2004. *Lecturas de Economía*, 66(66), 9-45. <https://doi.org/10.17533/udea.le.n66a2599>
- Granada, J. (2008). *Desplazamiento forzado y acción colectiva la mesa de organizaciones de población desplazada de Medellín*. Universidad de Antioquia.
- Ibáñez, A. y Vélez, C. (2008). Civil Conflict and Forced Migration: The Micro Determinants and Welfare Losses of Displacement in Colombia. *World Development*, 36(4), 659-676. <https://doi.org/10.1016/j.world-dev.2007.04.013>
- Jaramillo, A., Villa, M. y Sánchez, L. (2004). *Miedo y desplazamiento. Experiencias y percepciones*. Corporación región.
- Levent, T. (2019). A new challenge for urban planning in Turkey: socio-spatial impacts of forced migration. *European Spatial Research and Policy*, 26(2), 115-134. <https://doi.org/10.18778/1231-1952.26.2.06>
- Linares, S. (2010). Aplicación de Sistemas de Información Geográfica al Estudio de la Segregación Socioespacial Urbana: El caso de la Ciudad de Tandil. In *Geografía y Sistemas de Información Geográfica. Aspectos conceptuales y aplicaciones* (pp. 329-392). Gustavo Buzai.
- Linares, S. (2016). *Análisis y modelización de la segregación socioespacial en ciudad medias Bonaerenses mediante sistemas de información geográfica: Olivarría, Pergamino y Tandil (1991-2001)*. Universidad Nacional del Sur.
- Lois, R. (2012). *Los espacios urbanos. El estudio geográfico de a ciudad y la urbanización*. Biblioteca Nueva.
- López, A. (2020). Caracterización de la segregación socioespacial bajo un nuevo modelo de estructura urbana. In A. Pardo y M. Reyes (Eds.), *Acercamientos multidisciplinares a experiencias de segregación, migración*

- y marginación en contextos latinoamericanos (pp. 17-44). Universidad de Guanajuato, Mandorla.
- Monsalve, J. (2013). *Apropiación y significación cultural de la ciudad de medellín por parte de la población desplazada del eje bananero* [Universidad Nacional de Colombia sede Medellín]. <http://www.bdigital.unal.edu.co/11082/12/1044100469.2013.pdf>
- Naranjo, G. (2005). Desplazamiento forzado y reasentamiento involuntario. Estudio de caso: Medellín 1992-2004. In *Desplazamiento en Colombia. Regiones, ciudades y políticas públicas* (pp. 89-110). ACNUR, Redif y Corporación Región.
- Natera, J. (2012). Población extranjera en el municipio de Málaga evolución de sus niveles de diferenciación residencial y de sus pautas de distribución espacial (2003/2010). *Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales Scripta Nova*, 16. <http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-413.htm>
- Panori, A., Psycharis, Y. y Balla, D. (2018). Spatial segregation and migration in the city of Athens: Investigating the evolution of urban socio-spatial immigrant structures. First published: 24 October 2018 <https://doi.org/10.1002/psp.2209>
- Ramos, I. (2018). *Desplazamiento forzado y adaptación al contexto de destino: el caso de Barranquilla*. 26(51), 301-328. <https://doi.org/10.18504/pl2651-012-2018>
- Reardon, S. y O'Sullivan, D. (2004). Measures of Spatial Segregation. *Sociological Methodology*, 34(1), 121-162. <https://doi.org/10.1111/j.0081-1750.2004.00150.x>
- Rey, C. (2019). Segregación residencial de población desplazada por la violencia y accesibilidad al empleo en Colombia. *Revista Panorama Económico*, 26(1), 65-90. <https://doi.org/10.32997/2463-0470-vol.26-num.1-2018-2230>
- Ruiz-Tagle, J. (2016). La segregación y la integración en la sociología urbana: revisión de enfoques y aproximaciones críticas para las políticas públicas. *Revista INVI*, 31(87), 9-57. <https://doi.org/10.4067/INVI.V0I0.1070>

- Ruiz, N. (2011). El desplazamiento forzado en Colombia: una revisión histórica y demográfica. *Estudios Demográficos Y Urbanos*, 26(76), 141-177.
- Sánchez, G. (1989). La Violencia: de Rojas al Frente Nacional. In *Nueva historia de Colombia. Historia política 1946-1986*. Planeta.
- Secretaría de bienestar Social. (2011). *Análisis descriptivo asentamiento y movilidad de población desplazada en Medellín*.
- Silva, C. y González, P. (2009). Un análisis espacial de las migraciones internas en Colombia (2000-2005). *Revista de la Facultad de Ciencias Económicas: Investigación y Reflexión*, XVII (1), 123-144. Recuperado de: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-68052009000100009
- Shevky, E. y Bell, W. (1955). *Social area analysis: Theory, illustrative application and computational procedures*. Stanford University Press.
- Shevky, E. y Williams, M. (1949). *The social area of Los Angeles: analysis and typology*. University of California Press.

Capítulo 5

Vivencias significativas en convivencia desde la pedagogía crítica para la paz: una comprensión desde la aplicación de la pedagógica crítica y el interaccionismo simbólico

Ángela Viviana García Salamanca

Docente ocasional e investigadora. Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

viviana.garcia@unad.edu.co

Andrés González González

Director de Investigación e investigador Universidad de Boyacá

agonzalezg@uniboyaca.edu.co

Nota del autor

Ángela Viviana García Salamanca. viviana.garcia@unad.edu.co. Docente ocasional e investigadora. Universidad Nacional Abierta y a Distancia Magister en Educación con énfasis en Derechos Humanos.

Andrés González González. agonzalezg@uniboyaca.edu.co. Director de Investigación e Investigador. Universidad de Boyacá. Magíster en Administración. Docente tiempo completo.

Esta investigación es el resultado del desarrollo del trabajo de grado titulado vivencias significativas en convivencia para la paz en estudiantes universitarios el cual fue desarrollado en el marco de la Maestría en Educación con énfasis en Derechos Humanos de la Universidad Católica del Norte en articulación con la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD y la Universidad de Boyacá.

Resumen

Este capítulo narra de manera descriptiva el impacto de las vivencias significativas que tuvieron estudiantes y docentes de una institución académica mediante la aplicación de un proceso pedagógico para la paz. Su base teórica se fundamenta en la pedagogía crítica y el interaccionismo simbólico. Se implementó una metodología de tipo cualitativo con enfoque hermenéutico y de corte crítico social. Los resultados permitieron comprender a la luz de la fundamentación teórica las vivencias que fueron significativas por los sujetos participantes en el proceso pedagógico para la paz a partir del conflicto en el entorno académico.

Palabras claves: mediación, cultura para la paz, educación, convivencia.

Clasificación JEL. I21, I23, I31, I38

Abstract

This chapter narrates in a descriptive way the impact of the significant experiences that students and teachers of an academic institution had through the application of a critical pedagogical training in coexistence for peace. Its theoretical basis is based on critical pedagogy and symbolic interactionism. A qualitative methodology was implemented with a hermeneutic and social-critical approach. The results allowed understanding, in the light of the theoretical foundation, the experiences that were significant for the participants in the pedagogical training in coexistence for peace based on the conflict in the academic environment.

Keywords: mediation, culture for peace, education, coexistence.

JEL Classification. I21, I23, I31, I38



Vivencias significativas en convivencia desde la pedagogía crítica para la paz: una comprensión desde la aplicación de la pedagógica crítica y el interaccionismo simbólico

Son nuestras armas más poderosas.
Un niño, un maestro, un libro y un lápiz
pueden cambiar el mundo.
Malala Yousafzai

Los factores socioambientales de la violencia en Colombia afectan a estudiantes y docentes de instituciones académicas en su quehacer diario. Para Briceño (2002), la desigualdad social y la pobreza, así como la normalización de actos violentos en espacios públicos por la inseguridad, son precursores de temor y descomponen el tejido social, según Lunecke (2012), por el sentimiento de desconfianza en la experiencia social que el individuo trasfiere a la comunidad.

Las instituciones de educación deben apostar por proyectos de formación pedagógica que permitan la sana convivencia a través de la reacción entre docentes y estudiantes que transformen la cultura estudiantil e impulsen innovaciones curriculares y actividades extracurriculares que promuevan la educación social basada en el mutuo respeto (Villamizar, 2016).

Algunas instituciones aplican estas formaciones pedagógicas desde una perspectiva de convivencia para la paz de acuerdo con los lineamientos curriculares enfocados a la interacción apropiada del individuo consigo mismo, con las demás personas y con la naturaleza en el ámbito laboral y social. Estas actividades son enfocadas hacia la convivencia en el contexto local, regional y nacional con el fin de permear de manera holística al estudiante en su buen convivir.

Se establece un único currículo que es aplicable en todos los encuentros a diferentes estudiantes que pertenecen a la acción pedagógica y se basa en la reflexión teórico-práctica del comportamiento del estudiante en sociedad según su cultura o costumbre, el deber constitucional, la norma legal, sus funciones y la expresión conductual que se debe generar en un

contexto real con el otro, pretendiendo inculcar en los estudiantes actitudes y comportamientos críticos para la transformación de su libertad en sociedad y la consecuencia de sus actos.

El fin de este currículo pretende llevar al cambio adaptativo y positivo de los estudiantes mediante una pedagogía de construcción social al reflejar la funcionalidad del comportamiento y conductas en la resolución de problemas con sus pares, sin embargo, los docentes que acompañan el proceso aplican este único currículo en todos los grupos a intervenir sin realizar modificaciones en su proceso de enseñanza y aprendizaje, aunque es necesario advertir que las actividades diseñadas y aplicadas están en concordancia con los resultados esperados en la materia.

Con base en el anterior punto de partida, la investigación que se desarrolló en este capítulo se construyó bajo el paradigma de la pedagogía crítica en el proceso pedagógico para la paz desde un ámbito académico y vivencial, explicando los elementos que constituyen al sujeto crítico en el proceso de enseñanza aprendizaje. La flexibilización del currículo se hizo por medio de la dialéctica (contexto e individuo) en la participación y autonomía que conlleva a la independencia del sujeto en su entorno, permitiendo identificar puntos comunes y divergentes en el recorrer de las formaciones pedagógicas.

La interacción simbólica fue la señal dada para el cambio de actividades en el ambiente académico, ya que su significado permitía dar un giro en nuevas formas de interrelacionarse en las interpretaciones aportadas por los individuos desde diferentes perspectivas de experiencias conductuales. En el caso de las vivencias significativas en convivencia se quiere reconocer la interpretación subjetiva del individuo en la significación de sus experiencias contextuales en la academia, interpretando los procesos pedagógicos para la paz desde el autorreflexión y la correflexión crítica y participativa de los sujetos que conforman la investigación.

Por último, las vivencias significativas son el resultado de la representación del individuo en el proceso de reflexión entre las experiencias de los otros y su interpretación contextual recargada de sentimientos y emociones compartidas en una experiencia en común. El reconocimiento de estos procesos genera en los estudiantes y docentes transformaciones conductuales con impacto social y cultural.

Fundamentación teórica

Para llegar a la comprensión de las vivencias significativas en convivencia a través del proceso pedagógico para la paz, se limitaron dos teorías que articulan y guían la ruta metodológica de investigación, estas fueron la pedagogía crítica y el interaccionismo simbólico. A través de estos dos postulados teóricos, se encadenó un camino para entender y explicar las vivencias significativas en convivencia que se gestan a partir de los procesos pedagógicos para la paz.

Pedagogía crítica

Se entiende la pedagogía crítica en este estudio como una relación directa con la teoría crítica, la cual busca la emancipación del sujeto a través de la toma de conciencia y el análisis de sus problemas sociales, buscando la transformación social desde el proceso educativo y su contexto en la interacción comunicativa. La investigación buscó entender cómo los participantes analizaban, comprendían, interpretaban y transformaban los problemas reales que afectan a la comunidad académica en un entorno de convivencia Institucional. Ramírez (2008) aclara que la identificación de problemas de carácter individual y social siempre se presenta en un contexto comunitario, asimismo, esta confluencia permite la búsqueda de alternativas de solución desde las posibilidades culturales de acuerdo con la inmersión personal o social de los participantes.

Ahora bien, la pedagogía crítica se ha fortalecido a través de diferentes enfoques prácticos desde la acción social, un ejemplo de ello es concebido desde el movimiento pedagógico denominado Escuela Nueva o Activa referido por Olmos (2008). Esta escuela que comenzó en el siglo XIX y fundamenta sus cimientos en el juicio negativo hacia los programas de enseñanza rígidos y poco activos para el estudiante de la época, permitía orientar al alumno hacia una formación libre y autónoma de acuerdo con las necesidades de su contexto.

En consecuencia, de este nuevo planteamiento educativo nace la ciencia social crítica. Para ello Habermas (1984) complementa el proceso pedagógico, agregando en el sujeto (el educando) formas de pensar de manera analítica y emancipadora a través del diálogo argumentativo y dialéctico según el contexto social en el que se encuentra. La concientización del sujeto producto del proceso dialéctico permite generar un juicio crítico

acerca de sus raíces sociales y culturales en beneficio de la promoción de un pensamiento liberador autorreflexivo y racionalmente autónomo.

Es así que los educadores Carr y Kemmis (1988) anexan a la teoría crítica el concepto de pensamiento dialéctico, definiéndolo como “la confrontación problemática entre el individuo y la sociedad” (p. 180), explicando la reflexión dialogante producto de pensamientos contradictorios que conllevan a la solución de problemas mediante la acción transformadora del sujeto y su emancipación al tener un pensamiento liberador.

Por su parte McLaren (2005) realiza una revisión de lo planteado por Paulo Freire y considera que en la pedagogía crítica el rol del maestro debe enfocarse en dar la oportunidad al estudiante de ver una perspectiva dialéctica desde su conciencia crítica y su acción social, es decir, integrar de manera articulada la conciencia, procesos sociales y la acción social de tal modo que los estudiantes tomen conciencia no solo del cómo actúan las fuerzas de control social, sino también de cómo es posible sobreponerse a ellas. En tal sentido, Freire (2004) sostiene que:

Toda comprensión corresponde entonces tarde o temprano a una acción. Luego de captado un desafío, comprendido, admitidas las respuestas hipotéticas, el hombre actúa. La naturaleza de la acción corresponde a la naturaleza de la comprensión. Si la comprensión es crítica o preponderantemente crítica la acción también lo será. (p. 102)

Entonces el método de Freire permite la interacción a través del diálogo constante entre el profesorado y el alumnado, adhiriendo de manera permanente conocimientos que acontecen en el entorno socio-cultural inmediato.

Interpretando a Freire (1980), el problema central de la transformación social es la dominación de unos sobre otros desde un ámbito económico, político y/o cultural, por ende, la pedagogía crítica se convierte en un proceso dialógico y liberador de los oprimidos, que según Madgenzo (2002) es el resultado de la expresión social y toma de decisiones desde el proceso formativo en el desarrollo autónomo y reflexivo de su realidad, permitiendo así ser parte del poder (ya que el currículo educativo es dispositivo de poder). De esta forma, los estudiantes introducen nuevos temas de enseñanza controlando su propio aprendizaje, transformándose en sujetos independientes y libres del control del maestro al rediseñar su propio currículo.

En este orden de ideas, la enseñanza-aprendizaje entre estudiante maestro se convierte en un proceso dialéctico autorregulador, propositivo y de libre elección, fortaleciendo la creación de grupos de aprendizaje y aprendizaje cooperativo con el fin de obtener apropiación de su conocimiento contextual desde la concientización real de su situación y generar comportamientos emancipatorios.

Así mismo, y acorde a lo propuesto por Ramírez-Bravo (2008, pp. 109-112), quien analizó los fundamentos teóricos de la pedagogía crítica, afirma que esta se basa en los siguientes supuestos:

a) Participación social: los sujetos convergen en espacios de acciones sociales según contextos específicos, adquiriendo responsabilidades de manera autónoma para su posterior gestión en comunidad.

b) Comunicación horizontal: los interlocutores simbolizan y significan las intenciones compartidas del otro mediante el proceso comunicativo.

c) Significación de los imaginarios simbólicos: de esta manera se puede enlazar la reconstrucción histórica, sociocultural y política de una comunidad mediante la comprensión e interpretación de la experiencia humana como base de la estructura social.

d) Humanización de los procesos educativos: estimulación de la habilidad intelectual mediante procesos de reflexión, análisis y discernimiento de actitudes y valores.

e) Contextualización del proceso educativo: la educación se encuentra en el significado de la realidad social y la escuela se convierte en un escenario crítico constructivo frente a la realidad cultural, sociopolítica e histórica.

f) Transformación de la realidad social: Es el resultado final de la integración de los anteriores elementos, es cambiar la realidad desde un contexto específico social, fortaleciendo el trabajo en equipo, resignificando procesos históricos desde una conciencia social autónoma y emancipadora.

Es así como la pedagogía crítica requiere un componente de lectura social importante, por ello, desde la perspectiva de Rodríguez (López, 2011) se propone a la educación una enseñanza particular mediante la utilización de la lengua y su inserción al aprendizaje reflexivo desde un

ejercicio de transformación social. Su postura refiere que el objetivo de la pedagogía crítica recae en el aprendizaje de construcción sociocultural, autogestionado sin tener en cuenta fuerzas externas que quieran someter a la sociedad, por el contrario, la educación se considera una forma de liberación y emancipación social.

Interaccionismo simbólico

El proceso de transformación social es progresivo en el tiempo y sus efectos sólo son visibles en el intercambio de acciones individuales y sociales en un entorno determinado. El interaccionismo simbólico desde el punto de vista de Durkheim aporta a la acción social en el proceso de decodificación de las relaciones interpersonales como un sistema de ideas, sentimientos y costumbres articulados a una conciencia colectiva. De igual forma, Gabriel Tarde justifica las relaciones interpersonales como un concepto de interacción social, definido como el resultado de un proceso de influencia recíproca entre las conciencias colectivas de intercambio en la imitación y la invención. Por su parte, Catalina Perlo anuncia al sociólogo alemán Weber, quien reconoce la acción individual como la acción colectiva de acuerdo con una conducta de reacción ante un estímulo externo obteniendo como resultado la reflexión social que Weber denomina sociología comprensiva.

En este sentido y siguiendo con la teorización en cuanto a la interacción humana, Simmel (2006) cita a Perlo al identificar las interacciones cotidianas de las personas mediante análisis microsociológico y concluye que “la sociedad es la suma de las interacciones entre individuos, los cuales son interdependientes en su realidad social” (p. 93). Con base en este postulado, John Dewey y George Mead emiten tesis por separado acerca del interaccionismo.

Por una parte, Dewey (Pons, 2010) expresa que el pensamiento pertenece a la interacción que se encuentra constituida por la cultura y sus creencias, desarrollando de forma recíproca procesos subjetivos e intersubjetivos en la acción social. Por su parte, Mead (Pons, 2010) denomina la interacción social como la interpretación de símbolos con significados que se dan mediante la comunicación humana de acuerdo con la comprensión de los roles sociales a los cuales están adscritos los individuos.

Articulando los anteriores autores y sus postulados, el sociólogo estadounidense George Ritzer (1983, como se citó en Sagot, 1994) afirma que el eje central del interaccionismo simbólico es:

el individuo visto desde tres aspectos. 1) la construcción social de la realidad a través de la interacción entre el sujeto y el mundo. 2) el carácter dinámico tanto del actor como del mundo social y 3) la habilidad del actor de interpretar el mundo social, de esta manera los seres humanos actúan sobre las cosas con base en los significados que se emiten entre ellos, determinándolo en una interacción simbólica en consecuencia de un proceso interpretativo social. (p. 134)

A partir de las consideraciones aportadas por Blumer se resumen los supuestos básicos del interaccionismo simbólico en los siguientes puntos:

a). Los individuos viven en un ambiente simbólico, ya que los símbolos son abstracciones mentales con un significado propio según la acción. B). Aprendizaje y evaluación de los símbolos de acuerdo a los juicios de valor de cada individuo. C). El actuar o interactuar frente a la significancia de un símbolo. D). El *self* como proceso de concientización y definición de sí mismo, el cual posee facultades como la imaginación, planeación, reflexión, decisión y juzgamiento en la acción social, comprendiendo de forma simbólica el lenguaje emitido en la interacción con otros. E). El hombre es tanto actor como reactor, no solo el ambiente estimula el actuar del sujeto sino al mismo tiempo, el hombre puede producir sus propios símbolos para actuar según su pensamiento interno. F). El niño no es bueno ni malo por naturaleza ya que el infante nace asocial y la interacción lo convierte en un ser social. G). La sociedad precede a los individuos y está compuesta de significados en la cual ocurre el aprendizaje. h). La sociedad y el hombre son lo mismo, el interaccionismo simbólico permite la armonía y reciprocidad entre el hombre y la sociedad siendo estas interdependientes. (pp. 42-55)

Ahora bien, la aplicación de los anteriores postulados en el proceso investigativo permitió interpretar descriptivamente el significado de la acción social entre los sujetos académicos (estudiantes- maestros) y su proceso pedagógico para la paz desde un ámbito académico y vivencial en el análisis individual de su realidad y la interacción simbólica de su contexto educativo, obteniendo como resultado una experiencia desde el ámbito vivencial.

En consecuencia, la aplicación de la interpretación simbólica permite delinear al individuo en su contexto social específico para identificar los roles individuales y grupales que confluyen en los significados de pertenencia al grupo social en el que se encuentra inmerso, sin desenfocar su atención en su propio yo y en la diferencia del otro. Sin duda, el proceso pedagógico para la paz definirá al sujeto desde la racionalidad simbólica en su acción social, marcando en el contexto vivencial, la transformación de la autorreflexión en su interacción académica y social.

Así como lo dice Blumer (Perlo, 2006), el significado es el producto social del actuar de los individuos en su contexto de intercambio cultural, por su parte, la interacción simbólica implica un papel protagónico en cada una de las relaciones sociales según el entorno específico, por ello el entorno académico se convierte en el significado que da sentido a la simbología de los procesos pedagógicos para la paz; el resultado de esta interacción entre docentes y estudiantes conlleva a evocar la lingüística verbal y no verbal de la subjetividad de cada uno de los actores del proceso. En el momento que es visible este significado social, se desarrolla lo que Blumer denomina como "interconexión de la acción", definido como la adaptación recíproca de las acciones de cada uno de los individuos en un grupo social.

Metodología

Esta investigación se enmarca en una metodología de tipo cualitativo con un enfoque hermenéutico de corte crítico social, siguiendo la interpretación de Jiménez (Salgado, 2007), el cual permite describir el mundo social construido a partir de significados y simbolismos basados en la reflexión y significación social derivada del proceso de comunicación de manera intersubjetiva de la interacción continua entre sujetos.

El enfoque hermenéutico de corte crítico social permite describir desde el proceso de sistematización de manera manual por categorías, comprendiendo las vivencias significativas en convivencia desde un contexto particular y de acción social diverso en donde convergen de manera indirecta intereses comunes y particulares (Cifuentes, 2006). Para Aguayo (1992), el proceso de sistematización busca comprender nexos causales y explicar los significados de cambio que tienen los sujetos implicados en un contexto social en particular. Por su parte Jara, (2006), a partir de sus indagaciones, ha definido que una sistematización es el resultado interpretativo

que define una crítica de una o varias vivencias, cuyo ordenamiento y reconstrucción ejemplifica sus experiencias según las condiciones socioambientales, lo cual permite definir el tiempo modo y lugar del aprendizaje significativo para su posterior apropiación por medio del sentido de la experiencia, lo que conlleva a su fundamentación teórica y aplicación futura a contextos y condiciones similares con una perspectiva transformadora.

Para la elección de la muestra de la investigación se implementó muestreo no probabilístico intencional, el cual estuvo compuesto por tres docentes y un grupo de veinte estudiantes.

Plan de análisis y categorización

Reducción de información o datos (codificación y categorización)

Para llevar a cabo el sistema categorial, el cual se realizó de manera manual sin la utilización de *software*, se tuvo en cuenta la teorización formulada con base en la revisión literaria y se dieron etiquetas específicas según la clasificación categorial (teoría y subcategorías). Su objetivo es permitir dar sentido y significado al contexto explorado en la realidad social mediante la aplicación de las técnicas de generación de investigación en el ámbito real y particular de los sujetos académicos de investigación. Una vez delimitadas las categorías apriorísticas con relación al objeto y propósito de la investigación, se tomaron en cuenta los aspectos que conforman cada categoría, uno de los cuales es la carta de navegación para la aplicación de los instrumentos de recolección de datos y puesta en marcha para la comprensión del objetivo de la investigación.

Codificación abierta: axial y relacional

La codificación axial y relacional permitió interpretar memos analíticos anotados en las observaciones de campo con el fin de relacionar coincidencias teóricas en el contexto real, dichas relaciones entre los aspectos categoriales y teóricos fueron ilustrando de manera descriptiva la interpretación de ideas que facilitan el concepto general de su entorno académico, reflexionando de manera significativa el texto en el contexto según Strauss y Corbin (Shettini y Cortazzo, 2015).

Figura 1 Aspectos de categoriales en el análisis de la información

Clasificación Categorial	
CONVIVENCIA	Relaciones de poder
	Resolución de conflictos
	Diferencia de opinión
	Conflicto
	Violencia
PEDAGOGIA CRITICA INTERACCIONISMO SIMBOLICO	PROCESO DE FORMACIÓN
	Experiencias vivenciales
	Reflexión
SUJETO	Diálogo
	Elección de temas
	Transformación social
	Crítico
	Reconocimiento del otro
	Autoreconocimiento
	Libertad de opinión
VIVENCIAS SIGNIFICATIVAS	Experiencias significativas

Nota. Construcción a partir de los resultados encontrados en la intervención.

Comprensión desde la aplicación de la pedagógica crítica y el interaccionismo simbólico

Desde los procesos de formación y convivencia

Se puede deducir que el proceso pedagógico en convivencia como recurso de paz es orientado desde la labor docente, la cual busca ser apropiada por los estudiantes de manera dialógica y participativa. La experiencia del conflicto que han vivido los estudiantes en algún momento de formación presencial ha sido el recurso simbólico y referencial para generar soluciones a problemas del contexto particular de cada individuo. Habermas (1989) interpreta esta experiencia social como un acuerdo social para entender y discutir eventos negativos que han permeado la mala convivencia entre sujetos, permitiendo así involucrar un diálogo participativo y democrático entre las personas de una misma comunidad con el fin de una sana convivencia en sociedad.

Es de aclarar que, para llegar a esta participación social entre estudiantes y docentes, se identificaron a través de grupo focal los diferentes tipos de conflicto como lo fueron: la diferencia de opinión, contradicción y sobre todo poco asertividad en el momento de comunicarse los unos con los otros: “estaba peleando con mis compañeros porque no me entienden, porque tienen ideas diferentes y no nos entendimos” (comunicación personal, 13 de noviembre 2019). Por otra parte, la falta de procesos comunicativos eficaces genera conflicto al estar incomunicados emocionalmente debido a la actitud en la manera de interpretar problemas acaecidos al interior de la familia de los estudiantes, uno de ellos dijo: “pero entonces a veces otros compañeros, lo traen de la casa y se ponen a llorar y le responde a la compañera, ah, ya no me hable. ¡Uno dice: uy no! y pues todavía no falta la indirecta y se la echan” (comunicación personal, 13 de noviembre 2019).

Se agrega a este desglose de características de conflicto la mala interpretación de liderazgo recibida por la mayoría de los estudiantes como una voz de mando y dominación, lo cual al interior de la convivencia académica en el aula dificultaba el trabajo en equipo y la concertación de ideas y prácticas académicas. una estudiante habla: “confunde lo que es líder con mandar, entonces usted haga, usted esto, usted lo otro y no es así y no saben decir las cosas entre líderes o sea entre el grupo, sino dice ante todo el grupo usted no hizo, usted mire” (comunicación personal, 13 de noviembre 2019). Desde el interaccionismo simbólico, la interpretación deja en evidencia la acción del sujeto y su significancia al configurar el individuo como una abstracción simbólica en la interacción de su contexto y la influencia que este ejerce en él, es así como el sujeto estudiante identifica su realidad académica en formas de conflicto basado en el poder.

Durante la exploración del trabajo de campo se reconoció el poder como la mayor incidencia de conflicto. Se transcribe: “los líderes del grupo de estudiantes tienen la manera de ser líderes, pero entonces nos sobrecargan, o sea ellos se toman muchas atribuciones. Un líder empieza a mandar y a que hagan todo lo que dejan los docentes y a los amigos no los ponen a hacer nada y pues a nosotros nos sobrecargar el trabajo, a pesar de que rezongamos ellos lo dejan así” (comunicación personal, 13 de noviembre 2019).

En consideración con las características identificadas en cuanto al conflicto, docentes y estudiantes rediseñaron el material pedagógico

enfocado en convivencia para la paz con el objetivo de desarrollar talleres que permitan el trabajo en equipo, en cuya ejecución se pueda llegar a procesos de autorreflexión según los conflictos que han tenido con anterioridad y así generar un cambio en la transformación actitudinal y conductual basado en la experiencia de problemáticas individuales y sociales desde un taller pedagógico: “este trabajo que nos ponen a hacer, nos une a todos y todos colaboramos para que terminemos y se lo presentemos. Todos estamos ayudando y nadie ha puesto problema de nada” (comunicación personal, 3 de diciembre de 2019). Al interpretar a Benner (1986), la reformulación de un proceso pedagógico define la posición del sujeto al enfrentar la realidad desde la autoconciencia, recreando prácticas pedagógicas reflexivas a través del diálogo.

El diálogo se convirtió en la herramienta predilecta para la solución de conflictos en el ámbito académico, como lo diría Humboldt (1792) “la educación de los alumnos está en la libertad del lenguaje que se utiliza en la formación del hombre” (p. 92), y lo reafirman los testimonios: “Lo que más me gustó cuando hicimos el taller, fue que pude hablar con mi compañero, yo siempre lo miraba mal porque una vez él me pegó con la pelota cuando yo estaba en la cancha, y nunca me pidió disculpas, antes se rio de mí, pero en el taller me tocó con él y como nos tocó hablar para realizar la actividad, pues empezamos a charlar y ahí me dijo que lo disculpara, pero que le había dado pena y que se había ido rápido porque estaba perdiendo el partido” (comunicación personal, 3 de diciembre de 2019).

Este proceso pedagógico requiere de un tiempo específico y un espacio continuo de interacción física y verbal entre docentes y estudiantes teniendo en cuenta que los resultados no se dan de manera instantánea, al contrario, es un recorrer dispendioso e incisivo hasta obtener un resultado positivo en convivencia para la paz, pues la significación de diversas experiencias de tipo valorativo, afectivo y estético es la totalidad de experiencias actuales en donde el presente retiene experiencias pasadas, y anticipa nuevas experiencias a partir de lo efectivamente experimentado (Husserl, 1905).

Al finalizar uno de los talleres, uno de los participantes del grupo focal dijo: “estos talleres nos han servido mucho, es como estar en otra cosa, que no solo es la formación, sino hacer actividades y ponernos todos de acuerdo para presentar algo chévere, la verdad me ha gustado mucho” (comunicación personal, 3 de diciembre de 2019) a lo que, por su parte, otro: “...sí me gustaría repetir estos talleres, porque me ha ayudado a

poder hablar bien y con todos los compañeros que están aquí en el salón, no ve que yo siempre me quedo callado cuando pasa algo y pues con este taller pude hablar con mis compañeros y a pesar que llevamos ya un año en la tecnología, nunca había hablado con ellos” (comunicación personal, 3 de diciembre de 2019).

Uno de los docentes que participó en los talleres, afirmó: “la pedagogía que se aplica a ellos desde la competencia de promover es enfocada a la conceptualización de la ética y moral, la comunicación asertiva y el liderazgo mediante el diseño de esquemas para que lo pudieran entender. Con estos talleres diseñados para la aplicación indirecta de estas temáticas, se puede identificar un impacto positivo en el comportamiento de los estudiantes. Siempre yo los dejaba en los mismos grupos que ellos conformaban y con esta metodología didáctica de selección esta vez quedaron en diferentes grupos, la verdad yo pensé que no iba a funcionar, pero el resultado fue diferente, ya que todos trabajaron con todos, no hubo discusiones y entregaron de una manera propia los conceptos, además ejemplificaron desde sus vivencias la ética y la moral, pero desde un punto de vista de convivencia y paz”, (comunicación personal, 6 de diciembre de 2019).

En consecuencia a lo anterior, Maturana y Varela (2002) establecen este proceso de comunicación como una autorreferencia del sujeto para identificarse en un medio social externo, por ende, el proceso pedagógico para la paz se convierte en la herramienta semiótica de sus emociones anteriores y actuales, promoviendo la empatía entre sujetos por la participación social que devenga del conflicto ejercido en sus vivencias. Interpretando a Galtung (1985) las vivencias son significativas ya que son el resultado pacífico de un conflicto en donde estudiantes-estudiantes transforman su actitud, conducta y contradicción en un diálogo autorreflexivo, cooperativo y empático. Afirma el profesor que “definitivamente la convivencia es posible si se trabaja desde un proceso pedagógico en donde todos se pongan de acuerdo y siempre existan metas en común para que trabajen en equipo y puedan hablar entre ellos” (comunicación personal, 6 de diciembre de 2019).

Por último, la autorreflexión cobra un sentido intersubjetivo en la práctica de acciones académicas y sociales diarias al generar una toma de conciencia y reconocimiento del otro mediante el sentir y la emocionalidad de la experiencia compartida en el entorno de clase. Doria y Pérez (2008) explican lo anterior como una reflexión de tipo cooperativa que

permite darle al trabajo en aula un sentido crítico. Por su parte, Moore (1987) refiere que el intercambio verbal permite trabajar conceptos educativos que se presentan en una comunidad real para efecto de su análisis y debate grupal en la reflexión del reconocimiento del otro y de sí mismo. En los grupos focales, se hace la siguiente aclaración: “ahora ya soy amiga de mi compañero y antes que me caía tan mal, en el taller me tocó escuchar lo que decía cada uno para poder hacer la actividad y vea, de alguna manera eso sirvió porque para realizar la actividad tuve que charlar con él, ya ahora somos amigos” (comunicación personal, 3 de diciembre de 2019).

Desde las vivencias significativas y el sujeto

Al reconstruir de manera descriptiva la forma como emergen las vivencias significativas del sujeto en el ambiente académico, es de evidenciar que el proceso pedagógico para la paz se orientó en el autoconocimiento y reconocimiento del otro con el fin de obtener en los estudiantes un proceso reflexivo y empático en concordancia con su realidad social y la comprensión de su individualidad y la del otro.

En las voces de los sujetos participantes de la investigación, se retoma: “uno de los compañeros que pensaba que la actitud de una compañera no era la que él creía, el problema es que ella era demasiado seria. Entonces él no se le acercaba a ella, ni siquiera a saludarla porque le causaba miedo hablarle. Ahora se hablan demasiado porque se dio cuenta que la actitud de ella era diferente” (comunicación personal, 13 de noviembre 2019). Con respecto a lo anterior, Habermas (1989) deduce la intersubjetividad como el punto de partida del aprendizaje social, explicando este proceso de comunicación como un lenguaje simbólico de tipo significativo, ya que al entender el actuar del sujeto por medio de la interacción no verbal, este se vuelve experimental en el momento de la acción social.

La apropiación del aprendizaje social entre sujetos permite la resolución de conflictos de manera pacífica racionalizando el lenguaje no verbal y transformando el actuar de los sujetos de manera asertiva, lo que provoca la modificación de entornos negativos para la convivencia al generar emociones de tipo empático en las relaciones interpersonales. Citando a los estudiantes: “muchas veces alguien me decía algo y pues yo no me daba cuenta y respondía mal, y pues ahora es diferente porque a mí me dicen algo y yo les hablo de buena manera, la formación me hizo caer en cuenta como era y como soy ahorita” (comunicación personal, 20 de noviembre

2019). En consideración a lo anterior, Luhmann (1998) lo describiría como la acción comunicativa que permite el entendimiento de la interacción social desde la posibilidad de solucionar problemas en la realidad humana.

Es así como la acción dialógica se convierte en el dispositivo para compartir, identificar y expresar vivencias ocurridas por los sujetos participantes en el proceso pedagógico, potenciando la actitud crítica que es adherida en la interacción social y sus formas de expresión respetuosa en el sentir social, libre pensamiento y opinión reflexiva en la comprensión del contexto. En palabras de Freire (1983) “el estudiante debe ser parte del diálogo crítico, análisis y comprensión de teorías, con el fin de ponerlas en práctica en su propio contexto” (p. 259).

Las vivencias significativas son el fruto del desarrollo autorreflexivo que genera el sujeto a partir del proceso pedagógico para la paz. Los participantes evocan narrativas que visibilizan las transformaciones de tipo individual basadas en la experiencia del otro, entretejiendo el cambio conductual a partir de la interacción con el medio. La interacción social permite la participación democrática de posición libre y concientizadora que conlleva a la transformación del sujeto de un ser independiente a un ser social que tolera, respeta, siente, piensa y actúa en coherencia a la acción social. En entrevista, manifiestan otros participantes: “el compañero es un ser humano que tiene sentimientos, que siente que piensa, habla, que es un ser humano que no hay que criticar sino, tal vez, que debo ponerme en los zapatos del otro para poderlo entender”, y es complementado: “el compañero es una persona que muchas veces necesita apoyo, necesita ser escuchado” (comunicación personal, 13 de noviembre 2019).

Evidenciando la transformación de las experiencias en vivencias desde el proceso pedagógico para la paz, se transcriben algunos relatos de los sujetos de la investigación: “ahora escucho y hablo con mi pareja, con mi familia, con mi suegro y mi hija. Entonces sí he visto el cambio porque uno es más reflexivo, ya uno sabe más o menos cómo debe hacer las cosas y es porque entiendo que las personas no pueden ser igual a mí, sino que ellos son diferentes y ahora respeto la posición de ellos” (comunicación personal, 20 de noviembre 2019). En este sentido Schütz (1932) interpretaría este argumento como la percepción de la realidad a partir de la identificación con el otro, constituyendo así un “nosotros” y conformando una misma vivencia al unísono de un entorno social.

De igual forma, desde Husserl (1905) se puede interpretar la anterior opinión como una vivencia del sentido común, es así como el sujeto puede ponerse en el lugar del otro viviendo experiencias significativas y asumiendo que los demás también las viven al reconocer la experiencia mutua como una misma vivencia.

Para finalizar y en concordancia con la realidad descrita, se puede evidenciar la transformación de los estudiantes derivada del encuentro dialógico entre individuos que pertenecen a un mismo ambiente académico, permitiendo que no solo cambiaran las conductas de los sujetos en el contexto educativo sino, a su vez, en el ambiente familiar y social, trascendiendo el sentido individual de la convivencia para la paz. Se relata: “mi forma de comportamiento era limitante ante las acciones de mis papás, yo no hablaba más que monosílabos, ya que tenía resentimiento hacia ellos porque ella siempre ha vivido con su abuela. Ahora hablo con más libertad y trato de hacerme entender sin ponerme de mal genio” (comunicación personal, 20 de noviembre 2019).

Conclusiones

El proceso pedagógico para la paz requiere de una continua acomodación al entorno, es decir, para crear sana convivencia en la interacción social y académica entre estudiantes y docentes se debe iniciar con la identificación de necesidades del currículo a partir de la realidad contextual de los sujetos que pertenecen a un centro de formación académico, una vez se hayan definido necesidades, la participación, el diálogo y la construcción de actividades se convierten en las herramientas de interacción intrapersonal e interpersonal para modificar una conducta social, que en este caso era la convivencia en paz.

Ahora bien, las experiencias académicas de los estudiantes describieron el impacto generado por la aplicación de la interpretación simbólica al traducir la incompatibilidad de opiniones y pensamientos violentos e insintivos comunicados a través del lenguaje verbal y no verbal. El proceso semiótico comportamental violento fue modificando de manera paulatina en los diferentes encuentros pedagógicos críticos en donde a través de la acción dialogante y su enfoque reflexivo-autorreflexivo los estudiantes y docentes interiorizaron el pensamiento de los otros en su acción social mediante un constante diálogo, transformando sus vidas y las de los demás en el reconocimiento del otro en su pensar y actuar.

Hay que mencionar que los docentes fueron guía de la transformación positiva del conflicto que genera la violencia académica convirtiendo el proceso pedagógico para la paz en una herramienta de conciliación reflexiva, crítica y participativa al redireccionar estudiantes y maestros en una propuesta de diálogo argumentativo hacia el conflicto con diferencia de opinión y trabajo en equipo planteando soluciones que contribuyan al mejoramiento de la convivencia entre pares, familia y comunidad.

Ahora bien, el proceso pedagógico para la paz comprueba la teorización propuesta en la pedagogía crítica, ratificando la teoría con la realidad social en el contexto académico, es decir, en la investigación social se evidenció la aplicación de métodos y herramientas de enseñanza como: trabajo en equipo, autorreconocimiento, reconocimiento del otro, diálogo, diferencia de opinión, libertad de expresión, poder, conflicto, entre otros, los cuales fueron trasladados de manera participativa en la reflexión y concientización crítica por los sujetos sociales en la puesta en marcha de un currículo contextualizado al entorno académico y social específico.

Por último, se comprende la vivencia significativa como el resultado de las interpretaciones correlacionales entre las experiencias del individuo con los otros, obteniendo un significado intersubjetivo común al ser descifrado por la interacción en la percepción del entorno en el cual se encuentra. La vivencia es significativa cuando se procede a la decodificación individual de los signos y vínculos simbólicos contenidos en la cultura al ser interiorizada, de este modo, se convierte en una experiencia común con una huella en el recuerdo individual que es recordada en cualquier contexto socio cultural o comunitario.

Referencias

- Barquero Brenes, Ana Rocío. (2014). Convivencia en el Contexto Familiar: Un Aprendizaje Para Construir Cultura De Paz. *Revista Electrónica Actualidades Investigativas en Educación*, enero-abril, 1-19. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=44729876008>.
- Briceño, R. (2002). La nueva violencia urbana de América Latina. *Sociologías*, 4 (8), 34-51. <https://www.scielo.br/j/soc/a/BShMht44tr97Xx6BYk-6TPvw/?format=pdf&lang=es>

Carr, W., y Kemmis, S. (1988). *Teoría crítica de la enseñanza. La investigación acción como formación para el profesorado*. Barcelona: Editores Martínez Roca.

Farfán, R (2009). La Sociología comprensiva como un capítulo de la historia de la Sociología. *Revista Sociológica*, año 24, núm. 70, mayo-agosto, pp. 203-214. <http://www.scielo.org.mx/pdf/soc/v24n70/v24n70a8.pdf>

Freire, P. (2004) *La educación como práctica de la libertad*. (1° Ed.). Siglo Veintiuno editores Argentina.

Freire, P. (2014). *Pedagogia da autonomia: saberes necessários à prática educativa*. Editora Paz e terra Brazil.

Freire, P. (2005). *Pedagogía del oprimido*. Siglo Veintiuno editores Argentina.

Garcés, M (2002). *Recreando el pasado: Guía metodológica para la memoria y la historia local*. ECO, educación y comunicaciones, Santiago de Chile. http://www.ongeco.cl/wp-content/uploads/2015/04/Guia_metodologica_Recreando_el_pasado.pdf

Giroux, H. (1990). *Los profesores como intelectuales* . Barcelona: Paidós. <http://vozyverso.uacj.mx/Docentes/Poesia/Textos/lectura1.pdf>

Henao, R, López, D, y Mosquera, E. (2014). *Narrativas de jóvenes sobre los sentidos de convivencia pacífica en la escuela* [Tesis de grado]. Centro de estudios avanzados en niñez y juventud. Universidad de Manizales - cinde. Manizales.

Habermas, J. (1984). *Ciencia y técnica como ideología* . Madrid: *Tecnos*, vol. 4 http://blogs.fad.unam.mx/asignatura/carlos_salgado/wp-content/uploads/2012/10/Ciencia-y-t%C3%A9cnica-como-ideolog%C3%ADa1.pdf

Jara, O. (2006). *La sistematización de experiencias y las corrientes innovadoras del pensamiento latinoamericano-una aproximación histórica*. Piragua, (23). http://www.bibliotecavirtual.info/wp-content/uploads/2013/08/Orientaciones_teorico-practicas_para_sistematizar_experiencias.pdf

- Litwin, E. (2008). *El oficio de enseñar. Condiciones y contextos*. Voces de la Educación. Editorial Paidós <https://www.uai.edu.ar/facultades/desarrollo-e-investigacion-educativos/especializacion-docencia-niversitaria/y60905/EI%20oficio%20de%20ense%C3%B1ar.pdf>
- López, D. (2011). Simón Rodríguez y José Martí: rasgos iniciales de pedagogía crítica Latinoamericana. *Ensayos Pedagógicos*, 6(2), 15-26. <http://www.revistas.una.ac.cr/index.php/ensayospedagogicos/article/view/5816>
- Lunecke, G. (2012). Violencia urbana, exclusión social y procesos de guetización: la trayectoria de la población Santa Adriana. *Revista INVI*, 27(74), 287-313. <https://revistainvi.uchile.cl/index.php/INVI/article/view/62409>
- Mayan, M (2001). *Una introducción a los métodos cualitativos: Módulo de Entrenamiento para estudiantes y profesionales*. http://aulavirtualbb.ucn.edu.co/bbcswebdav/pid-569599-dt-content-rid-522639_1/courses/C13D_MDE0242/Introducci%C3%B3n%20a%20los%20m%C3%A9todos%20cualitativos%282%29.pdf.
- McLaren, P. (2005). *La vida en las escuelas: una introducción a la pedagogía crítica en los fundamentos de la educación*. Siglo Veintiuno editores Argentina.
- Morin, L. y Diosey, R. (2005). Reflexión teórica sobre la validez de los preceptos de acción social de Max Weber para el análisis del campesinado actual. *Ambiente & Sociedad*, vol. VIII, núm. 2, julio-diciembre, Brasil. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=31780202>.
- Morgan, G. (s.f). *Administrative Science Quarterly*/605. <http://www.marbletreegroup.com.ar/blog/wp-content/uploads/gareth-morgan.pdf>
- Muñoz, B., Ruz, J., López, R., Leiva, J., Arístegui, R., y Bazán, D. (2005). Hacia una Pedagogía de la Convivencia. *EduPsykhé: Revista de psicología y psicopedagogía*, mayo, Pontificia Universidad Católica de Chile. Santiago, Chile. pp. 137-150. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=96714111>
- Ortega, P. y Torres, C. (2011). Lola Cendales González, entre trayectos y proyectos en la educación popular. *Revista Colombiana de Educación*,

núm. 61. Bogotá, Colombia. pp. 333-357. <http://www.scielo.org.co/pdf/rcde/n61/n61a15.pdf>.

Olmos, O. (2008). La pedagogía crítica y la interdisciplinariedad en la formación del docente. Caso venezolano. *Sapiens: Revista Universitaria de Investigación*, 9(1), 155-177. https://scholar.google.com/scholar?q=la+pedagogia+critica+y+la+interdisciplinariedad&btn-G=&hl=es&as_sdt=0%2C5&oq=la+pedagogia+critica+y+la+interdis

Pineda, J. (2013). El Conflicto y la Convivencia. Una Investigación con Alumnos de 4° de eso de un Barrio Periférico de la Ciudad de Sevilla. *Enseñanza de las Ciencias Sociales*, Enero-Diciembre, 111-118. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=324134669010>

Perlo, C. (2006). Aportes del interaccionismo simbólico a las teorías de la organización. *Invenio: Revista de investigación académica*, (16), 89-107. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4292948>

Pons, X. (2010). La aportación a la psicología social del interaccionismo simbólico: una revisión histórica. *EduPsykhé: Revista de psicología y psicopedagogía*, 9(1), 23-42. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3268858>

Ramírez Bravo, R. (2008). La pedagogía crítica: Una manera ética de generar procesos educativos. *Folios*, (28), 108-119. <https://www.redalyc.org/pdf/3459/345941358009.pdf>.

Ramírez, J. y Quintal, N. (2011). ¿Puede ser considerada la pedagogía crítica como una teoría general de la educación?. *Revista Iberoamericana de Educación Superior*, 2(5). <https://ries.universia.net/article/view/66>

Ruiz, J. (2012). Metodología de la Investigación Cualitativa (5° ed.). *Serie las Ciencias Sociales*, vol. 15, Universidad de Deusto. Bilbao España.

Ramírez, L., Arcila, A., Buritica, L. y Castrillón, J. (2004), *Paradigmas y Modelos de Investigación. Guía didáctica y módulo*. Fundación Universitaria Luis Amigó. Facultad de Educación. <http://virtual.funlam.edu.co/repositorio/sites/default/files/repositorioarchivos/2011/02/0008paradigmasymodelos.771.pdf>

- Salgado, A. (2007). Investigación cualitativa: diseños, evaluación del rigor metodológico y retos. *Liberabit*, 13(13), 71-78. http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S1729-48272007000100009&script=sci_arttext&tlng=en
- SIGA (2016). *Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol*. Acreditación Programas de Formación. <http://compromiso.sena.edu.co/inicio.php>
- Sagot, Monserrat. (1994). Marxismo, Interaccionismo Simbólico y la Oposición de la Mujer. *Ciencias Sociales*, 63, marzo, pp. 129-140.
- Stanoss, M. S. (2015). La entrevista colectiva como dispositivo para el abordaje transdisciplinar de la identidad socioterritorial. Un acercamiento desde la mirada decolonial. *Informes Científicos-Técnicos UNPA*, 7(1), 207-218. <http://ict.unpa.edu.ar/journal/index.php/ICTUNPA/article/view/ICT-UNPA-106-2015>
- Teixidó, J., Castillo, M., y Félix, N. (2013). La identificación de buenas prácticas en la mejora de la convivencia: un acercamiento a los centros públicos de Educación Secundaria de Cataluña. *Revista Iberoamericana de Educación*, 2013, vol. 61, núm. 2, 14. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5889650>
- Villamizar, J. (2016). Pedagogía para la convivencia y la paz: transformaciones que experimentan los docentes cuando vivencian la formación para la convivencia y la paz. *Revista de Investigación, Administración e Ingeniería Aibi*. <https://revistas.udes.edu.co/aibi/article/view/1735>
- Zurbano, J (1998). *Bases de una Educación para la Paz convivencia, Gobierno de Navarra*. Departamento de Educación y Cultura. ISBN. 84-235-1799-3. http://www.izt.uam.mx/spring/wp-content/uploads/2013/11/Zurbano_BASES_DE_UNA_EDUCACION_PARA_LA_PAZ_Y_LA_CONVIVENCIA.pdf

Este libro se terminó de imprimir en el mes
de diciembre de 2022 en Panamericana
Formas e Impresos S.A.